



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7899 4611 Orden de 25 de marzo de 2003 por la que se convocan subvenciones a deportistas de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7907 4609 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a la revisión del plan general municipal de ordenación de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

7908 4610 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.

7912 4616 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7916 4617 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcántarilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7919 4618 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7923 4619 Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7927 4620 Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

7931 4622 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto vertedero de escombros procedentes de la construcción, en el Paraje de «Cañada Hermosa», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Contenedores Murcianos, S.L..

Consejería de Trabajo y Política Social

7935 4544 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

7938 4545 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

7942 4546 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7945 4539 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de marzo de 2003, relativa a las modificaciones puntuales (7) de las normas subsidiarias de planeamiento de Bullas. Expte.: 19/03 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7946 4612 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Polígono Cartagena F.C.

7946 4613 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Acción Franciscana.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Educación y Cultura
7946	4537 Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de ayudas, becas, convenios y subvenciones públicas concedidas a cargo del Presupuesto 2002.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
7978	4615 Notificación de requerimiento de documentación para ayudas a la producción de aceite de oliva.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	I.S.S.O.R.M.
7985	4554 Notificación de resolución de expediente G-98/98.
7985	4550 Notificación de resolución de expediente G-140/02.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7986 4625 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7986 4558 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
7987 4556 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia 2.ª Subasta pública la enajenación de vivienda en Cieza (Murcia).
7988 4557 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8004 4633 Procedimiento menor cuantía 760/1998

De lo Social número Tres de Murcia

8004 4582 Ejecución número 23/03

<u>Pág.</u>	
	De lo Social número Cuatro de Murcia
8005	4585 Demanda 898/2002.
	De lo Social número Siete de Murcia
8005	4586 Demanda 94/2003.
8006	4584 Número de Autos 6/2003.
8006	4587 Número de Autos 937/02.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

8007 4561 Nombramientos funcionarios de carrera.

Murcia

8008 4562 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos municipales y en la vía pública.
8009 4894 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial para la adecuación de las alineaciones previstas a la realidad existente y delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de la UE-Aq1, en Alquerías.
8009 4564 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
8009 4630 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las unidades X y XI de la U.A. 0-25 de San José de la Vega. (Gestión-Compensación: 2182GC02)

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

8009 4567 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Ejercicio 2003.

Universidad Politécnica de Cartagena

8010 4626 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de la gestión del comedor-cafetería de las residencias universitarias de Alberto Colao y calle Caballero.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4611 Orden de 25 de marzo de 2003 por la que se convocan subvenciones a deportistas de la Región de Murcia.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece que la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento regional conllevará la posibilidad de acceder entre otros beneficios, a la concesión de ayudas económicas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, figuran los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a deportistas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH) se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones a deportistas de la Región de Murcia en el presente ejercicio económico.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, consignados en la partida presupuestaria 11.05.457-A.48461, por importe de 130.000 €, código de proyecto 32405 «Ayudas a deportistas».

Artículo 2. Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar las ayudas convocadas por la presente Orden todos aquellos deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar federado en una Federación Deportiva de la Región de Murcia o a una Delegación Territorial de la Región de Murcia de las Federaciones Españolas.

c) No haber percibido ayuda económica de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en el año

2003 con cargo a los convenios suscritos con las mismas por esta Consejería.

d) Estar en activo y practicar deporte de alto rendimiento, de conformidad con la certificación expedida al efecto por la Federación a la que pertenezca el deportista.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para la concesión de subvención, los deportistas solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo II a esta Orden, el cuál se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Deportes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, Calle Acisclo Díaz, s/nº de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. A la solicitud se acompañarán debidamente cumplimentado los impresos que se adjuntan a la presente Orden como, anexo III y anexo IV, así como fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI), o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 4.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LRJPAC.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la tramitación de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Deportes.

2.- En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

1.- El criterio para la valoración de estas solicitudes consistirá en la atribución de una serie de puntos según los requisitos de asignación establecidos para cada nivel de subvención en el que el deportista se encuentre dentro del baremo incluido como anexo I de esta Orden.

2.- La valoración de resultados deportivos por los que el deportista solicita ser subvencionado serán aquellos comprendidos desde el 1 de Enero de 2001 hasta la fecha de la publicación de la presente Orden y para ser tenidos en cuenta deben de ir reflejados debidamente en el modelo que se adjunta como anexo IV.

3.- Dentro del baremo (anexo I) se establecen 2 grupos de subvenciones: A y B con diferentes niveles, donde el deportista solicitante podrá acceder a un único grupo y nivel (el de mayor cuantía) que le corresponda por su modalidad (prueba) y resultados. El Grupo A incluye a las pruebas olímpicas (de los diferentes deportes que lo fueron en los últimos JJ.OO. de Sidney 2000 y JJ.OO. de invierno de Salt Lake City 2001). El Grupo B lo forman las pruebas o especialidades no-olímpicas de los diferentes deportes, incluyendo en este grupo a las modalidades y pruebas pertenecientes a las federaciones de Deporte para Ciegos, Disminuidos Psíquicos y Físicos, Paralíticos Cerebrales y Deporte para Sordos.

4.- A efectos de asignación de la puntuación, sólo se valorará el resultado deportivo más importante obtenido por el deportista, no siendo acumulables el resto de resultados obtenidos por el mismo.

5.- La participación en un Campeonato del Mundo o Europa como criterio de valoración dentro de este baremo no será tomada en cuenta cuando el deportista haya accedido a participar en dichas competiciones por ser éstas «open» o de «abierta/libre participación».

6.- En aquellos deportes donde no se celebren, no existan, o tengan diferente nomenclatura alguno de los Campeonatos de los solicitados en el baremo, se tendrán en cuenta los resultados en los campeonatos más importantes: Campeonato más importante a nivel mundial (en sustitución del Campeonato del Mundo), campeonato más importante a nivel europeo (en sustitución del Campeonato de Europa) y campeonato nacional más importante (en sustitución del Campeonato de España).

Artículo 7.- Comisión de Evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que

tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, que será elevado por el Director General de Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2.- La Comisión de Evaluación requerirá a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, dos vocales y un secretario designados por el mismo Director General.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

1.- El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Evaluación elevada por el Director General de Deportes, concederá o denegará la subvención mediante Orden de la Consejería.

2.- Las subvenciones solicitadas podrán ser denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

3.- El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a los deportistas interesados, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

4.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados a:

a) Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

b) Aceptar su inclusión en selecciones regionales o nacionales a las que sea convocado.

c) Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente federación cuando le sea requerido.

d) Tener licencia por la correspondiente federación deportiva de la Región de Murcia.

e) En su caso, los deportistas deberán lucir siempre en su indumentaria deportiva de entrenamiento y de competición, y en el lugar que se les indique el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

f) Colaborar con la Dirección General de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción deportiva.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Dirección General de Deportes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Comunicar por escrito, a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

j) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

k) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta

l) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Pago.

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

Artículo 12.- Justificación.

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligados a justificarlas antes del 31 de marzo de 2004 mediante la presentación de una declaración responsable de haber percibido el importe de la subvención y de haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como anexo V.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH).

Artículo 14.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 69 y siguientes del TRLH.

Disposiciones finales

Primera.-

Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia.—**Antonio Gómez Fayrén.**

Anexo I

1.- Grupo- A

1.1.- Valoración:

A-1. 10.000 puntos

A-2. 6.500 puntos

A-3. 5.000 puntos

A-4. 3.500 puntos

A-5. 2.000 puntos

1.2.- Niveles:

A 1.-Medallistas en Campeonatos del Mundo/Europa sénior en modalidades deportivas individuales y de combate.

A 2.-Medallistas en Campeonatos del Mundo/Europa sénior en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Clasificados entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o 18 primeros en los Campeonatos del mundo sénior en modalidades individuales y de combate.

A 3.- Clasificados entre los 18 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o 26 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades individuales y de combate.

Clasificados entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 18 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Medallistas en los Campeonatos del Mundo/Europa en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales y de combate

A 4.-Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior, como integrantes de equipos o selecciones nacionales en modalidades individuales y de combate.

Medallistas en los Campeonatos del Mundo/Europa en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Deportistas clasificados entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 14 primeros en el Campeonato del Mundo en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales y de combate.

Medallistas en los Campeonatos de España sénior en modalidades deportivas individuales.

Medallistas en los Campeonatos de España sénior en modalidades deportivas de combate, equipo o suma de esfuerzos colectivos y que hayan participado en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior.

A 5.- Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior, como integrantes de equipos o selecciones nacionales en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Deportistas clasificados entre los 8 primeros en el Campeonato de España sénior en modalidades deportivas individuales.

Medallistas en los Campeonatos de España sénior en modalidades deportivas de combate, equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Medallistas en Campeonatos de España en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales, de combate, equipo o suma de esfuerzos colectivos y que hayan sido internacionales (integrantes de equipos o selecciones nacionales) en su categoría de edad o superior.

2.- Grupo- B

2.1.- Valoración:

B-1 6.000 puntos

B-2 5.000 puntos

B-3 3.500 puntos

B-4 2.500 puntos

B-5 1.500 puntos

2.2.- Número de países participantes:

- El baremo establecido contempla resultados en Campeonatos del Mundo para 24 o más países participantes y Campeonatos de Europa con 18 o más países participantes.

- Si hay entre 14 y 24 países participantes (para resultados en Campeonatos del Mundo) o entre 10 y 18 (en Campeonatos de Europa) el deportista bajará un nivel de subvención del que le correspondiera por sus resultados.

- Si hay 14 o menos países participantes (para resultados en Campeonatos del Mundo) o 10 o menos países participantes (en Campeonatos de Europa), el deportista bajará dos niveles de subvención del que le correspondiera por sus resultados

2.3.- Niveles:

B 1.-Medallistas en Campeonatos del Mundo/Europa sénior en modalidades deportivas individuales

B 2.-Medallistas en Campeonatos del Mundo/Europa sénior en modalidades de combate.

Clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o 12 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades individuales.

B 3.-Medallistas en Campeonatos del Mundo/Europa sénior en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o 16 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades individuales.

Clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades de combate.

Medallistas en los Campeonatos del Mundo/Europa en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales

B 4.-Clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos.

Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior, como integrantes de equipos o selecciones nacionales en modalidades individuales

Clasificados entre los 12 primeros en los Campeonatos de Europa sénior o entre los 24 primeros en los Campeonatos del Mundo sénior en modalidades deportivas de Combate

Medallistas en los Campeonatos del Mundo/Europa en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades de combate

Deportistas clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales

B 5.-Medallistas en Campeonatos de España sénior en modalidades deportivas individuales

Medallistas en Campeonatos de España sénior en modalidades deportivas de Combate o de equipo o suma de esfuerzos colectivos y que hayan sido internacionales (integrantes de equipos o selecciones nacionales)

Deportistas participantes en los Campeonatos del Mundo/Europa sénior, como integrantes de equipos o selecciones nacionales en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos

Medallistas en los Campeonatos del Mundo/Europa en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades de equipo o suma de esfuerzos colectivos

Deportistas clasificados entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 10 primeros en los Campeonatos del Mundo en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades de combate.

Deportistas clasificados entre los 10 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 20 primeros en los Campeonatos del Mundo en categorías inferiores a sénior (hasta júnior-incluido) en modalidades individuales.

ANEXO II**IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A DEPORTISTAS DE LA REGION DE MURCIA
PARA EL AÑO 2003.****DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos		
Domicilio	C.P.	Municipio
Empadronado en (Municipio)	Desde el año	
Teléfono	N.I.F.	

Al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de 25 de marzo de 2003 de la Consejería de Presidencia, solicito una subvención de _____ pesetas,.

Al efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- Anexos, III y IV de la citada Orden debidamente cumplimentados.

Murcia, a _____ de _____ de 2003
(Firma del deportista)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGION DE MURCIA**

ANEXO III**CERTIFICADO DE LA FEDERACION DEPORTIVA DE LA REGION DE MURCIA**

D./Dña. _____ como Presidente/a de la Federación de _____ de la Región de Murcia o de la Delegación territorial murciana de la Federación Española de _____.

CERTIFICO

Que el deportista (Nombre y apellidos) _____ practicante de la modalidad deportiva: _____ se encuentra afiliado a esta federación con nº de licencia en vigor: _____ y se encuentra en activo en competición de alto rendimiento, no habiendo percibido ayuda económica de la Federación en el año 2003 con cargo al convenio suscrito con la Consejería de Presidencia para el presente año.

En _____ a __ de _____ de 2003

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION

Fdo.: _____

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO IV

Nombre:		Fecha de nacimiento:	
Federación:	Modalidad/especialidad:	Grupo A ó B: (mod.olímpicas, no-olímpicas)	Indicar modalidad: (individual, colectiva, ambas)

Resultados en competiciones desde el 01-01-01 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

COMPETICIONES INTERNACIONALES (Campeonatos del Mundo/Europa)						
Nombre de la Competición	Prueba	Categoría (senior,junior,etc)	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto	Nº de Países	OPEN S/N
Campeonatos del Mundo/Europa:						
Otras pruebas internacionales (sólo como integrante de selecciones nacionales)						
COMPETICIONES NACIONALES (sólo Campeonatos de España)						
Nombre de la Competición	Prueba	Categoría (senior,junior,etc)	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto (nº)	OPEN S/N	

El Deportista

El Presidente de la
Federación Regional
correspondiente

Fdo:

Firma y Sello:

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO V

D. _____, con N.I.F. como beneficiario/a de una Ayuda a Deportistas de la Región de Murcia convocada mediante Orden de 25 de marzo de 2003 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECLARO:

1. Haber percibido la cantidad de _____ Euros en concepto de Ayuda a Deportistas de la Región de Murcia
2. Que la misma ha sido destinada a los fines establecidos en la mencionada Orden, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 10 de la misma.

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4609 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a la revisión del plan general municipal de ordenación de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1121/01, seguido al Ayuntamiento de Abarán, con domicilio en Plaza de José Antonio, 1, Abarán, con C.I.F: P-3000200-J, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2002 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, con fecha 25 de enero de 2002, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 242, del viernes 18 de octubre de 2.002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de febrero de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites

legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Abarán, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 20 de marzo de 2.003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, M.ª José Martínez Sánchez.

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Medidas correctoras.

Se atenderá a lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas protectoras y correctoras que pueden permitir una protección efectiva de los valores ambientales del municipio de Abarán. Dichas medidas, intentan modificar o compensar el efecto del proyecto sobre el medio ambiente natural. En concordancia con los principios de integración ambiental se intentará aprovechar con mayor eficacia las distintas oportunidades que proporciona el medio para un buen desarrollo del proyecto.

Las medidas correctoras complementarias que se deben contemplar en la realización del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán, son las siguientes:

1.1 Protección del Medio Natural:

A) El documento del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán debe garantizar el carácter y uso público de las tres vías pecuarias que discurren por la zona objeto de modificación, por lo que deberán incorporarse las indicaciones que al respecto dicte la Unidad Técnica de Suelos y Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural.

1.2 Protección de la Calidad Ambiental:

Con carácter general:

A) De acuerdo con la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la declaración o calificación ambiental favorable será preceptiva para la concesión de licencias de obras para actividades por parte de los Ayuntamientos, y la declaración o calificación ambiental determinarán la conveniencia o no de otorgar las licencias municipales de apertura.

B) Las infracciones de las presentes normas están sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

C) Las industrias y actividades ya implantadas deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

D) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

Vertidos:

A) Las instalaciones que produzcan vertidos a la red de colectores deberán cumplir las exigencias requeridas por el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado y las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Residuos:

A) Se adaptará la normativa de edificación a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sistema hidrogeológico:

A) En el supuesto de instalar algún depósito/s de combustibles, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impidan que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo, se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

Suelo:

A) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, etc.) debiendo de ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán de ser entregados a gestor autorizado.

B) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

C) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria, se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

2. Programa de vigilancia ambiental.

Anualmente, tras la aprobación definitiva del Plan, el Ayuntamiento presentará ante el órgano ambiental competente certificado expedido por sus servicios técnicos sobre el cumplimiento del contenido ambiental del Plan y, en especial, de este condicionado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4610 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.086/02, seguido al Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8, 30710-Mula (Murcia), con C.I.F: P-3002900-C, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c) y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, en su Anexo II, grupo 9.k), correspondiente a un proyecto de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2.002 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 298, del viernes 27 de diciembre de 2.002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de febrero de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 13 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras

contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Condiciones de carácter general.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos le resultan de aplicación.

A tal efecto se le recuerda que deberá obtener las siguientes autorizaciones o inscripciones:

- Autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
- Autorización del órgano de cuenca para el vertido o reutilización para el riego de los efluentes tratados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Inscripción en el registro de pequeños productos de residuos peligrosos si la cantidad anual generada no supera las 10 toneladas.

Las instalaciones de depuración que se evalúan no podrán obtener el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, según el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los parámetros del influente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mula son inferiores a los límites establecidos en la correspondiente Ordenanza Municipal de vertidos al alcantarillado, o en su caso, el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

2.º) Condiciones de carácter específico.

Dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de Evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.
- Se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad, de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.
- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la

producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Las condiciones del vertido de tales aguas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.
- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.
- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.
- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

3.º) Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de

fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

4.º) Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

5.º) Condiciones sobre la conservación del medio natural.

- Se tendrá en cuenta la presencia próxima del Lugar de Importancia Comunitaria denominado «Ríos Mula y Pliego», y en consecuencia se adoptarán las medidas oportunas para evitar, en todo caso, el vertido de aguas sin depurar a su cauce.

- Se adoptarán las medidas necesarias para la conservación y el mantenimiento del uso público de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Huerta».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4616 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 25 de marzo de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de febrero de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),», cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 25 de marzo de dos mil tres.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2003.

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha doce de febrero de dos mil tres, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no dispone de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Águilas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Clausulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Águilas de una cantidad máxima de 1.040.000,00 Euros, en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Águilas

El Ayuntamiento de Águilas, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 560.000,00 Euros, las obras que se recogen en el Anexo I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Águilas se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de octubre de 2003, las obras recogidas en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Águilas, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua 65%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para cada una de las Medidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 1.040.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00441B.760.33, Proyecto de Inversión 32119.

B) El Ilmo Ayuntamiento de Águilas, efectuarán su aportación estimada de 560.000,00 Euros, con cargo a

sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Águilas la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Águilas, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de obra recibidas por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el Anexo II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

Asimismo, en la redacción de los proyectos objeto del presente Convenio se tendrá en cuenta, obligatoriamente, lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de junio, del

Patrimonio Histórico y durante la ejecución de las obras se observará lo establecido en la misma.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1.627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. De la misma manera estarán sujetos, en su caso, a las Disposiciones Legales vigentes de 15 de Octubre de 1991, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de las obras objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de marzo de 2003. Dichas obras deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de octubre de 2003.

Para el caso de las obras adicionales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el Anexo I, el plazo para la solicitud a la Comunidad Autónoma de aplicación de estas bajas a nuevos proyectos de la misma naturaleza, se establecerá en el 30 de abril de 2003, y en el 15 de junio de 2003 el plazo máximo para justificación de su adjudicación, debiendo estar, en cualquier caso terminadas y pagadas las obras antes del 30 de octubre de 2003.

VIII. Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2003, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, **Juan Ramirez Soto**».

Murcia a 26 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I
DOTACIONES AYUNTAMIENTO DE AGUILAS POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Euros

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS EN MATERIA DE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN FEDER	FONDOS AYUNTAMIENTO	% SUB.	PARTIDA PPTO CA. 03
ÁGUILAS	Medida 3.1 Abastecimiento de agua. <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación abastecimiento Urbanizaciones de Levante. 	1.600.000,00	1.040.000,00	560.000,00	65	17.07.441B.760
	TOTAL.....	1.600.000,00	1.040.000,00	560.000,00	65	17.07.441B.760

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4617 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 25 de marzo de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 14 de marzo de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

En Murcia a 25 de marzo de dos mil tres.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2003.

Y de otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de dos mil tres.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que considera necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Alcantarilla de una cantidad máxima de **1.098.384, Euros**, en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren

la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a **554.876.00, Euros**, las obras que se recogen en el ANEXO I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de octubre de 2003, las obras recogidas en el Anexo I.

III. Esquema financiero.

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Alcantarilla, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua 65%

Medida 3.2., Mejora eficacia uso agua 70%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para cada una de las Medidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación.

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 1.098.384 Euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

17.0700.441B.760.33, Proyecto n.º 32119: 765.674,00 Euros

17.07.00512D.760.33, Proyecto n.º 32.120: 332.710,00 Euros.

B) El Ilmo Ayuntamiento de Alcantarilla, efectuará su aportación estimada de 554.876,00 Euros, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. Compromiso de pago de las aportaciones.

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Alcantarilla la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

· Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

· El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Alcantarilla, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de obra recibidas por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones.

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como ANEXO II.

Asimismo, en la redacción de los proyectos objeto del presente Convenio se tendrá en cuenta, obligatoriamente, lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y durante la ejecución de las obras se observará lo establecido en la misma.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. De la misma manera estarán sujetos, en su caso, a las Disposiciones Legales vigentes de 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones.

VII. Plazos.

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de las obras objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 15 de abril de 2003. Dichas obras deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de octubre de 2003.

Para el caso de las obras adicionales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el Anexo I, el plazo para la solicitud a la Comunidad Autónoma de aplicación de estas bajas a nuevos proyectos de la misma naturaleza, se establecerá en el 30 de abril de 2003, y en el 15 de junio de 2003 el plazo máximo para justificación de su adjudicación, debiendo estar, en cualquier caso terminadas y pagadas las obras antes del 30 de octubre de 2003.

VIII. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de octubre de 2003, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Murcia a 26 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I

Dotaciones Ayuntamiento de Alcantarilla por partidas presupuestarias

Euros

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS EN MATERIA DE	COSTE TOTAL	SUBVENCION FEDER	FONDOS AYUNTAMIENTO	%SUB.	PARTIDA PPTO.CA. 03
ALCANTARILLA	Medida 3.1 Abastecimiento de agua. -Ozonización ETAP	1.177.960,00	765.674,00	412.286,00	65	17.07.00441B.760.33
	Medida 3.1 Mejora Eficacia uso agua. -Construcción colector Aguas Pluviales zona Sureste de Alcantarilla	475.300,00	332.710,00	142.590,00	70	17.07.00512D.760.33
	TOTAL.....	1.653.260,00	1.098.384,00	554.876,00		

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4618 Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 25 de Marzo de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 7 de Marzo de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos en

materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 25 de marzo de dos mil tres.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2003.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco de febrero de dos mil tres.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del

FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Murcia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Murcia de una cantidad máxima de 19.839.907,35 Euros, en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el Anexo I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

El Ayuntamiento de Murcia, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 7.280.950,96 Euros, las obras que se recogen en el ANEXO I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de octubre de 2003, las obras recogidas en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Murcia, objeto del presente convenio, que

procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua	65%
Medida 3.3., Saneamiento y depuración de aguas	70%
Medida 3.4., Gestión integral de los residuos	75%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para cada una de las Medidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 19.839.907,35 Euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.07.00441B.760.33 Proyecto 32119 1.629.843,49 euros
- 17.07.00441A.760.33 Proyecto 32121 3.499.782,75 euros
- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509 14.710.281,11 euros

B) El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 7.280.950,96 Euros con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Murcia la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Murcia, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de obra recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el Anexo II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de Proyectos Cofinanciados por el Fondo Europeo de desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

Asimismo, en la redacción de los proyectos objeto del presente Convenio se tendrá en cuenta, obligatoriamente, lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico y durante la ejecución de las obras se observará lo establecido en la misma.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. De la misma manera estarán sujetos, en su caso, a las Disposiciones Legales vigentes de 15 de Octubre de 1991, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de las obras objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 15 de abril de 2003. Dichas obras deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de Octubre de 2003.

Para el caso de las obras adicionales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el Anexo I, el plazo para la solicitud a la Comunidad Autónoma de aplicación de estas bajas a nuevos proyectos de la misma naturaleza, se establecerá en el 15 de mayo de 2003, y en el 30 de Junio de 2003 el plazo máximo para justificación de su adjudicación, debiendo estar, en cualquier caso terminadas y pagadas las obras antes del 30 de Octubre de 2003.

VIII. Comisión mixta de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2003, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**—Por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **Miguel Angel Cámara Botía.**»
Murcia a 26 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

**ANEXO I
DOTACIONES AYUNTAMIENTO DE MURCIA POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

Euros

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS EN MATERIA DE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN FEDER	FONDOS AYUNTAMIENTO	% SUB.	PARTIDA PPTO.CA. 03
MURCIA	3.1.-Abastecimiento de agua. -Abastecimiento a la pedanía de Cañada Hermosa. -Depósito de Torreaguera. -Depósito de Baños y Mendigo. -Mejora del Depósito de El Valle. - Depósito en Gea y Truyols. - Mejora del abastecimiento a la ciudad de Murcia.	2.507.451,52	1.629.843,49	877.608,03	65	17.07.441B.760
	3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales. -Colector de saneamiento del nuevo Hospital General. -Rehabilitación de la red de saneamiento. -Saneamiento Zona 7 de la Huerta de Murcia (Algezares, Los Garres). Saneamiento Zona 4-D de la Huerta de Murcia (Santiago y Zarache, Barriomar, Zarandona, Santiago El Mayor). -Saneamiento en Zona 8-B (Patiño, La Alberca, Santo Angel y Aljucer). -Saneamiento en Zona 9 (Cobatillas y Zeneta). -Saneamiento Zona 11, 2ª Fase, de la Huerta de Murcia (Alquerías).	4.999.698,64	3.499.782,75	1.499.915,89	70	17.07.441A.760
	3.4. Gestión integral de los residuos. -Planta de Tratamiento Biológico de Lodos de Depuradora. -Instalación motor de cogeneración de 1.048 Kw/h en Central de Tratamiento de RSU.	19.613.708,15	14.710.281,11	4.903.427,04	75	17.02.442G.761
	TOTAL.....	27.120.858,31	19.839.907,35	7.280.950,96		

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4619 Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 14 de marzo de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia, 28 de marzo de dos mil tres.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2003.

Y de otra, la Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizada para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha siete de febrero de dos mil tres, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que considera necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Cartagena.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Cartagena de una cantidad máxima de 9.890.460,96 Euros, en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena

El Ayuntamiento de Cartagena, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 3.868.490,12 Euros, las obras que se recogen en el ANEXO I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de octubre de 2003, las obras recogidas en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Cartagena, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua	65%
Medida 3.2., Mejora eficacia uso agua	70%
Medida 3.3., Saneamiento y depuración de aguas	75%
Medida 3.4., Gestión integral de los residuos	75%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para cada una de las Medidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 9.890.460,96 Euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.07.00441B.760.33 Proyecto 32119	2.548.015,29 E.
- 17.07.00512D.760.33 Proyecto 32120	514.500,00 E.
- 17.07.00441A.760.33 Proyecto 32121	2.540.160,00 E.
- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509	4.287.785,67 E.

B) El Ilmo. Ayuntamiento de Cartagena, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos efectuarán su aportación estimada de 3.868.490,12 Euros con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Cartagena la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Cartagena, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de obra recibidas por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados

en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el fondo europeo de desarrollo regional», que se adjunta al presente Convenio como ANEXO II.

Asimismo, en la redacción de los proyectos objeto del presente Convenio se tendrá en cuenta, obligatoriamente, lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y durante la ejecución de las obras se observará lo establecido en la misma.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1.627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. De la misma manera estarán sujetos, en su caso, a las Disposiciones Legales vigentes de 15 de Octubre de 1991, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de las obras objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 15 de abril de 2003. Dichas obras deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de octubre de 2003.

Para el caso de las obras adicionales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el Anexo I, el plazo para la solicitud a la Comunidad Autónoma de aplicación de estas bajas a nuevos proyectos de la misma naturaleza, se establecerá en el 30 de abril de 2003, y en el 15 de junio de 2003 el plazo máximo para justificación de su adjudicación, debiendo estar, en cualquier caso terminadas y pagadas las obras antes del 30 de octubre de 2003.

VIII. Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación

y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2003, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I
DOTACIONES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Euros

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS EN MATERIA DE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN FEDER	FONDOS AYUNTAMIENTO	% SUB.	PARTIDA PPTO.CA. 03
CARTAGENA	Medida 3.1. Abastecimiento de agua. -Redotación Barrio Peral. -Redotación de Los Barreros. -Redotación de Los Dolores. -Redotación de Barriada Hispanoamérica. -Abastecimiento R. Tallante y T.N. Pérez. -Abastecimiento Roche y Camachos. -Redotación de Isla Plana y La Azohía.	3.920.023,52	2.548.015,29	1.372.008,23	65	17.07.441B.760
	Medida 3.2. Mejora eficacia uso agua. -Colector pluviales C/ Real	735.000,00	514.500,00	220.500,00	70	17.07.512A.761
	Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas. -Sistema de colectores Santa Lucía. -Bombeo e impulsión de Santa Lucía. -Ampliación Saneamiento Barrio Peral. -Saneamiento de Cala Flores. -Desodorización y Automatiz. De Bombeos en T.M.	3.386.880,00	2.540.160,00	846.720,00	75	17.07.441A.760
	Medida 3.4 Gestión integral de los residuos. -Vehículos y contenederos de recogida selectiva de RSU.	5.717.047,56	4.287.785,67	1.429.261,89	75	12.02.442G.761
	TOTAL.....	13.758.951,08	9.890.460,96	3.868.490,12		

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4620 Resolución de 27 de marzo de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 26 de marzo de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de febrero de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el programa operativo integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia, 26 de marzo de dos mil tres.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2003.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha cuatro de febrero de dos mil tres.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Jumilla.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Jumilla de una cantidad máxima de 315.315,00 Euros, en concepto de ayuda FEDER para la realización de obras que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el

Anexo I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Jumilla

El Ayuntamiento de Jumilla, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 169.785,00 Euros, las obras que se recogen en el ANEXO I del Convenio y, en su caso, otras adicionales de la misma naturaleza, hasta cubrir la ayuda máxima por Medida establecida en el citado Anexo, en el caso de producirse bajas de adjudicación en las obras indicadas en el mismo. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a tener ejecutadas y pagadas, antes del día 30 de octubre de 2003, las obras recogidas en el Anexo I.

III. Esquema financiero

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Jumilla, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.1., Abastecimiento de agua 65%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para cada una de las Medidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 315.315,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00441B.760.33, Proyecto de Inversión 32119.

B) El Ilmo Ayuntamiento de Jumilla, efectuará su aportación estimada de 169.785,00 Euros, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de ejecución de las obras.

V. Compromiso de pago de las aportaciones

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Jumilla la contratación de las obras subvencionadas, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

- Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Jumilla, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de obra recibidas por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el Anexo II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los Órganos Ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

Asimismo, en la redacción de los proyectos objeto del presente Convenio se tendrá en cuenta, obligatoriamente, lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y durante la ejecución de las obras se observará lo establecido en la misma.

También estarán sujetos estos proyectos a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos

Laborales y el Real Decreto 1.627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. De la misma manera estarán sujetos, en su caso, a las Disposiciones Legales vigentes de 15 de octubre de 1991, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones.

VII. Plazos

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de las obras objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de marzo de 2003. Dichas obras deberán, en cualquier caso, estar terminadas y pagadas antes del 30 de octubre de 2003.

Para el caso de las obras adicionales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, resultado de la liberación de créditos por bajas en la adjudicación de los proyectos relacionados en el Anexo I, el plazo para la solicitud a la Comunidad Autónoma de aplicación de estas bajas a nuevos proyectos de la misma naturaleza, se establecerá en el 30 de abril de 2003, y en el 15 de junio de 2003 el plazo máximo para justificación de su adjudicación, debiendo estar, en cualquier caso terminadas y pagadas las obras antes del 30 de Octubre de 2003.

VIII. Comisión mixta de seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de

las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2003, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla. Firmado: Francisco Abellán Martínez».

Murcia a 27 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I
DOTACIONES AYUNTAMIENTO DE JUMILLA POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Euros

AYUNTAMIENTO	PROYECTOS EN MATERIA DE	COSTE TOTAL	SUBVENCION FEDER	FONDOS AYUNTAMIENTO	% SUB.	PARTIDA PPTO.CA. 03
JUMILLA	Medida 3.1 Abastecimiento de agua. <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento a pedanía de Santa Ana. • Abastecimiento a pedanía de La Zarza. • Abastecimiento a pedanía de La Raja. 	485.100,00	315.315,00	169.785,00	65	17.07.441B.760
	TOTAL.....	485.100,00	315.315,00	169.785,00	65	17.07.441B.760

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4622 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto vertedero de escombros procedentes de la construcción, en el Paraje de «Cañada Hermosa», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Contenedores Murcianos, S.L..

Visto el expediente número 884/01, seguido a Contenedores Murcianos, S.L., con domicilio C/ Villanueva del Segura, s/n.º Pol. Ind. «La Polvorista», 30500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F: B-30400618 al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de vertedero de escombros procedentes de la construcción, en el paraje de «Cañada Hermosa», en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de julio de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 293, del viernes, 20 de diciembre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de febrero de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de vertedero de escombros procedentes de la construcción, en el paraje de «Cañada Hermosa», en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de vertedero de escombros procedentes de la construcción, en el paraje de «Cañada Hermosa», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Contenedores Murcianos, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995,

de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 11 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, M.^a José Martínez Sánchez.

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1- Protección de la naturaleza:

- Se adoptarán medidas específicas (barreras físicas, distancia de amortiguación, etc) con el objeto de evitar afecciones directas o indirectas sobre los hábitats naturales de interés comunitario existentes en la zona.

- Tanto las pantallas vegetales entorno al recinto, como la restauración del vertedero una vez clausurado, se realizará empleando especies vegetales autóctonas y semejantes a las existentes en los alrededores.

- El vallado de cerramiento previsto entorno a la parcela debe realizarse de forma continua y utilizando una malla que impida la entrada de animales al recinto.

- En caso de proliferación de especies animales oportunistas en el entorno, como pudiera ser el caso de la gaviota patiamarilla, se deberán adoptar medidas específicas de control siguiendo las indicaciones que se darán en la Dirección General del Medio Natural.

2- Protección contra la contaminación:

2.1.- General:

a) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre serán compatibles con los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

b) No se podrán realizar vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido. También se obtendrá la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, tanto en cuanto se pueda afectar a la calidad del agua en el Dominio Público Hidráulico cuyo control y vigilancia sea competencia de dicho organismo.

c) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

d) También se debe obtener, en su caso, la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

e) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

f) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre durante el plazo no inferior a treinta años, y mientras que la administración ambiental regional considere que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

2.2.- Residuos admisibles:

Admisibilidad sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Inicialmente los residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación serán los siguientes.

CER	Descripción
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
17 01 01	Hormigón.
17 01 02	Ladrillos.
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
17 02	Madera, vidrio y plástico.
17 02 02	Vidrio.
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.

CER	Descripción
17 05 04	Tierras y piedras
19 12	Residuos del tratamiento mecánico de residuos [por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización] no especificados en otra categoría.
19 12 05	Vidrio.
20 01	Fracciones recogidas selectivamente [excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01].
20 01 02	Vidrio.
20 02 02	Tierras y piedras

En la autorización de gestor de residuos se podrán incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de criterios más precisos establecidos según los procedimientos y criterios establecidos en el Real Decreto 1.481/2002.

2.3.- Residuos no admisibles:

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de evaluación:

- Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.

- Cualquier otro tipo que no cumpla los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

- En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

2.4.- Control de aguas y gestión de lixiviados:

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.

- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.

- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producida dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo, Par tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas aguas de

escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

2.5.- Protección del suelo y de las aguas:

a) Se impedirá la contaminación del suelo de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizar la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se considerará que existe una barrera geológica cuando las condiciones geológicas e hidrogeológicas subyacentes y en las inmediaciones de un vertedero tienen la capacidad de atenuación suficiente para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

De tal modo, la base y los lados del vertedero dispondrán de una capa mineral con unas condiciones de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los requisitos siguientes:

Magnitud	Valor (*)
Coefficiente de permeabilidad: k (m/s)	10 exp(-7)
Espesor (m)	1,00

Cuando la barrera geológica natural no cumpla las condiciones antes mencionadas, deberá complementarse mediante una barrera geológica artificial, que consistirá en una capa mineral de un espesor no inferior a 0,5 metros.

b) Además de las barreras geológicas anteriormente descritas, deberá añadirse un revestimiento artificial impermeable bajo la masa de residuos y, con el fin de mantener en un mínimo la acumulación de lixiviados en la base del vertedero, un sistema de recogida de lixiviados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exigencia de revestimiento artificial impermeable y de sistema de recogida de lixiviados bajo la masa de residuos:

Elemento	Exigido (*)
Sistema de recogida de lixiviados (capa de drenaje de espesor » 0,5 m)	Si
Revestimiento artificial impermeable	Si

c) (*) En el procedimiento de autorización de gestor, según lo establecido en el Real Decreto 1.481/2001, sobre la base de una evaluación de los riesgos para el medio ambiente que tenga en cuenta, en particular, la

sección 3.ª a del capítulo II del Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 1.315/1992 de 30 de octubre, y de acuerdo con la sección 2.ª a («Control de aguas y gestión de lixiviados»), la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente podrá decidir que la recogida y tratamiento de lixiviados no son necesarios, o si se establece que el vertedero plantea un nivel de riesgo aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales, los requisitos de los apartados anteriores (identificados con (*)) podrán ser modificados o reducidos en consecuencia.

La evaluación del riesgo que servirá de base para la toma de la decisión se llevará a cabo mediante un estudio que comprenderá como mínimo las siguientes fases:

- Identificación y cuantificación de las emisiones probables de contaminantes y evaluación de las significativas.
- Identificación y cuantificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.
- Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y de las dosis probables recibidas.
- Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.
- Evaluación, utilizando una metodología reglada o normalizada, del nivel de riesgo existente, sobre la base de los datos obtenidos o disponibles.

d) En el procedimiento de autorización de gestor, y mediante el correspondiente método integrado en la evaluación de los riesgos para el medio ambiente antes citada, también se determinará:

- Diseño y características de la correspondiente impermeabilización superficial. De tal modo, los elementos más relevantes de esta impermeabilización que, en su caso, podrán ser adoptados son (ordenados de mayor a distancia al nivel superior final de los residuos depositados en el vertedero) los siguientes:

Elemento

- Lámina sintética de impermeabilización.
- Capa mineral de impermeabilización
- Capa de drenaje
- Cobertura superior de tierra.
- Diseño y características de la cubierta final de la superficie del vertedero y grado de erosionabilidad de la misma, deducidas principalmente del análisis de los siguientes factores: pendiente, longitud de pendientes, erosionabilidad de los materiales de la cubierta, labores de conservación aplicables, usos finales del suelo, erosividad de la lluvia, cubierta vegetal, etc.

En cualquier caso, dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero,

incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de autorización.

e) Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base.

f) Protección de las aguas subterráneas. En su caso se realizarán mediciones que deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre.

2.6.- Otros aspectos de interés:

a) Producción de gases.

Se tomará medidas adecuadas para controlar la posible emisión de gases en el vertedero.

b) Molestias y riesgos.

Durante las fases ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios.

c) Estabilidad.

La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del

vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

d) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido.

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

Consejería de Trabajo y Política Social

4544 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 2 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 21 de marzo de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y de otra, el señor don Vicente José Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. n.º P3004300-D, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 de febrero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los

Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Yecla no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos al Ayuntamiento de Yecla de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básicas de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no

serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ayuntamiento de Yecla, como mínimo treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho (30.468,00) euros

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia noventa y un mil cuatrocientos cuatro (91.404,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31706, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará a la Entidad Local a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si ésta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se

regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 245, de 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los

Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento de Yecla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo: Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por el Ayuntamiento, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el

desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Décimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y

rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde-Presidente, **Vicente José Maeso Carbonell**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4545 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 2 abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, a 21 de marzo de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Po-

lítica Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha de 2003 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de febrero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente

para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básicas de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo cincuenta y dos mil ciento veinte (52.120,00) euros

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta (156.360,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31689, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará al Consejo Municipal de Servicios Sociales a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si ésta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 245, de 22 de Octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento de Lorca, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo : Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por el Ayuntamiento, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**

Consejería de Trabajo y Política Social

4546 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 2 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 21 de marzo de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. D.^ª Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 28 de enero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo— y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería

de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básicas de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco (51.835,00) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento cincuenta y cinco mil ciento cinco (155.505,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31698, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará a la Entidad Local a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y

la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si ésta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 245, de 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación la Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento

El seguimiento de las acciones de este convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo: Memoria e información financiera

La Mancomunidad, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por la Mancomunidad, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Décimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4539 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de marzo de 2003, relativa a las modificaciones puntuales (7) de las normas subsidiarias de planeamiento de Bullas. Expte.: 19/03 de planeamiento.

Con fecha 21 de marzo de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Declarar su incompetencia para la aprobación de la modificación nº 5 del proyecto de Modificaciones Puntuales (7) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas, por considerar que dicha modificación no puede considerarse estructural.

Segundo.- Aprobar definitivamente a reserva de subsanación de las deficiencias indicadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial las modificaciones identificadas como 4, 6 y 7 del proyecto de Modificaciones Puntuales (7) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva de las modificaciones identificadas como 2 y 3, del proyecto de Modificaciones Puntuales (7) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas hasta tanto se subsanen ante esta Consejería las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo, en la forma indicada por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en el dictamen transcrito en el antecedente tercero.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, a 1 de Abril de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4612 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Polígono Cartagena F.C.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 1 de abril de 2003, se clasifica como de carácter deportivo y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Dep. 2 la Fundación Polígono Cartagena F.C., domiciliada en calle Londres, s.n. Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena.

La Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don Pedro Eugenio Díaz Trenado el 25 de julio de 2002, con número de su protocolo 2.919, por don José Gómez Meseguer, don Francisco Gómez Meseguer, don Oscar García Berbois Celdrán, don Fulgencio Pagán-Martín Portugués, don José Javier Gómez-Vizcaíno Castelló, don Francisco Roca Martínez, don Pedro Gómez Celdrán, don Leoncio Gómez Celdrán, don Pedro Gómez Martínez y don José Francisco Villaescusa Mañogil.

Con una dotación inicial de ciento veinte mil euros en bienes materiales.

Tiene como fines, según recoge el artículo 6 de sus estatutos, entre otros, la realización de actividades deportivas y consolidación de las mismas. Colaborar en el sostenimiento y conservación del patrimonio deportivo. Potenciar y organizar las actividades de fomento del deporte que se acuerden. Difundir la utilización de las actividades, acciones, celebraciones como parte del patrimonio deportivo, e incrementar el conocimiento y arraigo social de la labor y desarrollo de la misma entre los ciudadanos de esta Región.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: don José Gómez Meseguer.

Vicepresidente-primero: don Francisco Gómez Meseguer.

Vicepresidente-segundo: don Oscar García Berbois Celdrán.

Secretario: don Fulgencio Pagán Martín-Portugués.

Tesorero: don Francisco Roca Martínez.

Vocales: don Javier Gómez-Vizcaíno Castelló, don José Francisco Villaescusa Mañogil, don Pedro Gómez Celdrán, don Leoncio Gómez Celdrán, don Pedro Gómez Martínez.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia.

Murcia a 3 de abril de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

4613 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Acción Franciscana.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 26 de marzo de 2003, se clasifica como de asistencia social y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0094 la Fundación Acción Franciscana, domiciliada en calle Doctor Fleming, 1, 30003, Murcia.

La Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don Julio Berberena Loperena el 10 de febrero de 2003, con número de su protocolo 535, por don Francisco Oliver Alcón, en nombre y representación y como Ministro Provincial de la Orden de Frailes Menores Franciscanos provincia de Cartagena.

Con una dotación inicial de treinta mil euros en efectivo metálico.

Tiene como fines, según recoge el artículo 8 de los estatutos, la defensa, ayuda social y promoción de personas de cualquier condición que se encuentren ante cualquier tipo de pobreza, marginación y/o exclusión.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: don Francisco Oliver Alcón. Vicepresidente: don Jesús Hernández Martín. Secretario: don Fulgencio Sarabia Galián. Vocal: don Manuel Alejandro Escalada Cantarero.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Murcia a 3 de abril de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Educación y Cultura

4537 Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de ayudas, becas, convenios y subvenciones públicas concedidas a cargo del Presupuesto 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62.6 del Real Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Disponer la Publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las ayudas, becas, convenios y subvenciones concedidas durante 2002 por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con los resultados de las convocatorias correspondientes, según se detalla en el anexo siguiente:

Murcia, 18 de marzo de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO

SECCIÓN 15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
SERVICIO 01	SECRETARÍA GENERAL	
PROGRAMA 421A	Dirección y servicios generales	
Partida Presupuestaria:	15.01.00.421A – 483.11	Orden de 14 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINET (Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa).

BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
BUNES PORTILLO, Micaela	12.021 euros	Beca de colaboración.

SECCIÓN 15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
SERVICIO 01	SECRETARÍA GENERAL	
PROGRAMA 421A	Dirección y servicios generales	
Partida Presupuestaria:	15.01.00.421A – 489.09	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Pascual García García	2.196	Edición de libro.
J. Gabriel Cantabella	1.950	Edición de libro.
Hermandad S. Rosario	1.200	Edición de libro.
Patricio Peñalver Ortega	900	Edición de libro.
Enrique Ujaldón Benítez	540	Edición de revista.
Enrique Ujaldón Benítez	900	Edición de revista.
Enrique Ujaldón Benítez	900	Edición de libro.
M.ª D. Mena Reverte	343	Edición de libro.
Santiago Delgado	900	Edición de libro.
As.Alcabucera, Yecla	418	Edición de libro.
Grupo Jávena	2.900	Edición de libro.
Natividad Aznar	3.000	Edición de libro.
Fulgencio Martínez	354	Edición de revista.

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.400.00	Al Centro Asociado UNED
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
Centro Asociado UNED de Cartagena	243.645,00.- €	Subvención Nominativa al Centro asociado de la UNED de Cartagena para su funcionamiento general.

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.400.00	Al Centro Asociado UNED
BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
UNED Extensiones Caravaca, Lorca y Yecla	62.650,00.- €	Subvención Nominativa para las Extensiones de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla del Centro asociado de la UNED de Cartagena .

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.400.00	Al Centro Asociado UNED
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Centro Asociado UNED de Cartagena	24.040,00.- €	Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro asociado de la UNED de Cartagena para la mejora de la calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.00	A la Universidad de Murcia
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
A la Universidad de Murcia	70.736.577,00 €	Subvención Nominativa para el Funcionamiento General de la Universidad de Murcia.
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.01	A la Universidad de Murcia Gastos Específicos
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.30	A Universidades
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
A la Universidad de Murcia	967.268.- €	Protocolo del Convenio con la Universidad de Murcia para atender la Reducción del Déficit y Promoción del Profesorado.
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.421B.442.10	A la Universidad Politécnica de Cartagena
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
A la Universidad Politécnica de Cartagena	15.438.606,00.- €	Subvención Nominativa para el Funcionamiento General de la Universidad Politécnica de Cartagena.
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.11	A la Universidad Politécnica de Cartagena Gastos Específicos
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.30	A Universidades
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
A la Universidad Politécnica de Cartagena	138.594,00.- €	Protocolo del Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para atender la Reducción del Déficit y Promoción del Profesorado.
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.20	Coordinación Sistema Universitario
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Universidad de Murcia	16.828,00.- €	Convenio con las Universidades Públicas para el desarrollo de procesos de admisión Distrito Único estudios universitarios.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.442.20	Coordinación Sistema Universitario
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Universidad de Murcia	43.273,00.- €	Convenio con las Universidades Públicas para el desarrollo de prueba de acceso a estudios universitarios.

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.467.01	Transporte Universitario
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Federación de Municipios	192.162,00.- €	Convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para atender el Transporte Universitario a las Universidades Públicas de la Región

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.483.08	Programas Universitarios para Mayores
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Universidad de Murcia	73.564,00.- €	Ayudas para el Desarrollo de Programas de Enseñanzas Universitarias para Mayores de 50 Años.

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.483.11	Becas de Colaboración
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Manuel de Maya Matallana	10.819,20.- €	Beca de colaboración Análisis Económico en materia de Universidades y Educación Superior.

SECCIÓN 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.483.13	Becas y Ayudas al Estudio Universitario- Convocatoria 2002

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Abellán Márquez, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Abenza Campuzano, Pilar María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Alcantud Bermejo, Marina Virginia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Alfocea Marín, Juan José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Almela Lucas, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ambit Cánovas, Eulalia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Antomas Martínez, Rebeca	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Asensio Funes, Ana María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Asuar López, Juan Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Avilés Olmos, Marina	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ayala Martínez, José Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Aznar Martínez, Nuria	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Baños Piñero, Rocío	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Baraza Romero, Ana Rosa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Barrancos García, Almudena	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Barrancos Gil, Samuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Barrancos Gil, David	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Bastida Ramirez, Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Bernadeau Navarro, Ana María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Calderón Martínez, María Vicenta	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Campos Serrano, Joaquín José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Candel Navas, Maria Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Candel Ramón, Adela María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cano López, Irene Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cano Martínez, Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cano Pérez, Alejandro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cano Vicente, Pascual	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Canovas Conesa, María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carcelén Alcazar, Miguel Ángel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carcelén González, Ricardo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carmona Belda, Jose María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carmona Belda, Fuensanta	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carmona Belda, María Encarnación	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Caro Cantero, Jose María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carpena Ruiz, María José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carrillo Carrasco, Mariano A	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carrillo García, Laura	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carrillo Mendoza, Juan Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Carrión Díaz, Gustavo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Casao González, Noelia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cascales Salinas, Juan Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cerdá Tomás, María Josefa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cerezuela Zaplana, Juan Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ciller López, Fernando	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Correa del Rey, Luisa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Corredor Mateu, Alejandro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Crespo del Fresno López, Pablo José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Cruz Jiménez, Pascual	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
De Juan Bayarri, Blanca	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Delgado Yelul, Diego Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Heredia, Francisco Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Martínez, Eva Rocío	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Díaz Perán, María Angeles	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Domenech García, Ana Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Durán Blázquez, Carlos Alberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Egea González, Raul	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Escoms Alonso, Jorge	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Escudero Pérez, Angeles	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Espín Bernabé, Salvador	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Esteban Julian, Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Moreno, Sergio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Olmos, Raquel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Olmos, Natalia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fernández Valero, Federico Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Fuentes Perez, Carmen María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gabarrón Prieto, María Ascensión	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Galera Mompean, Jesús Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Galindo García, Eduardo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Bernabeu, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Cabrera, Rosario	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Cárceles, Miguel Angeles	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García de Alcaraz Serrano, Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García García, Inmaculada	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García López, Juan Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
García Martínez, Vanesa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Martínez, Fulgencio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Martínez, María del Sagrado Corazón	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Mora, María del Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez, Francisco Miguel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez, José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Pérez, María Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Rodríguez, Jose Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Sánchez, Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Serna, Rubén Gregorio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
García Toral, Gines	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garre Hernández, Alicia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garre Martínez, Daniel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Garres Asensio, Adriana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gil García, Esperanza	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gil García, José Luís	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gil Martínez, Raquel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gil Vergara, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gimenez Cárdenas, Hugo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Giménez Martínez, Joaquín	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Giménez Tomás, Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gomaríz Lozano, María José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Carrasco, Cosme Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez López, María Gloria	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez, Yolanda	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez, Jose Angel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Martínez, Marcial	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Mondéjar, Francisco Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gómez Montial, Jorge	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Andúgar, Jose Alberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González González, Yolanda	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González Marín, Bernardo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Gonzalez Sánchez, Laura	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
González-Cutre Coll, David	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guardiola Lifante, María Cinta	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guerrero García, Nuria	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guerrero Guillamón, María del Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guirao Sánchez, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Guirao Sánchez, Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Hernández Gómez, Sonia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Hernández Gómez, Onésimo Samuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Herráiz Gómez, Mariano Ignacio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Herrero Ochando, Urbano	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Herrero Ochando, Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Illán Bastida, José Miguel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Illán García, Natalia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Izquierdo Martínez, Ana Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Monreal, José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Monreal, Susana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jiménez Ros, Simón	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jimeno Mouzo, Hector	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Jumilla García, Olga	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Cantero, Josefa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Cascales, Alvaro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Conesa, Begoña	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Conesa, Fulgencio- Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Díaz, Marta	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
López García, Encarnación	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López García, María del M	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López García, Sonia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Gilar, María José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López López, Joaquín	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Meca, Antonio José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Pérez, Sergio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Rael, Miguel Angel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
López Sánchez, Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorca Andrada, María Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorca López, Purificación	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorenzo Pérez, Pedro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lorente García, Pedro José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lozano Lozano, Ana Belén	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Lucas Salmerón, Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Luna Lozano, Sergio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Madrid Pérez, José Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marco Gomaríz, Emilio José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Bañón, Susana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Bernal, Antonio Miguel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Marín Moñino, María Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Caballero, Juan José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Carrasco, Felipe	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Casas, José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Gálvez, José Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez García, Pedro José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez García, María Esther	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Gil, Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Guillamón, Francisco José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez López, Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez López, Isabel María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Martínez, Marta	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Martínez, María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Medina, Ainhoa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Mellinas, Francisco Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Mendoza, Jose Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Muñoz, Pedro Luis	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Navarro, Verónica	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Romero, Gregorio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Ruíz, María Debora	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Sánchez, Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Sánchez, María Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Sánchez-Cortés, Mercedes	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martínez Soler, Ana Belen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Martos Saura, Cayetano	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Guardiola, Eugenio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Moreno, Verónica	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mateo Ortiz, Mercedes	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mellado Aroca, Ignacio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Méndez González, Sacramento	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Méndez Vidal, Isabel María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mercader Inglés, Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mérida Abril, Adolfo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Meseguer Gómez, Leonardo Amadeo	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Meseguer Martínez, Beatriz	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Monreal Gonzalez, Rafael	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Montalbán Pérez, José Angel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Montiel Rodríguez, Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Morenilla Fernández, Silvia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Moreno Cano, Rafael	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Moreno Reviriego, David	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Mourelle Nicolas, David	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Muñoz Manchón, Rafael	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Navarro Jiménez, Juan Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Navarro Martínez, Ana Elisa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Nicolás Ortiz, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ollero Aguayo, María del Mar	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ortega Montalbán, Cándida Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ortíz Frutos, José Alberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Otón Pérez, Joaquín	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pacheco García, Oscar	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pagán García, Ginesa	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pagán Motos, Juan Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pageo Nicolás, Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Palazón Meroño, Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Palencia Abellán, María Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pallares Sánchez-Cortés, José Andrés	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Párraga Torres, Piedad	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pascual Plazas, Antonio César	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Peña Piñero, Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Peña Sánchez, Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Peña Terol, Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Peñaranda Nicolas, Francisca	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pereira Motos, Raquel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Doñate, Laura	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Garijo, Germán	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Garijo, Alberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Martínez, Jesús Rafael	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Meca, Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Piñero, Francisco Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Rosique, Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Tárraga, Adelina	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Trigueros, María Estela	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Pérez Valera, Juan Alberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Piñera García, Ana María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ponce Piernas, María Manuela	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Puerta Hernández, África Adela	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Raigal Moreno, Raquel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Reinaldos García, Jeronima María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rejas Giner, Alejandro Carlos	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Robles López, José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Robles Quiñonero, Israel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Robles Sánchez, María Encarnación	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rodríguez González, Fátima	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rodríguez Lidón, Yolanda	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Romero Egea, Soledad María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Romero García, Francisco Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Piqueras, M ^a Dolores	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ros Sánchez, Melina Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rubio Muñoz, María Inmaculada	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Rubio Muñoz, María José	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruipérez Bastida, Emilia	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Abellón, Angel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz García, José Blas	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Ruiz García, Agustín	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Mateos, Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Ruiz Molina, Juan Pedro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Espinosa, Roberto	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez González, Monserrat	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez López, Laura	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Martínez, José Juan	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Nadal, Salvador	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Sánchez, Juan Francisco	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Sánchez Tomás, Juan Manuel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Santander Hernández, María Paz	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Saura Parra, Erika Irene	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Saura Parra, Nerea	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Saura Rosique, María Jesús	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Serrano Luján, Ana	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Simó Ayuso, María Soledad	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Solana Campoy, Javier	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Soriano García, Almudena	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Terol Abellán, Estrella	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Terrada Cordero, Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Urrea Solano, María Encarnación	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Valiente Pedrero, Marcela	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vázquez Martínez, Pedro Antonio	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vera Arroyo, Tomás	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vera García, María Isabel	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Verdú Sánchez, Carmen	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Vidal Urrea, Pedro César	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Viguera Guillén, Juan Pedro	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Villa Plaza, María	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .
Zamora Sicilia, Francisco de Asís	752.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región .

SECCION 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.48.13	Becas y Ayudas al Estudio Universitario
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
María Carrillo López	751,27.- €	Ayudas Complementarias para la realización de estudios fuera de la Región Recurso a la Convocatoria año 2001. Revocación resolución inicial denegatoria.

SECCION 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.02.00.421B.483.13	Becas y Ayudas al Estudio Universitario
<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
CENTRO DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS «RADIO ECCA».	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ESTUDIANTES DEMÓCRATAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.

SECCION 15	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	
SERVICIO 02	DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	
PROGRAMA 421B	Universidad e investigación	
Partida Presupuestaria	15.0200..421B.483.13	Becas y Ayudas al Estudio Universitario

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA.	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACION PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES MURCIANOS (FAEMUR)	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESTUDIANTES MURCIANOS (AGEMM)	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA.	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD DE MURCIA.VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y POSTGRADO	6000.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y DIPLOMADOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIV. DE MURCIA	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD DE MURCIA. VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD DE MURCIA. VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
GRUPO JACENA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DE RICOTE».	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2563.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2824.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2103.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2403.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2404.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2103.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD -EMPRESA REGION DE MURCIA	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD -EMPRESA REGION DE MURCIA	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN RECTOR SABATER AULA DE MAYORES.		
UNIVERSIDAD DE MURCIA	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
UNIVERSIDAD DE MURCIA. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO	6262.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN COLECTIVO LA HUERTECICA	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ABARÁN (A.D.F.A.)	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE MURCIA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO.	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE MURCIA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE APLICADO-ATILA-	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
ASOCIACIÓN DE QUÍMICOS DE MURCIA.	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (FAMDIF/COCEMFE)	2400.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (FAMDIF/COCEMFE)	1800.-€	Ayudas para la realización de actividades de Promoción, Formación y Cooperación Universitaria.

SECCION 15
SERVICIO 02
PROGRAMA 421B
Partida Presupuestaria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
Universidad e investigación
15.02.00.421B.483.13

Becas y Ayudas al Estudio Universitario

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Universidad de Murcia	253.141,20.- €	Convenio con la Universidad de Murcia para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.
Universidad Politécnica de Cartagena	41.108,40.- €	Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.
Universidad Católica San Antonio de Murcia	51.295,35.-€	Convenio con la Universidad Católica San Antonio de Murcia para el desarrollo del Programa SÓCRATES/ERASMUS para estudios universitarios fuera de la nación.

SECCION 15
SERVICIO 02
PROGRAMA 421B
Partida Presupuestaria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
Universidad e investigación
15.02.00.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 731.191,33.-€ Convenio Plurianual (periodo 1999/2009) de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 1999. Por importe máximo de 1.053.900.000.-Pts de fecha 24-05-99

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **CANTIDAD** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 18.489,43.-€ Subvención nominativa a la Universidad de Murcia cubrir la diferencia 4.º trimestre del Convenio de 24.05.99

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 1.124.374,14.- € Convenio Plurianual (Periodo 2000/2010) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2000. Por importe máximo de 1.659.856.250.-Pts de fecha 26-12-00

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 43.507,67.- € Convenio Plurianual (Periodo 2001/2011) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2001. Por importe máximo de 509.736.111.-Pts de fecha 17-12-01.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 4.786.187,79.- € Subvención nominativa de capital para infraestructuras, equipamiento y otras inversiones universitarias.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 1.974.721,00.- € Subvención nominativa de capital a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamiento y otras inversiones universitarias cofinanciadas con cargo a Fondos del Programa FEDER (2000-2006).

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia

BENEFICIARIO **ANUALIDAD 2002** **FINALIDAD**
 Universidad de Murcia 2.018.279,00.- € Subvención nominativa adicional destinada a la financiación complementaria de infraestructuras, equipamiento y otras inversiones de la Universidad de Murcia.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.00 A la Universidad de Murcia
BENEFICIARIO ANUALIDAD 2002 FINALIDAD
 Universidad de Murcia 891.591,98.- € Subvención nominativa de capital para financiar inversiones adicionales en infraestructuras y equipamientos de la Universidad de Murcia.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena
BENEFICIARIO ANUALIDAD 2002 FINALIDAD
 Universidad Politécnica de Cartagena 1.462.382,65.- € Convenio Plurianual (Periodo 1999/2009) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 1999. Por importe máximo de 2.108.800.-Pts de fecha 24-05-99

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena
BENEFICIARIO CANTIDAD CONCEDIDA FINALIDAD
 Universidad Politécnica de Cartagena 31.278,64.-€ Subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena para cubrir la diferencia 4.º trimestre del Convenio de 24-05-99.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 A la Universidad Politécnica de Cartagena
BENEFICIARIO ANUALIDAD 2002 FINALIDAD
 Universidad Politécnica de Cartagena 81.721,64.- € Convenio Plurianual (Periodo 2001/2011) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para la financiación de determinadas inversiones a ejecutar durante el ejercicio 2001. Por importe máximo de 647.170.139.-Pts de fecha 26-11-01 .

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena
BENEFICIARIO CANTIDAD CONCEDIDA FINALIDAD
 Universidad Politécnica de Cartagena 2.243.905,27.- € Subvención nominativa de capital para infraestructura, equipamiento y otras inversiones para la Universidad Politécnica de Cartagena .

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena
BENEFICIARIO CANTIDAD CONCEDIDA FINALIDAD
 Universidad Politécnica de Cartagena 3.993.000,00.- € Subvención nominativa de capital para infraestructura, equipamiento y otras inversiones cofinanciadas con cargo a Fondos de Programa FEDER (2000-2006) para la Universidad Politécnica de Cartagena

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.742.10 Universidad Politécnica de Cartagena

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD</u>
Universidad Politécnica de Cartagena	90.152,00.- €	Subvención nominativa de capital para infraestructura, equipamiento y otras inversiones complementarias para la Universidad Politécnica de Cartagena .

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.787.02 Al Centro de Coordinación Investigación Fundación Séneca.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Fundación Séneca	2.614.403,00.-€	Subvención nominativa para la consecución de los fines especificados en el art. 6 de sus Estatutos Fundacionales.

SECCION 15 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
 PROGRAMA 421B Universidad e investigación
 Partida Presupuestaria 15.02.421B.787.02 Al Centro de Coordinación Investigación Fundación Séneca..

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Fundación Séneca	510.860,00.-€	Convenio con la Fundación Séneca para acciones de apoyo a la formación superior y a la investigación

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 PROGRAMA 421D Recursos humanos de educación
 Partida Presupuestaria 15.03.00.421D.488.03 Acuerdo entre la consejería de educación y cultura y las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de educación sobre distribución de fondos para financiar actividades y funcionamiento de las mismas para el año 2002.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Sindicato de los Trabajadores de la Enseñanza de la Región de Murcia STERM	19.233,00 Euros	Formación, funcionamiento y programas de acción social.
Federación de Enseñanza de Murcia de Comisiones Obreras	23.464,00 Euros	Formación, funcionamiento y programas de acción social.
ANPE Sindicato Independiente	25.676,00 Euros	Formación, funcionamiento y programas de acción social.
Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF	17.117,00 Euros	Formación, funcionamiento y programas de acción social.
Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza – Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores	10.674,00 Euros	Formación, funcionamiento y programas de acción social.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA
 PROGRAMA 422-B Centros de educación infantil
 Partida Presupuestaria 15.04.00.422-B.463.00 Orden de 16 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Ayuntamiento de Alcantarilla	49.239'87 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Alguazas	65.745'77 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Alhama	47.713'19 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Archena	64.427'68 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Calasparra	19.909'95 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Campos del Río	39.158'38 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	54.677'46 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Cartagena	358.175'68 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Ceutí	45.376'22 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Cieza	57.471'85 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de La Unión	27.752'30 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Ayuntamiento de Librilla	25.168'49 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Lorquí	35.649'33 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Los Alcázares	34.607'63 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Molina de S.	204.427'14 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Murcia	440.903'62 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	24.775'29 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Santomera	58.350'23 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Torre Pacheco	130.310'99 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Totana	59.732'93 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Yecla	118.560'00 €	Ayuda financiación Escuelas Infantiles

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA 422-B Centros de educación infantil

Partida Presupuestaria 15.04.00.422-B.483.00 Orden de 16 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD (€)	FINALIDAD
Asociación de Padres Guard. Inf. Baby	13.033'71	Ayuda financiación Escuela Infantil
Cofradía Pescadores de Cartagena	14.000'44	Ayuda financiación Escuela Infantil
Religiosas Hijas del Cenáculo	18.481'20	Ayuda financiación Escuela Infantil
Cáritas Interparroquial de Cieza	24.644'16	Ayuda financiación Escuela Infantil
Asociación de Apoyo al Menor	6.639'77	Ayuda financiación Escuela Infantil
Hmnas. Apostólicas Cristo Crucificado	9.513'53	Ayuda financiación Escuela Infantil
Hijas Caridad S. Vicente Paul	11.392'08	Ayuda financiación Escuela Infantil
Asociación Padres Guardería Tuty	8.083'93	Ayuda financiación Escuela Infantil
Cáritas Diocesana de Murcia	19.941'78	Ayuda financiación Escuela Infantil
Asociación Educa de Espinardo	17.990'12	Ayuda financiación Escuela Infantil
Hmnas Misioneras Sagrada Familia	11.827'90	Ayuda financiación Escuela Infantil
Asociación Arco Iris	14.446'86	Ayuda financiación Escuela Infantil
Religiosas Hijas del Cenáculo	15.739'88	Ayuda financiación Escuela Infantil
Hmnas. De la Anunciación. Obispado de Cartagena.	9.215'64	Ayuda financiación Escuela Infantil

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA 422-K Centros de educación infantil

Partida Presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02 Orden de 1 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para actividades extraescolares realizadas durante el año académico 2001-2002 por las asociaciones de padres y madres de alumnos de centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD(€)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
C. P. Las Tejas	1.621,24	Ayudas financiación actividades extraescolares
C. P. Ntra. Sra. de la Asunción	3.397,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
IES Francisco Salzillo	659,37	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Los Molinos	1.203,78	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Basilio Sáez	396,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
IES San Juan de la Cruz	984,88	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP El Salvador	948,56	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Cervantes	1.000,36	Ayudas financiación actividades extraescolares
CRA Valle del Quípar - La Almudema	1.887,52	Ayudas financiación actividades extraescolares
CRA Valle del Quípar – Pinilla	1.375,28	Ayudas financiación actividades extraescolares
C. P. San Isidoro y Santa Florentina	2.694,61	Ayudas financiación actividades extraescolares
C. P. San José Obrero	1.549,25	Ayudas financiación actividades extraescolares
CEIP Antonio Ulloa	704,41	Ayudas financiación actividades extraescolares
IES Almirante Bastarache	1.270,06	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES N. Sra. Maravillas S. V.Paul	469,49	Ayudas financiación actividades extraescolares

BENEFICIARIOS	CANTIDAD(€)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
IES Santa María de los Baños	975,73	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Vicente Aleixandre	2.372,37	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Carmen Conde	1.527,02	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Santa Ana	320,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Ciudad del Sol	1.432,68	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP San José	1.469,23	Ayudas financiación actividades extraescolares
Colegio Ed. Esp. Pilar Soubrier	1.187,29	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP San Fernando	606,31	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP José Robles	1.850,11	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES San Francisco de Asís	1.397,54	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Santo Domingo y San Miguel	1.448,75	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Sagrada Familia	569,30	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Jesucristo Aparecido	736,25	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Ntra. Sra. De Atocha	843,33	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Antonio de Nebrija	1.423,81	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP María Maroto	1.530,25	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Ntra. Sra. De la Arrixaca	1.064,57	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Ntra. Sra. De las Mercedes	1.860,71	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP La Flota	1.571,06	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Juan XXIII Las Lumbreras	2.725,62	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Santa Rosa de Lima	240,00	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Ntra. Sra. de Belén	2.028,98	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Severo Ochoa	400,81	Ayudas financiación actividades extraescolares
CP Los Antolinos	527,12	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Divino Maestro	2.000,81	Ayudas financiación actividades extraescolares
CES Montezahar	1.834,74	Ayudas financiación actividades extraescolares
Colegio San Francisco	2.697,27	Ayudas financiación actividades extraescolares

SECCIÓN 15
SERVICIO 04
PROGRAMA 422J
Partida Presupuestaria 15.04.00.422J.483.01

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA
Servicios complementarios y centros concertados
Orden de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2001-2002.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
MOLINA RUBIO, JOSÉ	771,00	Ayuda individualizada de comedor.
MOLINA RUBIO, RUBÉN	771,00	Ayuda individualizada de comedor.
MENDOZA ROGEL, JOSE LUIS	771,00	Ayuda individualizada de comedor.
MENDOZA ROGEL, EDISON FERNANDO	771,00	Ayuda individualizada de comedor.
ABELLANEDA PADILLA, LUIS MIGUEL	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ABELLANEDA PADILLA, M. DOLORES	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ABENZA FERNANDEZ, DAVID	550,00	Ayuda individualizada de transporte.
ADLI, ABDELAOUAHID	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ADLI, RADOUAN	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
AGUDO LOPEZ, DANIEL	216,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALARCON REIMERS, NADINE	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALBALADEJO GARCIA, AQUILINO	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALBALADEJO GARCIA, JOSE	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALBALADEJO HERNANDEZ, OSCAR	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALBALADEJO MARTINEZ, ALVARO	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALCARAZ AFAN, ROSA MARIA	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALCARAZ MARMOL, PASCUAL	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALCARAZ MARMOL, SANDRA	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALCAZAR PADILLA, CRISTINA MARIA	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
ALFONSO MUÑOZ, FERNANDO	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
AMOROS SANCHEZ, ARANTXA	236,00	Ayuda individualizada de transporte.
AMOROS SANCHEZ, ESTEFANIA	236,00	Ayuda individualizada de transporte.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 7961 A LA 8010**

BORMI

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS

FASCÍCULO I Páginas 8191 a 8222

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
ANGULO LLANOS, PATRICIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
APOCADA SAEZ, ASIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ARISTIZABAL QUICENO, CLAUDIA ERICA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
ARISTIZABAL QUICENO, JUAN DAVID	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
AYAD, RADOUANE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
AYUDA MORELLA, SERGIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BASTIDA GONZALEZ, ENCARNACION	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BASTIDA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BASTIDA GONZALEZ, JUAN PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BAUTISTA GARRIDO, HELENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BELANDO ALMAGRO, FCO. JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BELCHI RUIZ, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BELCHI RUIZ, JESSICA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BENADDOU DAOUDE, MOHAMMED	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BERNAL MARRUFO, DANIEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BERNAL OROZCO, EDUARDO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BERNAL OROZCO,IGNACIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BOSHART, BARRY BENJAMIN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BOSHART, PAULINE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BOSHART, YORAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
BRAVO RODRIGUEZ, LENIN ALEXANDER	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
BUITRAGO CALASANZ, PEDRO GINES	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CABEZUELO LARA, CRISTOBAL	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
CALDERON ADIEGO, ISABEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CALVO DEL CERRO, SERGIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CAMPILLO MARTINEZ, JESUS RAMON	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CAMPILLO MARTINEZ, M ^ª VIRGINIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CANOVAS BAÑOS, CAROLINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CAPITAN MARTINEZ, SELENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CARDENAS MIRALLES, INMACULADA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CARRION MEDINA, KAREN	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
CARRION MEDINA, MISHHELL	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
CARVALHO MARTINS, SILVIA MARINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CARVALHO MARTINS, MONICA SOFIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CATALA RODRIGUEZ, MANUEL	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
CAVA GALIAN, JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CEREZO NAVARRO, MARIA VICTORIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CERON GARCIA, MARIA DOLORES	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHAOUKAT, MERYAME	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHAVES MARTIN, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHIAPPA GUTIERREZ, ANA SAMANTHA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHIAPPA GUTIERREZ, IMANOL-ALEXANDER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHICAISA BELTRAN, NATALI	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHICAIZA BELTRAN, EDGAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CHICANO MARTINEZ, MANUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
COLMENA DOMINGUEZ, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
COLMENA DOMINGUEZ, ELEJANDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
COLMENA DOMINGUEZ, HELENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CORONADO QUIÑONEZ, HENRRY MAURICIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CORRAL GARCIA, MANUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CRESPO ESPARZA, ESTHER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CRUZ DE LA CALLE, ISABEL LORENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CUEVAS MARTINEZ, DINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
CUTILLAS LOPEZ, LAURA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
DE ANDRES SANCHEZ, ESTEFANIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
DELGADO SAMPER, ROCIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
DENGRA POZO, LUIS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
DENGRÁ POZO, ROCIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
DENGRÁ POZO, VICENTE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
DÍAZ SANCHEZ, ALBERTO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
EL ASRAOUI, HALIMA	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
EL ASRAOUI, MOHAMMED	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
EL ASRAOUI, TAHAR	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
EL BERRIMI, KACEM	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
ESCALONA RIVERA, JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FAS ESCOBAR, MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FAS ESCOBAR, SANDRA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FERNANDEZ MAYOR, NOELIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FERNANDEZ PEÑALVER, ADRIAN	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
FERNANDEZ PLAZAS, TRINIDAD	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FERNANDEZ VALERA, FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FETER MORAN, MELISSA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FETER MORAN, NOELIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
FRANCO PEREZ, MARINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GABARRON DEL TORO, RUBEN	436.00	Ayuda individualizada de transporte.
GALEAS GAVILANES, ARACELY ROCIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GALEAS GAVILANES, ROBERTO CARLOS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GALEAS GAVILANES, SEBASTIAN ALEJANDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA ALONSO, PATRICIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCÍA CORREAS, ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA FERNANDEZ, DIEGO JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA GOMEZ, MARTA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA GUILLEN, JUAN ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA GUILLEN, M ^a TERESA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA LOPEZ, DAVID	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA MERELO, BLANCA GEMA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA NAVARRO, JOSE MARIA	94.40	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA QUIÑONEZ, ELKIN HUMBERTO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA RODRIGUEZ, TOMAS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA SERRANO, MANUEL ALBERTO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA SERRANO, VERONICA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA-MELGARES SANCHEZ, JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GARCIA-MELGARES SANCHEZ, VICENTE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIL RODRIGUEZ, ELISA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIL RUIZ, INMACULADA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIL VERDU, PEDRO LUIS	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIL VILLALBA, ALICIA	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIL VILLALBA, JOSE	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIMENEZ ESPEJO, SARA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GIMENO NUÑEZ, IRENE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GODINEZ PEREZ, NAOMI	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOICOECHEA PEÑARANDA, CAYETANO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOICOECHEA PEÑARANDA, JUAN ANGEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOICOECHEA PEÑARANDA, SARA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMARIZ ALBERT, CARIDAD PAZ	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ ALBALADEJO, TOMAS FCO.	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ AMADOR, EVA ANGELINA	669.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ ANAYA, PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ DIAZ, ROSA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ GOMEZ, MARIA VICTORIA	669.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ GOMEZ, MIRIAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ GRANADOS, FRANCISCO JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GOMEZ GRANADOS, MARIA DOLORES	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
GONZALEZ AMADOR, MARIA DOLORES	669.00	Ayuda individualizada de transporte.
GONZALEZ MARTIN, TAMARA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GONZALEZ NIEGO, LYDIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GONZALEZ NIETO, FRANCISCO	94.40	Ayuda individualizada de transporte.
GONZALEZ SANCHEZ, ALBERTO JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GORDILLO GUAITA, ANGEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GORDILLO GUAITA, LAURA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GORGIN GEORGIA, DANIELLE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GUARDIOLA POVEDA, DIONISIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GUERRERO BERBEL, JOSE ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GUIRAO GUILLEN, MAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GUIRAO GUILLEN, PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
GUTIERREZ LORCA, MIGUEL	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
HERNANDEZ CAPEL, INMACULADA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
HERNANDEZ LAGO, MARÍA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
HERNANDEZ LEGAZ, M ^a DEL MAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
JIMENEZ LOPEZ, ANTONIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
JIMENEZ LOPEZ, NICOLASA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
JIMENEZ PINTADO, CARLOS RAMIRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
JIMENEZ PINTADO, JESSICA ELIZABETH	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
JIMENEZ PINTADO, PAULINA ELIZABETH	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
KNIFAH, KHADRA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LA HOZ VASQUEZ, RODOLFO	199.00	Ayuda individualizada de transporte.
LAPAZ FERNANDEZ, ALBERTO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LAPAZ FERNANDEZ, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ JUAREZ, MARIA DOLORES	669.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ NIETO, EUSEBIO JOSE	141.60	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ QUINTELA, JUAN ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ SANCHEZ, BALTASAR A.	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ SANCHEZ, NATIVIDAD	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOPEZ TORRES, MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LORENTE SANCHEZ, VANESSA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOZANO BASTIDA, MONICA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
LOZANO GONZALEZ, M ^a FELICIANA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
LUCAS LEIVA, KEVIN	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
MADRID DATO, M ^a ROSA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
MADRID MAYORDOMO, DIEGO JESUS	241.60	Ayuda individualizada de transporte.
MAJDOUBI, ABDOULAFID	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MAKHROUTE, FATIMA EZZAHRA	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
MALDONADO SAEZ, ISABEL VICTORIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MANRESA GALIAN, JOSE FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MANRUBIA FERNANDEZ, TAYLA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MANZANERA MARIN, FRANCISCO GUILLERMO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MANZANERA MARIN, LUCIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARCO BUITRAGO, MARIA DOLORES	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARIN MORENO, DESIREE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARIN TELLO, JUAN FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARMOL ESCAVY, DAVID	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTEAU FERNANDEZ, SENDOA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ ESCOLAR, BEGOÑA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ FERNANDEZ, FERNANDO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ GARCIA, MELISA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ GARCIA, UNAI JESUS	369.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ JIMENEZ, SILVIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ MORCILLO, ELOY	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ SANCHEZ, LUIS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MARTINEZ TUDELA, ELIAS DAMIAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MATINEZ CARRILLO, MARISA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
MEDINA MARTINEZ,F RANCISCO MIGUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MENDEZ ROMAN, ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MENDOZA ROGEL, EDISON FERNANDO	369.00	Ayuda individualizada de transporte.
MENDOZA ROGEL, JOSE LUIS	369.00	Ayuda individualizada de transporte.
MERCADER GOMEZ, PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MOLINA PEREZ, MARIA DEL MAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MOLINA RUBIO, JOSE	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
MOLINA RUBIO, RUBEN	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
MONDEJAR FUENTES, ANTONIO FCO.	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MONDEJAR FUENTES, JOSE FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MONEDERO BALLESTA, JESUS ALBERTO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MONTERO LLORENS, DIEGO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MONTESINOS GONZALEZ, ALMUDENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORAGON SERRANO, GUADALUPE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORENO HUERTAS, JENNIFER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORENO MARIN, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORENO MEDINA, ISAAC	436.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORENO MEDINA, MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MORENO YUFERA, ANA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MOSQUEIRA AMADOR, ALEJANDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUNUERA NAVARRO, FRANCISCO J.	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUÑOZ BORREGO, JUAN FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUÑOZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUÑOZ MARTINEZ, FRANCISCO TOMAS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUÑOZ SOLER, JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
MUÑOZ SOLER, MARIANO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAJERA MORATALLA, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO ALCARAZ, ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO ALCARAZ, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO GALIAN, ALINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO LOPEZ, ELOY	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO LOPEZ, RUBEN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO REYES, FABIOLA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO RUIZ, CARMEN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NAVARRO RUIZ, JOSEFA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NICOLAS PEREZ, DEBORA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NICOLAS PEREZ, ELIEZER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NOGALES MARTINEZ, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
NORTES PEÑALVER, EVA M ^a	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
NORTES PEÑALVER, JOSEFA	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
ORTEGA BOX, PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ORTEGA EGIDO, ALMUDENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
OTALORA PINEDA, MARIA JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PACHECO ROS, JUAN JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PAEZ CORBALAN, MARIA JOSE	199.00	Ayuda individualizada de transporte.
PALAZON ROS, BENJAMIN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PALMERO SEVILLA, RAFAEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PAÑOS HERNANDEZ, SERGIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PAREDES ARCHIDONA, FCO. JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PATIÑO CUEVAS, ROSA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEÑALVER ESPIN, ALEJANDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ ALCARZ, ESTHER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
PEREZ FERNANDEZ-BOBADILLA, LETICIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ FERNANDEZ-BOBADILLA, MANUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ HERNANDEZ, DAVID ADAM	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARCET, IGNACIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARIN, FRANCISCO	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARIN, JUAN PEDRO	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARIN, MIGUEL	129.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARIN, REBECA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARTINEZ, PALOMA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ MARTINEZ, PEDRO JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ PEREZ, ROSA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ PICAZO, OSCAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PEREZ VALERO, CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PERIS TOCADO, ANTONIO MANUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PIÑERO FERNANDEZ, LIDIA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PIRAS MENCHON, SIMON	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
PLANA VERA, CARLOS	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
PLAZAS GARCIA, MARINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RAJA RAJA, CELESTINO	1338.00	Ayuda individualizada de transporte.
RAMALLO MARTINEZ, MARIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RAMON ROCAMORA, BORJA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RAMON ROCAMORA, M ^a NIEVES	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RAMOS GARCIA, INMACULADA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
REINALDOS SANCHEZ, ANA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
REINALDOS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RICO VALERA, MARIA DEL MAR	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODERGAS GARCIA, ALEJANDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODERGAS GARCIA, VICTOR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODILLA CONTRERAS, JESUS IVAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODILLA CONTRERAS, JUAN CARLOS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODILLA CONTRERAS, M ^a DEL MAR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, JUAN PEDRO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^a CRISTINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
RODRIGUEZ TELES, ANDRÉ	550.00	Ayuda individualizada de transporte.
ROS MULERO, CASANDRA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUBIO ROJAS, RAQUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ BARREIRO, FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ BELCHI, MARIA ISABEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ GONZALEZ, RAQUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ MARTINEZ, JOSE DAVID	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ MARTINEZ, MARCOS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ NICOLAS, FELIPE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
RUIZ SORO, VERONICA	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SABATER MARTINEZ, LUCIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SABATER MARTINEZ, VIOLETA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SAIZ OLIVARES, FRANCISCO JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SALAR LOZANO, JUAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SALINAS CONESA, ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SALINAS GARCIA, JOSE MANUEL	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SAMHI YASSINE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SAMPER CABRERA, CARMEN AIDA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SAMPER ZAPATA, DAVID	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SAMPER ZAPATA, MIRIAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ CARBALLIDO, PATRICIA ALEJANDRA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ GARCIA, CARMEN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ GARCIA, JULIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ SANZ, DEBORA MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANCHEZ SANZ, JOSE FRANCISCO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANTIAGO TUDELA, ELOISA	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANTIAGO TUDELA, JOSE FRANCISCO	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANTIAGO TUDELA, MARIA ANTONIA	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SANTIAGO TUDELA, SALVADOR	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
SARABIA RUIZ, JOSE ENRIQUE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SEGURA PEREZ, JOSE MANUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SERRANO MARTIN-SACRISTAN, FCO. JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SESTEL MUÑOZ, MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SIMO LEZCANO, NOELIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SIMO LEZCANO, RAQUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SORIA NICOLAS, NOEMI	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SOTO ARMERO, VICENTE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SOTO FERNANDEZ, CARLOS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
SOTO FERNANDEZ, JUAN	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
TARRAGA PEREZ, CAROLINA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
TENESACA MACAS, JUAN CARLOS	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
TENESACA MACAS, MONICA	302.00	Ayuda individualizada de transporte.
TERUEL SORO, ANTONIO JOSE	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
TERUEL SORO, MIGUEL	270.00	Ayuda individualizada de transporte.
TIRADO PEREZ, ROCIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
TIRADO PEREZ, VICTOR	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
TORREALBA MOLINA, FRANCISCO JAVIER	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
TORRENTE PLAZAS, ISABEL ROSARIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
URRUTICOECHEA ROMERO, JON	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
URRUTICOECHEA ROMERO, SARA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VALERA GAMEZ, MARIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VALERA LOPEZ, LAURA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VALERA PEREZ, YOLANDA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VEGA MERCADER, LUIS	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VICENTE FRAHIJA, ELENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VICENTE GIL, RAQUEL	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VIDAL GARCIA, ELOY	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VILLAGRASA GUARCH, JORGE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VITERI BENALCAZAR, JONATHAN PATRICIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VIZCAINO LOPEZ, MANUEL ANTONIO	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
VIZCAINO MUÑOZ, JORGE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ZAMORA MARTINEZ, ANTONIA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ZARAGOZA HEITZMANN, HELENA	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ZARAGOZA HEITZMANN, MARIA JOSE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.
ZARAGOZA ROBLES, IRENE	236.00	Ayuda individualizada de transporte.

SECCIÓN 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 04

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA 422K

Gestión educativa

Partida Presupuestaria 15.04.00.422K.483.02

Orden de 22 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD (€)	FINALIDAD
FAPA REGIÓN DE MURCIA	23.964'17	Ayudas financiación Federaciones de Padres
CONCAPA REGIÓN DE MURCIA	13.018'67	Ayudas financiación Federaciones de Padres

BENEFICIARIOS	CANTIDAD (€)	FINALIDAD
FAMPAGE	7.799'73	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FEDERACIÓN MUNICIPIO DE MURCIA	10.275'47	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA-CARTAGENA	15.186'43	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA-CIEZA	3.539'43	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA CARAVACA DE LA CRUZ	6.301'98	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA MOLINA DE SEGURA	5.388'26	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA LORCA	6.002'31	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA ARCHENA	2.406'48	Ayudas financiación Federaciones de Padres
FAPA JUMILLA	2.834'83	Ayudas financiación Federaciones de Padres

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 455A Bibliotecas

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A – 483.11

Orden de 29 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
SÁNCHEZ LUENGO, M ^a Belén.N.I.F. : 34797902-Y	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
RIQUELME TENZA, Juana.N.I.F. : 34822906-D	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
FERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a José N.I.F. : 34798338-M	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
JIMÉNEZ PULIDO, M ^a del Rosario.N.I.F. : 27467581-S	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
MARTÍNEZ CAÑADAS, Fermina.N.I.F. : 52519611-P	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
TORÁ NAVARRO, M ^a Inmaculada.N.I.F. : 34813884-A	5.524,17 euros	Beca de colaboración.
SAGREDO NAVARRO, Manuel.N.I.F. : 34822562-X	5.524,17 euros	Beca de colaboración.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 455A Bibliotecas

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A - 764.21/764.22

Orden de 27 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
ABANILLA	3.100,00	Equipamiento para Centro Cultural con Biblioteca municipal
ABARÁN	11.008,00	Sustitución de ventanas en la Biblioteca municipal. 2ª fase
ABARÁN	1.148,00	Ampliación informatización Archivo municipal
ABARÁN	1.140,00	Ampliación informatización Biblioteca municipal. 2ª fase
ÁGUILAS	1.600,00	Ampliación y renovación mobiliario para Archivo municipal
ALCANTARILLA	9.000,00	Equipamiento A/A Archivo municipal
ALCANTARILLA	18.000,00	Equipamiento para Centro Cultural con Biblioteca municipal
ALCÁZARES, LOS	1.600,00	Ordenador y mantenimiento del programa de gestión bibliotecaria para Biblioteca municipal
ALCÁZARES, LOS	8.510,00	Estanterías móviles para Archivo municipal
ALGUAZAS	6.500,00	Equipamiento para Centro Cultural con Biblioteca municipal
ALHAMA	10.000,00	II Fase equipamiento para Archivo municipal
ARCHENA	10.000,00	Equipamiento de mobiliario para Biblioteca municipal
ARCHENA	4.000,00	Equipamiento de mobiliario para NUEVO Centro de lectura en La Algaida
ARCHENA	6.300,00	Adquisición de compactos para Archivo municipal
BENIEL	4.400,00	Adquisición de mobiliario e insonorización para Centro Cultural con Biblioteca municipal
BLANCA	6.000,00	Equipamiento para Biblioteca municipal
BLANCA	8.000,00	Adquisición de compactos para Archivo municipal
BULLAS	3.000,00	Equipamiento para Archivo municipal
BULLAS	6.000,00	Equipamiento para Centro Cultural con Biblioteca Municipal
CALASPARRA	14.712,00	Inversiones en infraestructura y equipamiento para Archivo histórico y Biblioteca municipal
CAMPOS DEL RÍO	17.000,00	Adaptación y mejora de la Biblioteca municipal
CAMPOS DEL RÍO	3.000,00	Equipamiento para Archivo municipal
CAMPOS DEL RÍO	6.000,00	Equipamiento para Biblioteca municipal
CARAVACA DE LA CRUZ	1.000,00	Adquisición de mobiliario para NUEVO Centro de lectura en LA ENCARNACIÓN

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
CARAVACA DE LA CRUZ	2.700,00	Equipamiento Archivo municipal
CARAVACA DE LA CRUZ	6.000,00	Adquisición de equipamiento informático para Centro Cultural con Biblioteca municipal
CARAVACA DE LA CRUZ	3.000,00	Adquisición de mobiliario para Centro Cultural con de la Biblioteca municipal
CARTAGENA	9.000,00	Adquisición de sistema informático para Centro Cultural con Biblioteca Central
CEHEGÍN	10.000,00	Equipamiento para Biblioteca municipal
CEHEGÍN	5.000,00	Equipamiento para Archivo municipal
CEUTÍ	15.000,00	Ampliación del Archivo municipal
FORTUNA	3.500,00	Equipamiento para Biblioteca municipal
JUMILLA	4.500,00	Adquisición de compactos para Archivo municipal
JUMILLA	3.000,00	Adquisición de mobiliario Infantil para Biblioteca municipal
LIBRILLA	3.000,00	Adquisición de equipamiento informático para Biblioteca municipal
MAZARRÓN	2.500,00	Adquisición de A/A para Archivo municipal
MAZARRÓN	3.000,00	Adquisición de equipo informático y mobiliario para Biblioteca municipal
MAZARRÓN	1.500,00	Adquisición de equipo informático y mobiliario para Centro Cultural con Centro de lectura del Puerto
MOLINA DE SEGURA	11.000,00	Adquisición de equipamiento para Archivo municipal
MOLINA DE SEGURA	6.000,00	Adquisición de equipamiento para Biblioteca municipal
MORATALLA	7.000,00	Adquisición de equipamiento para Biblioteca municipal
MORATALLA	7.500,00	Adquisición de equipamiento para Archivo municipal
MULA	15.000,00	Adquisición de equipamiento para Centro Cultural con Archivo y Biblioteca municipales
MURCIA	15.900,00	Adquisición de equipamiento informático para Archivo municipal
MURCIA	3.000,00	Adquisición de sistema Antihurto para la Red municipal de Bibliotecas de Murcia en Centros sociales y culturales
MURCIA	6.000,00	Adquisición de mobiliario para la RMBM en Centros sociales y culturales
MURCIA	4.000,00	Reforma para Centro Cultural con Biblioteca de EL RAAL
PLIEGO	9.000,00	Adquisición de equipamiento informático y A/A para Biblioteca municipal
PUERTO LUMBRERAS	11.100,00	Adquisición de equipamiento para Centro Cultural con Archivo y Biblioteca municipales
SAN JAVIER	850,00	Muebles planeros para Archivo municipal
SAN PEDRO DEL PINATAR	29.000,00	Adaptación de local para Centro de lectura en LO PAGÁN
SAN PEDRO DEL PINATAR	10.000,00	Adquisición de equipamiento para Casa de cultura con Biblioteca municipal
SAN PEDRO DEL PINATAR	6.000,00	Adquisición de mobiliario para Casa de cultura con Biblioteca municipal
SANTOMERA	15.000,00	Adquisición de mobiliario, equipamiento informático y mantenimiento del programa de gestión bibliotecaria para Casa de cultura con Biblioteca municipal
TORRE PACHECO	3.000,00	Adquisición de fotocopiadora y sillones para Centro de lectura en ROLDÁN
TORRE PACHECO	2.300,00	Adquisición de equipamiento para Archivo municipal
TORRE PACHECO	2.300,00	Adquisición de equipamiento informático para Casa de Cultura y Juventud con Biblioteca municipal
TORRE PACHECO	1.700,00	Adquisición de equipamiento informático para Centro cultural en ROLDÁN
TORRES DE COTILLAS	3.000,00	Adquisición de mobiliario para Casa de Cultura con Biblioteca municipal
TORRES DE COTILLAS	7.490,00	Adquisición de ordenador y fotocopiadora para Casa de Cultura con Biblioteca municipal
UNIÓN LA	2.000,00	Adquisición de equipamiento informático para Biblioteca municipal
UNIÓN LA	2.000,00	Adquisición de mobiliario para Biblioteca municipal
UNIÓN LA	3.500,00	Adquisición de A/A para Biblioteca municipal
UNIÓN LA	3.000,00	Adquisición de equipamiento informático para Centro de lectura en ROCHE
UNIÓN LA	1.400,00	Adquisición de equipamiento informático para Archivo municipal
VILLANUEVA DEL RÍO S.	8.000,00	Acondicionamiento de sala para Archivo municipal
VILLANUEVA DEL RÍO S.	12.000,00	Construcción de Centro cultural en B.º La Asunción 2ª fase
YECLA	4.000,00	Adquisición de mobiliario para Biblioteca municipal
YECLA	3.000,00	Adquisición de compactos para Biblioteca municipal 3ª fase
YECLA	3.000,00	Adquisición de equipamiento informático para Biblioteca municipal

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

PROGRAMA 455A Bibliotecas

Partida Presupuestaria: 15.07.00.452A - 764.23 Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE ULEA	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	2.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA	3.000 €	Organización de archivos y/o fondos documentales.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 463.03 Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de corporaciones locales durante el año 2002.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Ayuntamiento	5.947	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.136	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	2.504	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	2.817	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.443	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	5.634	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.130	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	5.321	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	6.886	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.443	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.443	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.130	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	3.443	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	2.817	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento	5.008	Funcionamiento de la Escuela de Música

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 464.22 Orden de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2002

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Ayuntamiento	1.300	XIX Festival Internacional de Folklore Villa de Abanilla
Ayuntamiento	7.750	XVII Certamen Nacional de Zarzuela «Villa de Abarán»
Ayuntamiento	2.000	VI Concurso Nacional de Canto Lírico «Villa de Abarán»
Ayuntamiento	3.000	XIII Festival de Bandas de Música «Villa de Abarán»
Ayuntamiento	2.000	VIª. Muestra de Teatro de Humor: VIª Ciclo «La sonrisa del Teatro», agosto 2002

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Ayuntamiento	5.000	Realización del XXI Festival de Folklore de Alcantarilla
Ayuntamiento	2.000	Realización del Certamen Literario Jara Carrillo
Ayuntamiento	1.300	Recuperando raíces II
Ayuntamiento	2.000	Ciclo de concierto Música en los jardines de Alhama de Murcia
Ayuntamiento	1.300	Taller municipal de Teatro y III Muestra de Teatro Escolar Infantil
Ayuntamiento	2.500	Proyectos culturales municipales durante el año 2002
Ayuntamiento	1.100	XIII Certamen de Cuadrillas «Villa de Beniel» «
Ayuntamiento	1.400	XVI Festival Nacional de Folklore «Villa de Beniel»
Ayuntamiento	1.000	Exposición «Ars Passionis»
Ayuntamiento	1.500	Semana de Teatro Infantil
Ayuntamiento	1.248	XV Festival Nacional de Bandas de Música
Ayuntamiento	1.700	XX Festival Nacional de Folklore «Villa de Bullas»
Ayuntamiento	2.000	XI Muestra de Teatro
Ayuntamiento	2.000	XV Festival de Bandas de Música de Calasparra
Ayuntamiento	2.000	V Festival Nacional de Jóvenes Flamencos
Ayuntamiento	2.000	Programa Cultural «Campos del Río»
Ayuntamiento	6.000	XXII Festival Internacional de Jazz
Ayuntamiento	1.000	VI Edición concurso de Música Clásica
Ayuntamiento	2.000	I Edición Mudanzas Encuentro con la nueva Danza
Ayuntamiento	2.000	Día del Folklore
Ayuntamiento	2.000	IV Muestra Internacional de Folklore Villa de Ceutí
Ayuntamiento	1.300	Talleres de Artes Plásticas
Ayuntamiento	2.500	Festival de la Luna
Ayuntamiento	1.500	III Encuentro de Bandas de Música
Ayuntamiento	2.000	XVII Festival Internacional de Folklore de las Torres de Cotillas
Ayuntamiento	1.500	VIII Muestra de Teatro Las Torres de Cotillas
Ayuntamiento	1.000	Pitanzas de San Bartolomé
Ayuntamiento	2.000	Realización del XXIII Encuentro de Cuadrillas de Pascua
Ayuntamiento	1.300	Publicación libro «De memorias» tradición oral en Lorqui
Ayuntamiento	1.300	XVIII Concurso de Cuentos Villa de Mazarrón «Antonio Segado del Olmo»
Ayuntamiento	1.300	VIII Muestra Teatro Escolar
Ayuntamiento	700	VIII Muestra Teatro Joven 2002
Ayuntamiento	2.000	Festival nocturno y Festival de Navidad 2002
Ayuntamiento	18.030	XVII Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor
Ayuntamiento	3.000	XIX Encuentro Teatral Ciudad de Mula
Ayuntamiento	6.010	XII Certamen Nacional de Bandas de Música «Ciudad de Murcia»
Ayuntamiento	3.005	XXII Festival Internacional de Jazz de Murcia
Ayuntamiento	2.000	Extensión cultural de la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia, RMBM, Año 2002
Ayuntamiento	1.500	«La Biblioteca sale a la calle II»
Ayuntamiento	2.000	V Certamen Literario y I Bienal de Escultura «Puerto Lumbreras 2002»
Ayuntamiento	2.000	Actividades culturales «Verano 2002»
Ayuntamiento	6.000	X Festival de Flamenco de San Pedro del Pinatar
Ayuntamiento	1.000	XI Jornadas de Teatro Infantil y Juvenil
Ayuntamiento	1.500	X Festival de Bandas de Música
Ayuntamiento	1.500	XXV Festival Folklórico Coros y Danzas Villa de Torre Pacheco
Ayuntamiento	2.000	XVIII Semana de Teatro
Ayuntamiento	1.500	Taller de animación a la lectura «La Hora del Cuento»
Ayuntamiento	1.500	El Otoño Cultural
Ayuntamiento	5.200	XXII Certamen de Habaneras de Totana
Ayuntamiento	6.000	XVII Festival de Bandas de Música «Ciudad de Yecla»
Ayuntamiento	3.000	Muestra Nacional de Folklore Yecla 2002

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 474.21 Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Icono Teatro S.L.	9.292	Montaje de la obra «El Puesto» de Fulgencio M. Lax
D.A.D.O PRODUCCIONES TEATRALES S.L. (Alquibla)	4.800	Montaje de la obra «El fantasma de Canterville» de Oscar wilde
D.A.D.O PRODUCCIONES TEATRALES S.L. (Alquibla)	20.000	Realización de gira y participación en festivales de teatro con los espectáculos: «El sueño de una noche de verano» de William Shakespeare y el «Fantasma de Canterville» de Oscar Wilde
Asociación Entrepisos	20.000	Gira con la obra «Tusitala» (La Isla del Tesoro « de Robert I. Stevenson

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 483.05 Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2002.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Agrupación Musical «San Roque»	4.538	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de Vecinos del Ensanche Sauces	11.432	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres	9.461	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Muleña	5.158	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Cultural «Taller de Música»	6.010	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Músico-Cultural «Las Musas» de Guadalupe	6.620	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Jumillana de Amigos de la Música	5.108	Funcionamiento de la Escuela de Música
S.A.M. Sta. Cecilia de Pozo Estrecho	5.465	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Yecla	9.015	Funcionamiento de la Escuela de Música
EUTERPE Asociación Músico Cultural	8.673	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical La Unión	8.279	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de Amigos de la Música de Lorquí	6.010	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Musical «Maestro Eugenio Calderón»	9.856	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Beniján	12.221	Funcionamiento de la Escuela de Música
Unión Musical «Santa Cruz»	9.856	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Blanca	2.400	Funcionamiento de la Escuela de Música

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 483.10 Orden de 27 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la asistencia a actividades de formación en materia de música, danza, teatro y cine para el año 2002.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Alicia Burgos Aragón	635	Curso de música en la Academia Internacional de Niza en la especialidad de flauta travesera
Pedro Franco López	330	V Curso Internacional de Música en la Modalidad de Clarinete en la Universidad de Cartagena
Guillermo Franco López	442	XXI Curso Internacional de Música. Cátedra Internacional de música Emili Pujol (Cervera-Cataluña)
María Lozano Espinosa	138	XXII Semana Internacional de Música de Cámara en Montserrat (Valencia)
Marta Lozano Espinosa	138	XXII Semana Internacional de Música de Cámara en Montserrat (Valencia)
Carlos López Areu	260	XXII Semana Internacional de Música de Cámara en Montserrat (Valencia)
Nuria Burgos Aragón	250	Curso Internacional de Música en Cartagena
Ricardo Raúl Climent Sánchez	605	Curso Internacional de Música Bad Leonfelden en Austria
Concepción E. Laborda Molina	366	IV Curso Musical de perfeccionamiento «Rafelbuñol en Valencia
M ^ª . José Martínez Garre	340	I Curso de Corda «Vila de Paterna» en el Centro Musical Paternense en Paterna (Valencia)
M ^ª . Carmen Muñecas García	540	Curso de Interpretación de clarinete impartido por José Luis Estellés en la Universidad de Alcalá de Henares
Elvira Montiel Guirado	220	XIV Escuela de Música de verano en San Miguel de Salinas (Alicante)
Manuel Montiel Guirado	434	V Curso Internacional de Música de Cartagena, IX Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación «Costa de Almería. Mojácar 2002»
Antimo Miravete Fernández	420	I Curso Internacional de Música «Isaac Albéniz» de Camprodón (Gerona).
Carlota Ruiz Cobarro	467	IX Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación Costa de Almería Mojácar 2002
Rocio Ruiz Cobarro	467	IX Curso Internacional de Música de Cámara e Interpretación Costa de Almería Mojácar 2002
María Navarro Palacios	510	I Curso Internacional de piano en Calpe (Alicante)

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
María José Castaño Murcia	230	IV Curso Internacional de Música de Cartagena (flauta) en Alter Musici (Cartagena)
M ^a . Lucia de la Caridad Sánchez Maestre	397	XIV Curso internacional de Música Benidorm 2002, Curso de Música de Cámara con el profesor Sascha Goetzl en el Conservatorio Profesional de Música de Cartagena, Curso de informática musical con el profesor Eduardo Armenteros en la Universidad de Cartagena
Consuelo Saura Sabater	281	Curso de Técnicas Arlu impartido por M ^a . Rosa Calvo Manzano, Curso de Arpa impartido por Gisèle Herbe y Curso de Arpa impartido por Bernard Andrés
Juan Bautista Manzanares Guillén	420	I Curso Internacional de Música Isaac Albénic
Adela Hernández Guirao	360	XIII Curso de Dirección Coral en la Fundación Mozart de Poio (Pontevedra)
Alberto Lozano Lax	350	Curso musical de perfeccionamiento organizado por el ayuntamiento de Monserrat (Valencia)
Blanca Arribas Belizón	268	IV Curso Internacional de Música de Cartagena, especialidad viola
Gonzalo Meseguer Luján	487	Curso de violonchelo e interpretación «Forum Artium» realizado en Georgsmarienhütte (Alemania)
Marina Lozano Lax	510	II Curso Internacional de piano en Calpe
Miguel Ángel Lucas Lorenzo	685	Curso de viola «Hochschule Für Musik und Theater Hannover» en Alemania
Marta Requena Toulouse	700	Curso de verano de violonchelo, III Edición organizado por Forum de Violonchelos de España en la Escuela de Música Soto Messa de Madrid
Paola Requena Toulouse (Fundación Kruger) en Francia	215	Curso en la Escuela Internacional de Guitarra «La guitarra en la Conme» dirigido por D. Alberto Ponce
Mario Antón Andreu	420	Curso de viola con el profesor Ashan Pillai en Badalona (Cataluña)
Pascuala María Gómez Ruiz en Valencia	371	XIII Curso Internacional de Música «Joaquín Rodrigo-Ciudad de Sagunto» en la asignatura de violín
Cecilia Clares Clares	340	XVIII Jornadas Internacionales de Interpretación Musical Eduardo del Pueyo
María Gimenez Navarro El Escorial (Madrid)	520	X Curso Internacional de Danza en el Instituto Superior de Danza «Alicia Alonso» en San Lorenzo de
Africa Manso Asensio	785	Curso de danza «Impulstanz» Viena Internacional Danza Festival 2002
Sara Sobrino Navarro	490	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
Rocio Carrasco Chicano	490	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
David García Coll	490	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
Pablo Bermejo Medina	490	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
Susana Alcantud Rodríguez	490	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
Elena María Álvarez Banegas	300	VII Curso Internacional del Comediate en Santiago de la Ribera (Murcia)
Ángel Pablo Cano Gómez	690	XXXIX Curso de Cinematografía, Máster en Historia y Estética de la Cinematográfica en Valladolid
Felix Monguilot Benzal	690	XXXIX Curso de Cinematografía, Máster en Historia y Estética de la Cinematográfica en Valladolid

SECCIÓN 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 07

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

PROGRAMA 455A

Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 484.20

Orden de 27 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2002.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Grupo de Folklore Santiago Apóstol de Pliego	900	Recuperación de la música tradicional de Pliego y Pedanías
Asociación Pro Música de Murcia	7.771	Programación de conciertos de la temporada 2002/2003
Asociación Cultural Amigos del Cante Flamenco	1.500	Programa para la promoción musical del pueblo gitano
Asociación Regional de Mujeres Gitanas Sinamos Sonakay	1.500	Taller de incentivación musical para mujeres gitanas
Asociación Cultural Alter Musici	6.000	V Festival Internacional de Música del Mediterráneo
Asociación Lírica Amigos de la Zarzuela de Cartagena	1.800	Montaje de «Gigantes y Cabezudos», «La rosa del azafrán» y recital lírico
Agrupación Lírica «Amigos del Arte»	1.800	Montaje de la zarzuela «Luisa Fernanda»
Agrupación Lírica «Luis Frutos»	1.800	Montaje de la zarzuela «Los Gavilanes»
Asociación Maestro Alvarez Alonso	1.800	Conmemoración del primer centenario de la composición y estro del pasodoble «Suspiros de España»
Peña Cultural Flamenca	5.000	XIII Festival de Cante Flamenco
Asociación Cultural «Caja de Música»	600	Libro de música «Canciones para jugar»
Asociación Lírica Amigos de la Zarzuela	1.800	Montaje de «Agua, azucarillos y aguardiente»
Asociación Musical Ntra. Sra. De la Soledad	1.000	Actividades para el fomento de la cultura musical (clases, práctica, conciertos, etc.)
Aociación Orquesta de flautas del Mediterráneo	600	Curso de orquesta de flautas y concierto de presentación
Asociación Cultural Certamen Internacional de Tunas	2.400	XV Certamen Internacional de Tunas «Costa Cálida»

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	FINALIDAD
Asociación Cultural Peña Flamenca Uva de Oro	2.400	IX Festival Nacional de Cante Flamenco Ciudad de Jumilla
Peña Huertana La Crilla de Puente Tocinos	1.000	III Certamen Regional de Parrandas
Agrupación Musical Virgen del Oro	1.000	VI Festival de tambores, cornetas y Gaitas
Grupo de Coros y Danzas de Blanca	1.000	IV Encuentro Nacional de Bailes Populares en Blanca
Coros y Danzas de Jumilla	1.000	XXI Festival Nacional de Folklore «Ciudad de Jumilla»
Asociación Peña Rondalla «Virgen de la Salud»	1.000	Festival Nacional de Folklore
Asociación Peña Rondalla «Virgen de la Salud»	1.000	Semana de folklore «Virgen de la Salud»
Coros y Danzas «Vega del Segura»	1.000	Participación en el Festival Internacional de Folklore de Jambes (Bélgica)
Asociación Cuadrilla de Animeros del Campo de San Juan y del Sabinar	1.000	XIII Encuentro Cuadrillas de Animeros en el Noroeste Murciano»
Grupo Folklórico Ciudad de Cartagena	1.000	X Festival de folklore en la Comarca de Cartagena
Asociación Arlequín Teatro	900	Montaje de «La Leyenda de la Montaña Sagrada», de Carmen García Sánchez
Asociación Cultural «Ahora Teatro»	2.000	IV Certamen de Comedias de La Palma
Asociación Cultural «Ahora Teatro»	1.000	Montaje del «Alesio, una comedia de tiempos pasados», de Ignacio García May
Asociación Compañía Teatral Cecilio Pineda	3.600	Montaje y representación de «Don Juan Tenorio», de Zorrilla
Asociación Cía Estable del Teatro Guerra	1.000	Escuela de expresión teatral
Asociación Cultural La Cómica	1.000	Montaje de «Caperucita Roja», de José Antonio Jata
Asociación Cultural la Cigüeña Roja	1.000	Montaje de «Puri se va a la selva», de Pedro Gálvez Olmos
Semana Internacional del Cine Naval y del Mar	6.010	XXXI Edición de la «Semana Internacional de Cine Naval y del Mar»
Juan Carlos Martínez Rodríguez	2.000	Producción del documental «El largo camino hacia el corto»
Cine Club Segundo de Chomón	2.000	XIV Semana de Cine Español y IX Certamen Nacional de Cortometrajes
Asociación Cultural «Cine Club Dorian Gray»	1.000	Muestra de cine europeo
Asociación Cine Club Delicatessen	1.500	«Multiversia», «I Festival de cine erótico» y «Sólo Cortos»
Asociación de Discapacitados Físicos de Totana	500	Promoción del Arte Cinematográfico entre los jóvenes discapacitados
Club de Opinión Senda 21	1.200	Conferencias, actos culturales, mesas redondas, conciertos, etc.
Asociación de Librerías y Papelerías de la Región de Murcia	5.000	Actividades culturales de la Feria del Libro de Murcia 2002
Centro Cultural y Deportivo	1.500	XXIX Juegos Florales del Campo de Cartagena y VIII Concurso Regional de Poesía Joven
Asociación Cultural Due Danxa	6.000	Programa cultural de artes visuales modernas y contemporáneas dentro del Proyecto «Europa, Tendencia, Emoción»
AFORCA	2.000	VI Jornadas sobre fortificaciones medievales de la Región de Murcia
Asociación de Libreros de Cartagena	5.000	XXI Feria del Libro
Asociación Juvenil Club Ribera	1.000	Actividades culturales de la asociación
Asociación Cultural Escuela de Creatividad	1.000	V Encuentro de Creación Cultural
Asociación Musical «Luis Pacheco»	1.000	II Jornadas Culturales sobre comunicación
Asociación Azarbe	1.000	Realización de actividades para el desarrollo personal
Gremio Regional de Artesanías Varias	1.000	Actividades culturales diversas (viaje, taller de dibujo y pintura, charlas)
Tertulia Literaria Mesa-Café	1.200	Actividades culturales de la asociación (tertulias, publicaciones, visitas, etc.)
Etnomurcia	5.000	Festival de culturas y premios etnográficos a la investigación
Asociación Foro Taurino Cultural de Cartagena	2.000	II Congreso Taurino Regional Comunidad de Murcia
Club Taurino de Cieza	1.000	III Semana Cultural del Club Taurino de Cieza
Taller de Arte Gramático	3.000	III Ciclo «Poetas en el Ágora»
Federación de Asociaciones Festivo Culturales San Clemente de Lorca	1.500	Edición del libro «Leyendas Lorquinas del Siglo XIX»
Asociación de Vecinos de Cartagena y Comarca	2.000	Exposición del proyecto «Las raíces de la comarca del Campo de Cartagena-Sierra Minera-Mar Menor»
Fernando Garrido	2.000	La imagen del folklore en la Región de Murcia (Definición y promoción asociativa)
Centro de Investigación para el Desarrollo	2.000	Publicación de 2 libros de la colección «La Sierpe y el Laud»
Asociación Cultural «La Sierpe y el Laud»	2.000	
Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF)	500	VII Celebración del día internacional de las personas con discapacidad

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

PROGRAMA 455A Promoción y Cooperación Cultural

Partida Presupuestaria: 15.07.00.455A - 764.24

Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de teatros, auditorios y otros centros culturales de titularidad municipal.

BENEFICIARIOS CANTIDAD FINALIDAD

Ayuntamiento	9.000	Inversión en infraestructura en el Teatro Cervantes
Ayuntamiento	5.000	Adquisición de equipamiento para el Centro socio-cultural polivalente
Ayuntamiento	10.000	Equipamiento del Centro Cultural Infanta Elena, Museo Etnológico de la Huerta y Centro Cultural del Cabezo Verde
Ayuntamiento	10.000	Equipamiento para Cine-Teatro
Ayuntamiento	10.000	Acondicionamiento camerinos Casa de la Cultura
Ayuntamiento	50.000	Sustitución falso techo del Teatro-Cine Municipal
Ayuntamiento	19.000	Demolición falso techo del Teatro-Cine Municipal
Ayuntamiento	3.000	Adaptación y mejora del edificio Centro Cultural. Adquisición de mobiliario. Adquisición de equipamiento
Ayuntamiento	9.000	Mejora y equipamiento del Auditorio Municipal y del Centro Cultural Casa Granero en Calasparra
Ayuntamiento	6.000	Adquisición de equipamiento para la Casa de la Cultura de Cehegín
Ayuntamiento	20.000	Adquisición de material diverso para el Auditorio del Parque de la Constitución de Ceutí
Ayuntamiento	3.000	Equipamiento del Auditorio «Aurelio Guirao»
Ayuntamiento	20.300	Equipamiento iluminación y sonido para el teatro Lope de Vega
Ayuntamiento	3.000	Adquisición de equipamiento para el salón de actos del Centgro Socio-Cultural
Ayuntamiento	16.000	Insonorización del Centro Cívico
Ayuntamiento	16.000	Adquisición de equipamiento escénico para la realización de actividades teatrales en centros culturales
Ayuntamiento	15.000	Equipamiento del Edificio Municipal Cultural en C/ Almazara de Villanueva del Río Segura
Ayuntamiento	16.105	Equipamiento escénico, iluminación y sonido del Teatro Concha Segura de Yecla

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 458A Protección del Patrimonio Histórico

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A - 764.20 Orden de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico durante el año 2002.

BENEFICIARIOS CANTIDAD FINALIDAD

ABANILLA	20.000	Restauración de la fachada del Ayuntamiento. Ayuntamiento de Abanilla. P-3000100-B
CARAVACA DE LA CRUZ	15.000	Restauración de la Ermita de Los Poyos de Celda. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. P-3001500-B
CARTAGENA	27.000	Restauración Iglesia en el Cementerio de Los Remedios de Santa Lucía, 2ª Fase Ayuntamiento de Cartagena. P-3001600-J
CARTAGENA	27.000	Proyecto de rehabilitación de Casa Moruna en La Aparecida Ayuntamiento de Cartagena. P-3001600-J
CEHEGÍN	15.000	Rehabilitación «Puerta de Caravaca» Ayuntamiento de Cehegín. P-3001700-H
CIEZA	12.000	Limpieza y conservación de pinturas rupestres de la Cueva y Sima de la Serreta (Patrimonio de la Humanidad) Ayuntamiento de Cieza. P-3001900-D
FORTUNA	12.000	Rehabilitación lavadero de los Baños de Fortuna Ayuntamiento de Fortuna. P-3002000-B
MORATALLA	25.696	Proyecto de restauración de la Capilla del Cristo del Rayo de la Iglesia de la Asunción. Ayuntamiento de Moratalla. P-3002800-E
MURCIA	25.000	Acondicionamiento del entorno de la Muralla Islámica de Verónicas Ayuntamiento de Murcia. P-3003000-A
RICOTE	15.000	Restauración del Palacio de Álvarez Castellanos Ayuntamiento de Ricote. P-3003400-C
TORRE PACHECO	20.000	Restauración y acondicionamiento del Molino del Paraje del Molino, en el Jimenado Ayuntamiento de Torre Pacheco. P-3003702-F
TOTANA	4.740	Redacción del Proyecto técnico de rehabilitación de Horno Moruno Ayuntamiento de Totana. P-3003900-B
ULEA	20.000	Restauración exterior (cubierta y fachadas) de la Iglesia de San Bartolomé Ayuntamiento de Ulea. P-3004000-J
YECLA	20.000	Puesta en valor yacimiento arqueológico «Cerro del Castillo»-Ayuntamiento de Yecla. P-3004300-D

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 458A Protección del Patrimonio Histórico

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458A - 784.20 Orden de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico durante el año 2002.

BENEFICIARIOS CANTIDAD FINALIDAD

ALHAMA	27.000	Restauración de sacristía y Camarín de la Iglesia de San Lázaro Obispo de Alhama Q3000013-G / Obispado de Cartagena.
ALHAMA	10.000	I Fase restauración Camarín de la Virgen. Parroquia de la Concepción, s. XVIII Q3000013-G / Obispado de Cartagena.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 458A Centro de Restauración

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458B - 764.20 Orden 8 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2002.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Ayuntamiento de TOTANA	4.000,00	Restauración lienzos «Retrato de Carlos IV» y «Retrato de M ^a Luisa de Parma» y la Lápida de la Encomienda de Totana
Ayuntamiento de JUMILLA	26.051,00	Restauración del Telón de Boca del Teatro Vico de Jumilla

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 458A Centro de Restauración

Partida Presupuestaria: 15.07.00.458B - 784.20 Orden de 8 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2002.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>
Obispado Cartagena.Parr.N.S.Loreto de AlgezaresCIF. Q3000013G	7.051,00	Restauración pinturas murales Iglesia Ntra. Sra. de Loreto de Algezares (Murcia)
Obispado Cartagena.Parr. San Sebastián de RicoteCIF. Q3000013G	5.000,00	Restauración de una talla de San José con Niño de la Iglesia de San Sebastián de Ricote
Obispado Cartagena.Parr. La Concepción de Alhama de MurciaCIF. Q3000013G	6.000,00	Restauración del Camerín de la Virgen de la Iglesia de La Concepción de Alhama de Murcia.
Fundación Residencia Ancianos Santa Isabel de Villanueva del Río SeguraCIF. G30088876	6.000,00	Restauración lienzos «Paisaje con escena de caza», «San José con Niño» y «Tabla Niño Jesús» de la Fundación-Residencia Ancianos Santa Isabel de Villanueva del Río Segura
Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Caravaca de la CruzCIF. G30278519	4.000,00	Restauración Talla Cristo del Prendimiento de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Caravaca de la Cruz

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4615 Notificación de requerimiento de documentación para ayudas a la producción de aceite de oliva.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 2366/1988, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva y su desarrollo por el Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva, así como la Orden de 13 de junio de 2001 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se dictan normas para el proceso de verificación y constitución del Sistema de Información (SIG Oleícola).

Intentada la notificación expresa de requerimiento de documentación relativa a la divergencia de datos entre los declarados en la solicitud y los datos obrantes en el SIG Oleícola referentes a los productores que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992,

Por medio del presente anuncio

1.º) Se notifica esta incidencia significando a los interesados relacionados que figuran en el Anexo I ordenados por municipios, que dichos expedientes se encuentran pendientes de resolución en las dependencias de la Dirección General para la Política Agraria Común, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ubicadas en Plaza de Juan XXIII, s/n,

2.º) Se da un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para que aleguen o aporten los documentos oportunos a fin de dar por concluido el procedimiento de verificación de incidencias, advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo, se darán por válidos los datos que figuran en el SIG Oleícola.

Murcia a 3 de abril de 2003.—El Director General para la Política Agraria Común, **Joaquín Maestre Albert**.

ANEXO I Listado de Oleicultores por términos municipales del Anuncio para la Validación de datos del SIG-OLEICOLA

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	ABANILLA	22349009	ATIENZA	GAONA	JOSEFA
2	ABANILLA	74336882	GAONA	NICOLAS	ASUNCION MARIA
3	ABANILLA	22353914	MENDEZ	PEREZ	DIEGO
4	ABANILLA	22283505	RUIZ	RUIZ	ANTONIO
5	ABANILLA	22396683	RUIZ	RUIZ	JUAN
6	ABANILLA	22284188	TENZA	RUIZ	PEDRO
7	ABARAN	22477827	MIÑANO	ESPAÑA	JESUS
8	ABARAN	22337025	MOLINA	VICTORIO	ANGEL
9	ALBUDEITE	22458535	CORTES	ARRACO	SALVADOR
10	ALBUDEITE	22463868	MARCO	ALEDO	MARTINA
11	ALCANTARILLA	22355323	LOPEZ	RUIZ	IGNACIO
12	ALCANTARILLA	22338616	MARTINEZ	FRANCO	FRANCISCO
13	ALCANTARILLA	22406961	PEREZ	COBOS	FRANCISCO
14	ALHAMA DE MURCIA	30057558	AGRICOPE S.A.		
15	ALHAMA DE MURCIA	23084791	ALEDO	PAREDES	ROSA
16	ALHAMA DE MURCIA	41137464	ASOCIACION JESUS ABANDONADO		
17	ALHAMA DE MURCIA	27455231	MULA	GONZALEZ	MARIANO
18	ALHAMA DE MURCIA	23220198	MUÑOZ	MARTINEZ	MARIA JOSEFA
19	ALHAMA DE MURCIA	22895416	ROMAN	NUÑEZ	JOSE MARIA
20	ALHAMA DE MURCIA	22369537	VIVANCOS	GABARDA	EULALIA
21	BULLAS	27448495	ESPIN	PEREZ	Mª CONCEPCION
22	BULLAS	22421225	LOPEZ	AMOR	ANTONIO
23	CALASPARRA	00589058	ALCOLEA	HARO	FERNANDO
24	CALASPARRA	23132551	CARO	MOYA	DOLORES
25	CALASPARRA	74400518	EGEA	GARCIA	VICENTA
26	CALASPARRA	22330826	GARCIA	LOPEZ	ANTONIO
27	CALASPARRA	77562046	HERNANDEZ	SANCHEZ	Mª JOSE
28	CALASPARRA	74421929	JIMENEZ	EGEA	ANTONIO
29	CALASPARRA	23170389	LOPEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
30	CALASPARRA	22395517	LOZANO	MARIN	SEBASTIAN
31	CALASPARRA	23160260	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
32	CALASPARRA	23138627	MOYA	MARTINEZ	DOLORES
33	CALASPARRA	22167452	PEREZ	LUCAS	MANUEL
34	CALASPARRA	77507856	SANCHEZ	MARIN	DIEGO DOMINGO
35	CALASPARRA	74419446	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA
36	CALASPARRA	23138376	SANCHEZ	MORENO	MANUELA
37	CAMPOS DEL RIO	22254609	GARCIA	SAVES	FRANCISCO
38	CAMPOS DEL RIO	22467492	JIMENEZ	GARCIA	ANTONIO MANUEL
39	CARAVACA DE LA CRU	74429095	MARIN	AZNAR	MARIA
40	CARAVACA DE LA CRU	34807542	TUDELA	MUÑOZ	JOAQUIN
41	CARTAGENA	22897793	AGÜERA	SANCHEZ	EULALIA
42	CARTAGENA	22851641	LAMBERTO	SANCHEZ	MIGUEL
43	CARTAGENA	22914714	LUJAN	GARRE	CLARA
44	CARTAGENA	22862653	MARTINEZ	APARICIO	JOSE
45	CEHEGIN	15534346	CHIZO DE GUZMAN	Y MENCOS	Mª CRISTINA
46	CEHEGIN	23136418	CORBALAN	FERNANDEZ	VIRGILIO
47	CEHEGIN	74434245	CORBALAN	RUIZ	JUAN DE DIOS
48	CEHEGIN	74430540	DURAN	PUERTA	ROSARIO
49	CEHEGIN	38646242	FERNANDEZ	LOPEZ	ENCARNACION
50	CEHEGIN	23169980	GARCIA	PEREZ	JUAN
51	CEHEGIN	22318904	MOYA	PUERTA	ROSARIO
52	CEHEGIN	00214644	PARREÑO	NAVARRO	JAVIER
53	CEHEGIN	22423879	REALES	GEA	FERNANDO
54	CEHEGIN	23162701	SAEZ	DE GEA	FRANCISCO
55	CEHEGIN	27440088	VAZQUEZ	LLORENTE	ANTONIO
56	CIEZA	30483374	FRANANDA, S.L.		
57	CIEZA	22351978	HORTELANO	DATO	ANTONIO

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
58	CIEZA	74315259	MARIN	ORTEGA	FERNANDO
59	CIEZA	74269801	RAMIREZ	CAMACHO	MANUELA
60	CIEZA	22352848	SANCHEZ	BERMUDEZ	ENCARNACION
61	FUENTE ALAMO	27443493	LOPEZ	GARCIA	ANASTASIO
62	JUMILLA	74307437	ABELLAN	PEREZ	MARIA
63	JUMILLA	74336611	ABELLAN	GARCIA	FRANCISCO
64	JUMILLA	19721803	ABELLAN	GARCIA	JUAN
65	JUMILLA	22069217	AMOROS	RICO	ELIMENIA
66	JUMILLA	22341876	AMOROS	MARTINEZ	PURIFICACION
67	JUMILLA	22328071	AMOROS	RICO	JUAN JOSE
68	JUMILLA	74322509	BAÑOS	QUILEZ	MARIA Y OTRO
69	JUMILLA	22239132	BERNAL	MARTIN	ANTONIO
70	JUMILLA	74326669	CARRION	SALAR	PASCUAL
71	JUMILLA	22243950	ESCANDELL	QUILES	MARCELA
72	JUMILLA	22429207	GARCIA	ARENAS	ANTONIA
73	JUMILLA	74265805	GARCIA	MONREAL	MARIA
74	JUMILLA	22245674	GARCIA	SORIANO	JOSE
75	JUMILLA	22340461	GIL	INIESTA	JUAN JOSE
76	JUMILLA	74268022	GOMEZ	GOMEZ	ANTONIO AGUSTIN
77	JUMILLA	22414569	GOMEZ	BAÑOS	JUAN ANTONIO
78	JUMILLA	74295252	GONZALEZ	ALACID	JOSEFA
79	JUMILLA	74290228	GONZALEZ	BLEDA	JOSEFA CLARA
80	JUMILLA	29093228	GREGORIO	LLERA	CIRO MANUEL
81	JUMILLA	22340531	GUARDIOLA	GARCIA	TOMASA
82	JUMILLA	05040301	HERNANDEZ	CANTOS	AGUSTINA
83	JUMILLA	22238169	HERRERO	MORENO	JUAN
84	JUMILLA	74294254	JIMENEZ	PEREZ	JOSEFA
85	JUMILLA	22451814	JORGE	TORTOSA	ELENA
86	JUMILLA	74294132	LOPEZ	MUÑOZ	CONSUELO
87	JUMILLA	22671090	LOPEZ	RUIZ	FRANCISCO
88	JUMILLA	25396300	LOPEZ	RUIZ	JOSE JUAN
89	JUMILLA	74312613	LOPEZ	SANCHEZ	ESTEBAN
90	JUMILLA	74312588	LOZANO	ORTEGA	CATALINA
91	JUMILLA	29070354	MARIN	TOMAS	CATALINA
92	JUMILLA	74290046	MARTINEZ	GARCIA	ISABEL
93	JUMILLA	74326690	MARTINEZ	GIL	PEDRO
94	JUMILLA	22238479	MARTINEZ	HERNANDEZ	LORENZO
95	JUMILLA	74294223	MARTINEZ	MOLINA	PEDRO
96	JUMILLA	74330761	MARTINEZ	PEREZ	PATRICIO
97	JUMILLA	74300091	MONTERO	ABARCA	JUAN MIGUEL
98	JUMILLA	74307558	MUÑOZ	RODRIGUEZ	EUGENIO
99	JUMILLA	29048636	ORTEGA	SIMON	DOLORES
100	JUMILLA	22314880	PALENCIA	GUARDIOLA	MARIA PURIFICACION
101	JUMILLA	74447712	PEREZ	MARTINEZ	MICAELA
102	JUMILLA	29047106	PEREZ	JIMENEZ	FERMIN
103	JUMILLA	77564990	PEREZ	JIMENEZ	SERGIO
104	JUMILLA	77508829	PEREZ	LENCINA	JUAN
105	JUMILLA	22341264	PEREZ	MARTINEZ	CATALINA
106	JUMILLA	74290251	PEREZ	PEREZ	ISABEL
107	JUMILLA	22300314	RODENAS	CUTILLAS	JOSE
108	JUMILLA	22241308	RUIZ	OLIVARES	JOSE
109	JUMILLA	74346580	RUIZ	GOMEZ	CARMEN
110	JUMILLA	22237450	RUIZ	SANTOS	PASCUAL
111	JUMILLA	30062582	S.A.T. N. 4226 LA CABEZUELA		
112	JUMILLA	05097304	SANCHEZ	FORTES	JACINTO
113	JUMILLA	74289660	SERRANO	GOMEZ	CONSUELO
114	JUMILLA	74300136	SIMON	PEREZ	BERNARDO

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
115	JUMILLA	22453202	TOMAS	MOLINA	MARIA
116	JUMILLA	22299857	TOMAS	CARRILLO	JOSE
117	JUMILLA	74330749	TOMAS	MOLINA	JOSE
118	JUMILLA	22372448	TOMAS	TORRES	LORENZO
119	JUMILLA	74266950	TOMAS	TORRES	VICTORIANA
120	JUMILLA	74201136	VERDU	MIRA	MARIA LUISA
121	LIBRILLA	22435072	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO
122	LORCA	23173447	ALCAZAR	BONILLO	JUAN
123	LORCA	23226396	BARNES	PEREZ	MANUEL
124	LORCA	23185732	BAUTISTA	SANCHEZ	JOSE
125	LORCA	27032206	BENITEZ	MARTINEZ	ALFONSO
126	LORCA	23124988	CABRERA	OLIVARES	ANDRES
127	LORCA	23214691	CANALES	MOYA	PASCUAL
128	LORCA	00027225	CARREÑO	MARIN	AMANCIO
129	LORCA	23178644	CAYUELA	PONCE	JUAN
130	LORCA	23224232	CHUECOS	BAUTISTA	LUIS
131	LORCA	30407472	COPETOS,SDAD.COOP.LTDA.		
132	LORCA	23100595	CRESPO	LIRON	PEDRO
133	LORCA	23167695	EGEA	JORDAN	EMILIO B.
134	LORCA	23232202	ELVIRA	ARCAS	DOMINGO
135	LORCA	74409601	GALERA	MORALES	JOSEFA
136	LORCA	23140410	GALINDO	GARCIA	JOSE
137	LORCA	45248002	GARCIA	SANCHEZ	JUAN
138	LORCA	27076581	GARCIA	SERRRANO	Mª JOSEFA
139	LORCA	23068470	GARCIA	GARCIA	JOAQUIN
140	LORCA	23228497	GAZQUEZ	GONZALEZ	JUANA
141	LORCA	23181614	GIMENO	MOLINA	ASUNCION
142	LORCA	23174398	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
143	LORCA	23225750	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE
144	LORCA	23223168	GONZALEZ	NAVARRO	ANTONIO
145	LORCA	23188839	GONZALEZ	NAVARRO	JOSE
146	LORCA	23204148	GUERRERO	FRANCO	ANA
147	LORCA	23184821	GUERRERO	GARCIA	MICAELA
148	LORCA	23190473	GUIRAO	BENITEZ	SALVADOR
149	LORCA	23238031	GUIRAO	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO
150	LORCA	23184661	HERNANDEZ	VERA	BERNARDO
151	LORCA	23172632	JODAR	PEREZ	MARIA JESUS
152	LORCA	1662152B	KARL		
153	LORCA	23145003	LASSO	MORALES	CRISTOBAL
154	LORCA	23183740	LOPEZ	GONZALEZ	JUAN
155	LORCA	23254185	LOPEZ	CARRASCO	ROSENDO
156	LORCA	23261187	LOPEZ	FERRA	JUAN
157	LORCA	23236445	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
158	LORCA	23190139	LOPEZ	LLAMAS	FRANCISCO
159	LORCA	23168051	LOPEZ	PEÑAS	ALFONSO
160	LORCA	23071890	LOPEZ	RODRIGUEZ	JUAN
161	LORCA	38340795	MANRIQUE	LOPEZ	JOSE
162	LORCA	23142539	MARQUEZ	HERNANDEZ	ANGELES
163	LORCA	23192446	MARQUEZ	HERNANDEZ	DOLORES
164	LORCA	22451436	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO
165	LORCA	23097044	MARTINEZ	MARTINEZ	DAMIAN
166	LORCA	23203031	MARTINEZ	DEL VAS	ANTONIO
167	LORCA	23177254	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA
168	LORCA	23206872	MARTINEZ	MARTINEZ	PEDRO
169	LORCA	23167170	MARTINEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
170	LORCA	23135705	MARTINEZ	PIERNAS	MANUEL
171	LORCA	23172897	MARTINEZ	SANCHEZ	JUANA

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
172	LORCA	23228592	MECA	ROMERA	ANGEL
173	LORCA	23186767	MELLINAS	GARCIA	MARIA
174	LORCA	23151717	MIÑARRO	LIDON	DIEGO
175	LORCA	23158454	MIÑARRO	GONZALEZ	JERONIMO
176	LORCA	23211994	MIÑARRO	MARTINEZ	ANGEL
177	LORCA	23167343	MIRAS	BERMEJO	JOSE
178	LORCA	23214636	MOLINA	CLEMENTE	MANUEL
179	LORCA	24052228	MOLINA	PEREZ	BERNARDO
180	LORCA	23075602	MORALES	FERNANDEZ	JUAN
181	LORCA	23228154	MORALES	RUIZ	JOSE
182	LORCA	23233123	MOYA	UBEDA	ROQUE
183	LORCA	23177388	MULA	GARCIA	PETRONILA
184	LORCA	23171045	MULERO	GARCIA	BERNABE
185	LORCA	23206172	MUNUERA	LIDON	JOSE
186	LORCA	23212606	ORTIN	GARCIA	VICTOR MANUEL
187	LORCA	23196870	PASCUAL	RUZAFIA	JUAN
188	LORCA	23098162	PEREZ	PERIAGO	TERESA
189	LORCA	23231734	PEREZ	MECA	MANUEL
190	LORCA	27199101	PEREZ	RODRIGUEZ	ANTONIA
191	LORCA	23187241	PEREZ	SOTO	JOAQUINA
192	LORCA	23223264	PIVIDAL	RUIZ	JUANA
193	LORCA	02188979	PUERTA	LOPEZ	MARIA ELOIDA
194	LORCA	23099621	REVERTE	ARCAS	FELIX
195	LORCA	27441427	RODRIGUEZ	GOMARIZ	REMEDIOS
196	LORCA	23154600	ROMERA	ROMERA	MIGUEL
197	LORCA	23165837	ROMERA	ROMERA	ANTONIO
198	LORCA	23187488	RUBIO	ALCAZAR	ISABEL
199	LORCA	23178369	RUIZ	ABELLANEDA	MIGUEL
200	LORCA	23214096	RUIZ	CARRASCO	ANDRES
201	LORCA	23221714	RUIZ	GIMENEZ	MARIA
202	LORCA	23198199	RUIZ	PEREZ	PEDRO
203	LORCA	23228484	RUIZ	RUIZ	SALVADOR
204	LORCA	27073696	SANCHEZ	BRAVO	MARIA
205	LORCA	23145059	SANCHEZ	MARTINEZ	CRISTOBAL
206	LORCA	23194679	SEGURA	MIRAS	TRINIDAD
207	LORCA	23142538	SEGURA	OLIVARES	JUAN
208	LORCA	30304711	SOLENA S.A.		
209	LORCA	23203682	TEJEDOR	SANCHEZ	ISABEL
210	LORCA	23187757	TERUEL	LOPEZ	CLEMENTE
211	LORCA	75216839	TERUEL	BENITEZ	CATALINA
212	LORCA	23191157	VELASCO	ZARAGOZA	PASCUAL
213	MOLINA DE SEGURA	22294234	HERNANDEZ	VICENTE	JUAN ANTONIO
214	MOLINA DE SEGURA	29062016	LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSEFA
215	MOLINA DE SEGURA	23620865	LOPEZ	ROBLES	JESUS
216	MOLINA DE SEGURA	27446069	PIÑERO	PIÑERO	ISABEL
217	MOLINA DE SEGURA	74334040	ROJO	SANCHEZ	FRANCISCO
218	MORATALLA	22480442	AGUILERA	MUSSO	TOMAS
219	MORATALLA	74418977	ALVAREZ	FERNANDEZ	ALONSO
220	MORATALLA	20285778	BOLINCHES	BRUGAROLAS	ROXANA
221	MORATALLA	00070223	BRUGAROLAS	RODRIGUEZ	MARIA ANTONIA
222	MORATALLA	22321785	EGEA	MARTINEZ	RAFAEL
223	MORATALLA	22470321	LOPEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
224	MORATALLA	05094574	MANSILLA	MARTINEZ	JOSE
225	MORATALLA	41485609	MARTINEZ	LOPEZ	RAMON
226	MORATALLA	22437493	NAVARRO	GARCIA	ANTONIO
227	MORATALLA	22162161	PEREZ DE LOS COBOS	LLAMAS	CONCEPCION
228	MORATALLA	74400440	ROBLES	NAVARRO	DOLORES

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
229	MORATALLA	22460963	RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN
230	MORATALLA	22333312	RUEDA	DE RUEDA	JOSE
231	MORATALLA	74401714	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE
232	MORATALLA	22470422	SANCHEZ	MARTINEZ	PEDRO
233	MORATALLA	38776868	SANCHEZ	NAVARRO	JOSE ANT.
234	MORATALLA	74426921	VALERO	MARTINEZ	JUAN JOSE
235	MORATALLA	23156794	VALERO	MOYA	JUAN
236	MULA	34815105	GUILLAMON	TURPIN	ANTONIO
237	MULA	22367438	MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE
238	MULA	22264679	MORENO	FERNANDEZ	JUANA
239	MULA	22347148	RAMIREZ	SANCHEZ	PEDRO
240	MULA	52827361	SANCHEZ	HURTADO	ANTONIO
241	MURCIA	22477891	HERNANDEZ	OÑATE	MARIA ROSARIO
242	MURCIA	22164149	ILLAN	LOPEZ	Mª JOSEFA
243	MURCIA	22150497	LOPEZ	HERNANDEZ	JUAN DIEGO
244	MURCIA	22203735	LOPEZ	LOPEZ	PEDRO
245	MURCIA	22269088	LUCAS	NOGUERA	JOSE
246	MURCIA	24044965	MARTINEZ	DENGRÁ	MANUEL
247	MURCIA	22435125	MARTINEZ	MARTINEZ	ANA
248	MURCIA	74252155	NADAL	NADAL	DOLORES
249	MURCIA	19366582	PEREYRA	NIÑO	ANGEL
250	MURCIA	30555791	S.T. LOS ALMARCHAS S.L.		
251	MURCIA	23233975	SANCHEZ	DIAZ	JOSE MIGUEL
252	MURCIA	22430795	TORRES	JIMENEZ	ANTONIO
253	PLIEGO	02122978	RUIZ	LLAMAS	ANTONIO
254	PUERTO LUMBRERAS	74412447	CAYUELA	MUÑOZ	JERONIMO
255	PUERTO LUMBRERAS	23146868	DIAZ	SANCHEZ	JOSEFA
256	PUERTO LUMBRERAS	23200115	GAZQUEZ	COTES	JOSE
257	PUERTO LUMBRERAS	40789829	GAZQUEZ	MARTINEZ	JOSE
258	PUERTO LUMBRERAS	23187049	JIMENEZ	PEREZ-MUELAS	VICTOR
259	PUERTO LUMBRERAS	23128271	LOPEZ	LOPEZ	MARCOS
260	PUERTO LUMBRERAS	23191657	LOPEZ	CAPARROS	GINES
261	PUERTO LUMBRERAS	23217270	LOPEZ	GARCIA	ELOY
262	PUERTO LUMBRERAS	23203287	MARIN	MUÑOZ	MARIA
263	PUERTO LUMBRERAS	23231976	MARTINEZ	PEREZ	JUAN
264	PUERTO LUMBRERAS	23188977	MERLOS	MARTINEZ	MARIA DULCE
265	PUERTO LUMBRERAS	23207562	MORENO	CARRASCO	DOLORES
266	PUERTO LUMBRERAS	23186521	NAVARRO	AZOR	CONCEPCION
267	PUERTO LUMBRERAS	23195691	PARRA	PEREZ	JOSE MARIA
268	PUERTO LUMBRERAS	31202978	PATIÑO	RODRIGUEZ	FELIX
269	PUERTO LUMBRERAS	23099451	PERALTA	SANCHEZ	MIGUEL
270	PUERTO LUMBRERAS	27159936	PEREZ	GARCIA	MIGUEL
271	PUERTO LUMBRERAS	23203143	PEREZ	LOPEZ	CARMEN
272	PUERTO LUMBRERAS	23199312	PEREZ	SANCHEZ	MARIA
273	PUERTO LUMBRERAS	23193296	RODRIGUEZ	PARRA	FRANCISCO
274	SAN JAVIER	22851299	MADRID	CONESA	FRANCISCO
275	TORRE-PACHECO	22913300	GARRE	GARRE	GREGORIO
276	TORRE-PACHECO	77502236	LOPEZ	YEPES	JOSE A.
277	TORRE-PACHECO	22331584	MADRID	PEREZ	ROQUE
278	TORRE-PACHECO	74352067	MARIN	SAURA	JUAN
279	TORRES DE COTILLAS	52819646	VICENTE	MARTINEZ	PEDRO JOSE
280	TOTANA	23179610	ACOSTA	SALAS	MARIA
281	TOTANA	23214107	BAÑOS	PEREZ	SEBASTIAN
282	TOTANA	23238513	BERNAL	VIVO	JOSE ANGEL
283	TOTANA	23089574	CASANOVA	URREA	INOCENCIA
284	TOTANA	74421437	CLEMENTE	PELEGRIN	DOLORES
285	TOTANA	30407472	COPETOS,SDAD.COOP.LTDA.		

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
286	TOTANA	23161852	COSTA	LOPEZ	BARTOLOME
287	TOTANA	23218828	GARRE	CANOVAS	MARIA
288	TOTANA	74266753	LOPEZ	MARTINEZ	NORBERTO
289	TOTANA	23179795	LOPEZ	VERA	JUAN
290	TOTANA	23091437	MARTINEZ	MORENO	JAVIER
291	TOTANA	23098227	MULA	GARCIA	JUAN
292	TOTANA	23116468	ORTIZ	RAJA	ANTONIO
293	TOTANA	74435850	PALACIOS	CANOVAS	JUAN
294	TOTANA	23149564	PONCE	VALERO	JOSE
295	TOTANA	23186578	PUERTO	ROMERO	MIGUEL
296	TOTANA	74397275	SANCHEZ	ANDREO	BALDOMERO
297	TOTANA	23208725	SERRANO	ROSA	BERNARDO
298	YECLA	74343322	AZORIN	MUÑOZ	JOSE
299	YECLA	29071791	AZORIN	PALAO	JOSE LUIS
300	YECLA	73979991	AZORIN	MARTINEZ	MIGUEL JOAQUIN
301	YECLA	22364557	AZORIN	MUÑOZ	RAFAEL
302	YECLA	74255153	AZORIN	PALAO	MARIA
303	YECLA	74313194	AZORIN	RICO	ISABEL
304	YECLA	74329301	BAELLO	PEREZ	DAMIAN
305	YECLA	38489805	CARRETERO	RAMOS	FERNANDO
306	YECLA	22336759	CASTAÑO	CARPENA	PEDRO
307	YECLA	22336664	CASTAÑO	GARCIA	JOSE ANTONIO
308	YECLA	22235623	DIAZ	PALAO	FRANCISCO
309	YECLA	19386595	FDEZ.-LLEBREZ	PUCHE	JOSE JUAN
310	YECLA	22228281	FELIPE	BALLESTEROS	M. ANGELES
311	YECLA	50881250	FEMIANO	DIBIASE	FRANCISCO
312	YECLA	04904124	GALIANO	GARCIA	PEDRO JOSE
313	YECLA	74322552	GARCIA	MARTINEZ	DOLORES
314	YECLA	22478144	GARCIA	PEREZ	PEDRO ANTONIO
315	YECLA	22280591	GARCIA	RUIZ	PEDRO
316	YECLA	75026618	GOMEZ	ROMERO	,PERPETUO
317	YECLA	22234274	GUAITA	BERNAL	FRANCISCO
318	YECLA	27846396	GUTIERREZ	TOLEDO	ANTONIO
319	YECLA	30161160	HORTICOLA CONESA S.C.L.		
320	YECLA	51645430	HURTADO	CARRASCO	FRANCISCO
321	YECLA	22098680	JIMENEZ	SERRANO	ESTANISLAA CARMEN
322	YECLA	22480516	LOPEZ	ALBERT	FERNANDO JOSE
323	YECLA	22092532	LOPEZ	CASTAÑO	FRANCISCA
324	YECLA	22075724	LOPEZ	JUAN	JOAQUIN
325	YECLA	74325495	LOPEZ	MAS	PEDRO
326	YECLA	74329210	LOPEZ	TORRES	ANTONIO
327	YECLA	22281389	MARCO	PEREZ	RAMON
328	YECLA	22475754	MARIN	GARCIA	JULIANA MARIA
329	YECLA	74331139	MARTINEZ	FRANCISCO	RAFAELA
330	YECLA	22242116	MARTINEZ	BLEDA	ILDEFONSO
331	YECLA	74292163	MUÑOZ	BAUTISTA	PEDRO B.
332	YECLA	74292223	MUÑOZ	LUQUE	RESURRECION
333	YECLA	74316606	ORTIZ	PUCHE	JOSEFA
334	YECLA	22282917	ORTUÑO	ANDRES	JULIAN
335	YECLA	74292214	ORTUÑO	ORTEGA	MIGUEL
336	YECLA	22334417	PALAO	COLOMA	JOSE
337	YECLA	22415148	PALAO	PUCHE	MARTIN
338	YECLA	22364442	PALAO	VALERA	JOSE
339	YECLA	74287781	PAYA	ABELLAN	ENRIQUE
340	YECLA	74299086	PEREZ	GIL	M.DOLORES
341	YECLA	29071332	PEREZ	MARTINEZ	ANGEL
342	YECLA	22353826	POLO	GONZALEZ	FULGENCIO

N.º Ord	MUNICIPIO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
343	YECLA	22397680	PUCHE	JUAN	JOSE
344	YECLA	74254953	PUCHE	LOPEZ	ANTONIA
345	YECLA	22229130	RENTERO	MARTINEZ	CATALINA
346	YECLA	29067344	RICO	RUBIO	MARIA AMPARO
347	YECLA	74292306	RICO	SANTA	FRANCISCA
348	YECLA	06209285	RODRIGUEZ	RODENAS	JOSE MIGUEL
349	YECLA	21850819	RODRIGUEZ	TORRES	ESTEBAN
350	YECLA	22463059	RUBIO	IBAÑEZ	JUAN JESUS
351	YECLA	74316560	RUBIO	MEDINA	MARTIN
352	YECLA	74316770	RUBIO	GANDIA	FORTUNATO
353	YECLA	22281980	SANCHIS	CARPENA	MARIA ROSA
354	YECLA	22334576	SORIANO	BAÑON	CONCEPCION
355	YECLA	22336142	TORMOS	PEREZ	JOSE

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4554 Notificación de resolución de expediente G-98/98.

Intentada la notificación expresa a la interesada doña Antonia Ballesta Cazorla con último domicilio conocido Plaza Circular, 13-3.º B, 49, de Murcia, no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se le comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M, calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la Resolución recaída respecto al expediente G-98/98. Si así no lo hiciera se dará por notificada.

Murcia, 27 de marzo de 2003.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. 166 de 21-7-99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4550 Notificación de resolución de expediente G-140/02.

Intentada la notificación expresa a la interesada doña Emilia García Aráez con último domicilio conocido en calle Sergio, 8, de Molina de Segura (Murcia), no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se le comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M, calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la Resolución recaída respecto al expediente G-140/02. Si así no lo hiciera será considerada decaída en sus derechos de admisión e ingreso, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia, 2 de abril de 2003.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. 166 de 21-7-99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

4625 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28. uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Construcciones Pinacha, S.L.
N.I.F.: B30733497

Domicilio fiscal: C/ Virgen del Rosario-Sta. Lucía.
30202 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 1T/2000 a 3T/2002, ambos inclusive.

2) Contribuyente: José Antonio Quintero Corona.
N.I.F.: 12366452L.

Domicilio fiscal: C/ Jiménez de la Espada. 30204
Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 1T/1999 a 2T/2001, ambos inclusive. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 a 2000.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Real, n.º 1, 1 Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 11 de marzo de 2003.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4558 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia,

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 2/04/03, decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio n.º 30010100193319, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor José Castillo Iniesta con C.C.C. 300081008385 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 20/05/03, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte, n.º 5-bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de Internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968240859-968395063-968395064-968395065-968395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos: Lote único:

- Urbana: Once: Vivienda tipo D, sito en Murcia, partido de Santo Ángel, con fachadas a la Avenida de Juan Carlos I, calle Río Guadalentín y calle peatonal. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas. Linda: al Norte, vivienda tipo E, de igual planta, rellano

de la escalera por donde tiene su entrada y patio de luces; Levante, dicho patio y doña Dolores Ruiz Almansa; Mediodía, Avenida Juan Carlos I; y Poniente, don José Muñoz, calle peatonal por medio. Inscrita en Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, Tomo 2.086, Libro 113, Folio 167, Finca 9.344.

- Urbana: Uno: 1/14 ava parte indivisa concretada en plaza de garaje señalada con el número Dos en planta semisótano del edificio sito en término de Murcia, partido de Santo Ángel, con fachadas a la Avenida de Juan Carlos I, calle Río Guadalentín y calle peatonal. Destinada a aparcamientos. Tiene entrada independiente a través de una rampa situada en el ángulo Noroeste del edificio. Inscrita en Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, Tomo 2141, Libro 128, Folio 202, Finca 9324/2.

Valor de los inmuebles: 45.663'63 Euros.

Cargas: 16.661'52 Euros.

Tipo en 1. licitación: 29.002 Euros.

Tipo en 2. licitación: 21.751 Euros.

Tipo en 3. licitación: 14.501 Euros.

La tercera licitación se celebrará si la mesa lo considera conveniente.

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en

que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación al finalizar la primera, si no existe adjudicación en ésta, e incluso una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.—El Subdirector Provincial, José Romero Muelas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4556 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia 2.ª Subasta pública la enajenación de vivienda en Cieza (Murcia).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Vivienda en Cieza (Murcia): Vivienda en planta primera del edificio sito en C/ General Don Gregorio Ruiz, 6-1.º, a la derecha conforme se sube por la escalera, con superficie construida de 105,70 m², figurando inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, en el Libro 368, Tomo 1029, finca número 12.809, Inscripción 3.ª.

Tipo de licitación 63.717,56 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, calle Ortega y Gasset, sin número. La Subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10,30 horas del día 20 de mayo de 2003, en la Sala de Subastas de la Entidad, en Ronda Norte núm. 5 de Murcia.

Información: Secretaría Provincial - Patrimonio. Tfno: 968 395141, Fax 968 395120. Internet: <http://www.seg-social.es/publica/>

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4557 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del

deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30006100324	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	CL PIO XII 10	30520	JUMILLA	03 30 2002	15939229 0502 0502	996,43
0111 10	30009871196	CREVILLEN PALAZON ANDRES	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600	ARCHENA	03 30 2002	15980150 0502 0502	1.085,04
0111 10	30100387167	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	02 30 2002	21421850 1001 1001	1.117,91
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2002	15999449 0502 0502	513,96
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	16022182 0502 0502	1.616,87
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	24315783 0702 0702	3.828,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30102956657	AMORGA CONSTRUCCIONES, S	CL RENO 1	30366	CARTAGENA	02 30 2002	24328517	0702 0702	976,71
0111 10	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	03 30 2002	12092167	1201 1201	66,46
0111 10	30104532404	CLUB DE HIPICA «EL PUNTA	CT BELONES, CAMPO DE	30385	CARTAGENA	03 30 2002	16069167	0502 0502	578,69
0111 10	30105158456	OCIMUR 2000, S.L.	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2002	14855859	0402 0402	268,66
0111 10	30105158456	OCIMUR 2000, S.L.	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2002	16087052	0502 0502	337,82
0111 10	30105831493	CORDOBA GARCIA JOSE	CL REINA SOFIA, RESI	30110	CABEZO DE TO	03 30 2002	16113526	0502 0502	547,46
0111 10	30105944156	TECNOPAYFER, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600	ARCHENA	03 30 2002	16116960	0502 0502	3.188,51
0111 10	30106330540	TRANSRAGUERPER, S.L.	CL FRANCISCO DE QUEV	30110	CABEZO DE TO	03 30 2002	16129286	0502 0502	5.569,31
0111 10	30106392881	LOPEZ NICOLAS MARIA CARM	CL CAMINO DE LA BARC	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	10516727	1001 1001	70,04
0111 10	30106392881	LOPEZ NICOLAS MARIA CARM	CL CAMINO DE LA BARC	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	12158451	1201 1201	74,86
0111 10	30107311048	PINTURAS LOS CASIANOS S.	CR MURCIA 48	30170	MULA	03 30 2001	20889078	0701 0701	85,01
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2001	17437696	0401 0401	86,65
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2001	18829042	0501 0501	86,65
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2001	20908276	0701 0701	86,65
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2001	22011147	0801 0801	86,65
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2002	10258160	0901 0901	88,19
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2002	10956156	1101 1101	88,20
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2002	12204628	1201 1201	88,19
0111 10	30107734616	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL MANUEL ZAMORA 1	30593	PALMA LA	03 30 2002	13119559	0102 0102	73,43
0111 10	30107867988	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL FUENSANTA 8	30001	MURCIA	03 30 2002	16200220	0502 0502	8.652,71
0111 10	30108288122	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL FUENSANTA 8	30001	MURCIA	03 30 2002	16223458	0502 0502	489,18
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL LOS ROSALES 16	30520	JUMILLA	03 30 2002	16224367	0502 0502	726,73
0111 10	30108329447	SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	CL GRUPO CASAS NUEVA	30369	CAMACHOS LO	03 30 2001	17472860	0401 0401	69,32
0111 10	30108398357	LOPEZ RAMIREZ JOSE MARIA	CL SAN ANTONIO 4	30100	CHURRA	03 30 2001	12977619	0101 0101	58,46
0111 10	30108675415	CONSTRUCCIONES BRISO CAR	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03 30 2002	15025813	0402 0402	6.261,80
0111 10	30108675415	CONSTRUCCIONES BRISO CAR	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03 30 2002	16249932	0502 0502	5.761,40
0111 10	30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03 30 2002	16254780	0502 0502	13.518,78
0111 10	30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03 30 2002	16254881	0502 0502	2.508,32
0111 10	30108939335	HERMANOS PATEA, COM.B.	CL GUARDAMAR 37	30367	BEATOS LOS	03 30 2002	10644140	1001 1001	50,24
0111 10	30108977933	GAZQUEZ MOLINA ADORACION	CL LAS PARCELAS 36	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	24525850	0702 0702	413,14
0111 10	30109011982	ROMERO HEREDIA DARIO	CL TEUCRO, 3	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21425789	1201 1201	739,13
0111 10	30109163950	JUAN JOSE MACANAS NICOLA	CL CAMINO MONTEAGUDO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	24539893	0702 0702	408,02
0111 10	30109577515	VERA NAVARRO RAMON	CL JOSE MARIA GRAJER	30593	PALMA LA	03 30 2002	16321367	0502 0502	1.450,45
0111 10	30109703817	CONSTRUCCIONES HERNAMUR,	CL MURILLO 13	30609	ALGAIDA	03 30 2002	17980471	0602 0602	5.687,82
0111 10	30109740896	VALERO SANCHEZ AGUSTIN	CL BENIDORM 10	30367	BEATOS LOS	03 30 2002	16335616	0502 0502	463,31

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	81070745074	ELVIRA AGUILERA SEYLA	CL SAN JOSE -UR.OASI	30710	NAREJOS LOS	02 30 2002	21227850	0402 0402	277,48
0521 07	81070745074	ELVIRA AGUILERA SEYLA	CL SAN JOSE -UR.OASI	30710	NAREJOS LOS	02 30 2002	25827569	0502 0602	554,96
0521 07	300043128168	CORTES FERNANDEZ MANUEL	CL SANTA LUCIA	30169	SAN GINES	03 30 2002	21366680	0402 0402	246,65
0521 07	300044795356	MATEO FRUCTUOSO NICASIO	CL RIO MIÑO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21232803	0402 0402	277,48
0521 07	300047090216	MARIN GARCIA CONCEPCION	PS DUQUES DE LUGO-ED	30100	MURCIA	07 30 2000	19049638	0200 0300	94,84
0521 07	300047090216	MARIN GARCIA CONCEPCION	PS DUQUES DE LUGO-ED	30100	MURCIA	02 30 2002	17366341	0302 0302	277,48
0521 07	300047090216	MARIN GARCIA CONCEPCION	PS DUQUES DE LUGO-ED	30100	MURCIA	02 30 2002	21179552	0402 0402	277,48
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2002	20878448	0402 0402	277,48
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	UR EL MIRADOR DUPLEX	30157	ALGEZARES	02 30 2002	25443411	0502 0602	554,96
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2002	21414271	0402 0402	246,65
0521 07	300080740728	ESCARABAJAL GIMENEZ LORE	CL ACTOR MATEO CERDA	30880	AGUILAS	03 30 2002	21346573	0402 0402	246,65
0521 07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES LOS	02 30 2002	17145463	0302 0302	277,48
0521 07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES LOS	02 30 2002	20962718	0402 0402	277,48
0521 07	300093430146	PAREDES MARTINEZ FRANCIS	CL GUARDAMAR, 37	30367	BEATOS LOS	03 30 2002	21302016	0402 0402	246,65
0521 07	300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366	ALGAR EL	02 30 2002	21248260	0402 0402	277,48
0521 07	301008360875	PAREDES MARTINEZ JOSE	CL GUARDAMAR 23	30367	BEATOS LOS	03 30 2002	21304743	0402 0402	246,65
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2002	21028089	0402 0402	277,48
0521 07	301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600	ARCHENA	02 30 2002	21033345	0402 0402	277,48
0521 07	301024263522	MONDEJAR — CHANTAL PIL	CL MAYOR 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17411104	0302 0302	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	20016703960	LAGUIA SANCHEZ JOSE	CL CURA NAVARRO 15	30520	JUMILLA	03 30 2002	23962947	0101 1201 875,81
0611 07	30059778912	DENGRÁ SORIA EMILIO	CL GUARDAMAR, 39	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	21662027	0701 1201 246,32
0611 07	30078850021	ORTEGA FRANCO JESUS	CT LOS URRUTIAS, FCA	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23427124	0401 1201 738,96
0611 07	31030257560	KASSIMI — ABDELHADI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21531984	0101 0801 656,86
0611 07	31034767959	FILALI — MIMOUN	CL SIETE DE MARZO, 2	30360	UNION LA	02 30 2002	23434703	0101 1201 985,28
0611 07	31035561541	MORHLI — EL AID	CL CASA PEQUEÑA, KM.	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21665259	0501 1201 656,86
0611 07	31037132335	BEJJA — EL HASSAN	CL BAILEN 32	30360	UNION LA	02 30 2002	21665764	0301 1201 574,75
0611 07	31042328808	AYACHE — HADJ	CL SAN ANTON 93	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21666572	1101 1201 164,21
0611 07	31043316588	SLIMANI — ABDERRAZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23437329	1001 1201 246,32
0611 07	41012270815	JAAFAR — ABBAS	CL PARAJE SOLES ESTA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22429539	0201 1201 656,86
0611 07	41014921339	DIANE — SAMA	CL MOLINO DERRIBADO,	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21669202	0101 1201 985,28
0611 07	41020210263	FADILI — EL HABIB	AV SOL 52	30860	MAZARRON	02 30 2002	22436815	0401 1101 328,43
0611 07	41021490764	MOUKADMI — MOHAMED	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23439753	0501 0701 246,32
0611 07	41022417116	MANSORI — RACHID	CL LA ESTACION	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22442067	1101 1201 164,21
0611 07	61010956431	BOUAMAMA — EL HASSAN	CL ANTONIO MACHADO 6	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22107621	0101 1101 903,18
0611 07	70049831472	MASSOKO MUANACHE FRANCIS	CL MOLINO DERRIBADO	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21672131	0301 1201 821,07
0611 07	70068070910	PRADO ANDRADES CARMEN	CL SAN VICENTE, EDF	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22445808	0101 0801 656,86
0611 07	80252459906	PEREZ GOMEZ MARIA MAGDA	CT LOS ALCAZARES-KM.	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23442076	0601 1201 574,75
0611 07	80319908753	SANCHEZ MORALES BLAS	AV TRECE DE OCTUBRE,	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23442379	0101 1201 985,28
0611 07	80535263911	ACHADDAR — MHAMED	CL BOLOS 6	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23194324	0101 1201 821,07
0611 07	81079205393	DARNIUS AZCOITIA EDUARDO	CL LOS LUISOS, EDIF.	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23444605	0101 0801 656,86
0611 07	81121289653	HANNOUN — MOHAMMED	CL CASUALIDAD, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	21677383	0901 1201 328,43
0611 07	100040455953	SERRANO FOMBELLIDA SANTI	CL BETICA, 2	30593	PALMA LA	02 30 2002	21677787	0101 1201 574,75
0611 07	101000247664	MOUSSI — AHMED	CL MAESTRO NACIONAL,	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23195536	0101 1201 656,86
0611 07	101000248169	SOUANIN — ALI	CL MAYOR 36	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	23195637	0401 1201 246,32
0611 07	101003179286	BOUJEMAA — ABARKANE	CL CASAS DE CALERAS	30360	UNION LA	02 30 2002	23451170	1001 1201 246,32
0611 07	101004317523	HAMDAR — RAMDANE	LG CAMINO DE ABAJO,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21680013	0201 0901 164,21
0611 07	111028239626	RAMIREZ CARDOSO LIDIA	CL CORREDERA 30	30870	MAZARRON	02 30 2002	22459649	1101 1201 164,21
0611 07	121000801643	SAJED — SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23327191	0501 0901 328,43
0611 07	131006395800	BENHIDA — HABIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600	ARCHENA	02 30 2002	22111762	0101 1001 821,07
0611 07	131006525536	ELAMMARI — EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 75	30612	ULEA	02 30 2002	22111863	0401 1201 738,96
0611 07	140038679654	NOTARIO ROJAS SEBASTIAN	CL ALBALADEJOS, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23454810	0101 0301 246,32
0611 07	140056470666	PEINADO MURILLO LUIS	ZZ EL FERRIOL, S/N.	30369	ROCHE	02 30 2002	21681831	0101 1201 656,86
0611 07	141005064557	MUÑOZ CAMPUZANO DOLORES	AV DR.MECA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22465309	0701 0901 246,32
0611 07	180070912060	FAJARDO MAYA JOSEFA	CL FEDERICO FARCIA L	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21683447	0101 1201 492,64
0611 07	180074441850	RODRIGUEZ MORENO FRANCIS	CL LA LOMA, 35	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23458547	0101 1201 985,28
0611 07	191000804658	GARCIA MIRO LOURDES	CL SERRETILLA 54	30600	ARCHENA	02 30 2002	22114893	0101 0801 656,86
0611 07	210022937413	CERREJON PINILLA DIEGO	CL MAR BALTICO 3	30205	CARTAGENA	03 30 2002	23941729	0101 1201 583,87
0611 07	211000839382	EL HABRI — BELKACEM	CT DE LA GUIA, 28	30390	POZO LOS PAL	02 30 2002	21685972	0601 1201 574,75
0611 07	211004958347	LAKHAL — YAHYA	CL MINA LO VEREMOS 1	30360	UNION LA	02 30 2002	21686073	0101 1201 985,28
0611 07	211011759461	BOUHOU — MIMOUN	CL MAYOR 12	30360	UNION LA	02 30 2002	21686275	0701 1201 492,64
0611 07	230034015676	MARTINEZ DURILLO ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23461476	0101 1201 985,28
0611 07	230060733520	MARTINEZ ESTEPA JULIA	CL MIGUEL HERMANDEZ	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23463294	0101 0501 410,54
0611 07	230066965970	HADINI — ALLAL	CL CASA DE CANO	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23198162	0101 1201 985,28
0611 07	231007266713	MALPESA MORENO ANTONIO	CL SAN RAFAEL, 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23467035	0101 1201 903,18
0611 07	231008918440	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL RIO JUCAR, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23467439	0101 1101 410,54
0611 07	231024863523	SANCHEZ LUNA MARIA ESTRE	CL RIO LLOBREGAT 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24116834	0301 0401 145,97
0611 07	241009144049	SLIMANE — KADDOURI	CL CAMINO, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21689915	0601 0901 328,43
0611 07	241009353005	OUKHEDDOU — ABDERRAZAK	CL JUAN CARLOS I KM	30110	CABEZOS DE TO	02 30 2002	23328912	0101 1201 821,07
0611 07	260026936633	TUICHRI — HASSAN	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	24117036	0601 1201 510,89
0611 07	261005643731	CHAFI — ABDERRAHIM	CL ESTRELLA ALTAIR 3	30169	SAN GINES	02 30 2002	23199475	0601 1201 574,75
0611 07	280373331671	PROENZA RODRIGUEZ MARIA	CL ALEDO, 12	30593	PALMA LA	02 30 2002	21692339	0901 1201 328,43
0611 07	300027424171	MARTINEZ VALERO JUAN DOM	CL CTRA. DE CALASPAR	30440	MORATALLA	02 30 2002	22123179	0401 1201 738,96
0611 07	300041367519	GOMEZ BAUTISTA JOAQUIN	CL ANGEL VALENCIA 24	30562	CEUTI	03 30 2002	23969112	0101 1201 875,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	300042522627	PALAZON MINANO CONSUELO	CL LEPANTO	30600	ARCHENA	02 30 2002	22134394	0201 1201 903,18
0611 07	300046185587	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL LA PAJARITA 1	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	21703554	0401 0501 164,21
0611 07	300052979328	PUNTES CASANOVA PEDRO	CL ANTOÑETE GALVEZ 1	30600	ARCHENA	03 30 2002	23972142	0101 0501 364,92
0611 07	300054395326	FEREZ BELTRAN JUAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600	ARCHENA	02 30 2002	22148037	0101 1201 985,28
0611 07	300055159404	GOMARIZ MARTI DOLORES	CL ARBOLEDAS 72	30600	ARCHENA	02 30 2002	22148946	0901 1201 328,43
0611 07	300057721113	MONTOYA TORRENTE PEDRO J	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	02 30 2002	22151875	0101 1201 985,28
0611 07	300057909857	ABRIL BURGUILLOS MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	02 30 2002	22152279	0101 1001 821,07
0611 07	300058562585	GALVEZ CAMPOS ANTONIO	CL JUAN G. CESPEDES	30880	AGUILAS	02 30 2002	22520778	0101 1201 985,28
0611 07	300060088721	LOZANO MARTINEZ MARIA	CL COLON 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	22155010	0701 1101 164,21
0611 07	300062078635	SEGADO GOMEZ CONCEPCION	CL DEL PILAR 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	22524923	0101 1101 738,96
0611 07	300062740760	VALDIVIOSO LOPEZ PEDRO	CL JULIAN HERNANDEZ	30880	AGUILAS	02 30 2002	22525630	0101 1201 985,28
0611 07	300068787803	ALONSO RODRIGUEZ DIONISI	CL RAMBLA 13	30880	AGUILAS	02 30 2002	22539168	0201 1201 903,18
0611 07	300069464880	VIVANCOS LOPEZ JOSEFA	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21715476	0501 1201 164,21
0611 07	300072147639	MORA GONZALEZ ANTONIO	CL LA FLORIDA 38	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23342248	0201 1201 903,18
0611 07	300073994679	GONZALEZ DURAN REYES	CL MILAN DEL BOCHS-	30360	UNION LA	03 30 2002	23944153	0201 1001 364,92
0611 07	300078357154	MARIN SANCHEZ FRANCISCO	CL BARTOLOME FERRO,	30593	PALMA LA	02 30 2002	21720530	0201 0301 164,21
0611 07	300078515788	GARCIA VIDAL FRANCISCO	ZZ DIPUT.ESPARRAGAL.	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22558770	0101 1201 985,28
0611 07	300080359495	RUIZ POSTIGO LAURA	CL LOS RANGOS, 2	30369	CAMACHOS LO	02 30 2002	21722146	0101 1201 985,28
0611 07	300083554738	GIMENEZ CASALES FULGENCI	PB LOS PEDROS ANTONI	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21725984	0101 1201 985,28
0611 07	300084190086	DIAZ FRANCO PILAR	CL OESTE 3	30382	SAN GINES DE	02 30 2002	21726489	0701 0801 164,21
0611 07	300084496951	NAVARRO CUENCA SALVADORA	CL LOS JATEROS 214	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22571706	0501 0901 410,54
0611 07	300086058449	GOMEZ RUBIO JESUS	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	21729220	0101 1001 821,07
0611 07	300086125440	ADAN VIVANCOS ANTONIO	CL LA LUZ, 33	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23497549	0101 0301 246,32
0611 07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES LOS	02 30 2002	21733159	0101 0701 574,75
0611 07	300090036661	MARTINEZ GARCIA MARCOS	ZZ RAIGUERO BAJO 244	30858	RAIGUERO BAJ	02 30 2002	22592823	0201 1201 656,86
0611 07	300091366975	SANTIAGO RODRIGUEZ ROMUA	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22598580	1001 1201 246,32
0611 07	300091889058	CARRASCOSA CARRASCOSA DO	CL ALCALA, 2	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21739021	0401 0501 164,21
0611 07	300092619285	NIETO NIETO MERCEDES	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880	AGUILAS	02 30 2002	22605755	1001 1201 246,32
0611 07	300092833800	MUGICA RODRIGUEZ MARIA	CL BENITO GARCIA, 9	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002	21741546	0101 1201 985,28
0611 07	300093862000	FARES — MOHAMMED	PB LOS LOPEZ, S/N	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21742960	0601 1101 246,32
0611 07	300094847861	DIYAB — BELKACEM	CL SIETE DE MARZO 35	30360	UNION LA	02 30 2002	21746192	0301 1201 821,07
0611 07	300094858571	EL FARH — RACHID	PJ CASAS DEL RUSO, S	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	21746495	0101 1201 985,28
0611 07	300095087836	CONTRERAS MUÑOZ JOSE	CL BARRANCO 40	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22618283	0101 1201 985,28
0611 07	300095220404	KHANFRI — ALI	CL CABECICO DE RED	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23212209	0401 0501 164,21
0611 07	300095246975	MESSAOUDI — YAHYA	ZZ EL CAMPANO	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21748317	0101 1201 985,28
0611 07	300095274358	DAOUDI — FRITEL	PB EL ESCOBAR	30333	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21748923	0501 0901 410,54
0611 07	300095404603	SLIMANI — MUSTAPHA	CL ALBALADEJO, 26	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23517454	0101 0701 492,64
0611 07	301000015239	BOUDA — ACHOUR	CL BONANZA, 12	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23519474	0101 1201 985,28
0611 07	301000129417	MBITIL — MOHAMMED	CL LOS FRASCOS,S/N (30593	PALMA LA	02 30 2002	21754983	0101 1201 821,07
0611 07	301000218030	MISAOU — BENABBOU	LG FINCA CANTARRANAS	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21756195	0101 1201 985,28
0611 07	301000225104	TEMNANI — MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	22625256	0101 1201 985,28
0611 07	301000242278	EL KOUCH — MOHAMMED	CL CASTELAR, 34	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23523922	0101 1201 985,28
0611 07	301000242884	ES HOUL — EL HAJ	CL FRANCISCO CASCALE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23524023	0101 1201 985,28
0611 07	301000381819	MOUMNI KAMLLAOUI KOUIDER	CL GENERAL YAGUE 1	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23214128	0101 1001 738,96
0611 07	301000455577	HADDAOUI — EL AID	CL PABLO IGLESIAS, 1	30360	UNION LA	02 30 2002	21758118	0101 1201 985,28
0611 07	301000469220	HILAL — BOUCHAIB	CL CTRA. DE ALCANTAR	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	22214725	0101 1201 656,86
0611 07	301000480435	BENHARI — RAMDANE	CL SAN ANTONIO, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21758724	0101 1201 985,28
0611 07	301000482859	MAMOUNI — TAYEB	CL PLAZA DE MELILLA	30360	UNION LA	02 30 2002	21759128	0101 1201 985,28
0611 07	301000559853	SODQI — LACHAL	LG FINCA VILLA MARIA	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21760037	0501 0901 410,54
0611 07	301000614619	BOUKRAA — EL MILOUD	CL SAN PABLO - EL AL	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23528669	0101 1201 985,28
0611 07	301000618356	HAMMADI — KADDOUR	PZ 20 DE JULIO,1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21760542	0401 1201 328,43
0611 07	301000633312	BERKANOU — OMAR	CL CALERAS, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21761350	0101 1201 985,28
0611 07	301000655136	MAIMOUNI — MOHAMED	ZZ FINCA TORREMOLINA	30590	TERCIA LA	02 30 2002	21559266	0101 1201 410,54
0611 07	301000809427	AYNAOU — MOHAMED	CL LOS CUOCAS-CASA S	30154	MURCIA	02 30 2002	23215239	0401 1201 328,43
0611 07	301000862270	CHAKI — ABDALLAH	PB CASA FLORA,S/N	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21762764	0201 1201 328,43
0611 07	301000922490	HAJJAJ — KUIDER	CL EL ALGAR. LOS ALC	30360	ALGAR EL	02 30 2002	21763875	0701 1201 492,64
0611 07	301000962001	MANJOURA — LAHBIB	CL LOS GRILLOS, S/Nº	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21764077	0101 1201 985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301000993626	BOUTAIBI — LAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	03 30 2002	24105114	0101 1201	875,81
0611 07	301001169741	AZZAOUI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23534632	0101 1201	903,18
0611 07	301001246028	MORENO INGLADA JUANA	PL CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 30 2002	21765996	0801 0901	164,21
0611 07	301001326355	ZAIDI — SAHLI	CL MAYOR, 1	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23535844	0101 0701	492,64
0611 07	301001461953	BOUSSALEM — ABDEL TIF	CL CARTAGENA 7	30002	MURCIA	02 30 2002	21560781	0501 1201	656,86
0611 07	301001472057	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL CASA RAMONA S/N (30154	CABECICO DEL	02 30 2002	23217360	0101 1201	164,21
0611 07	301001472865	MAIZI — EL MILOUD	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23217461	0101 1201	985,28
0611 07	301001675757	BELBACHIR — MOHAMED	CL LA ROSA 70	30600	ARCHENA	02 30 2002	22220987	0701 1201	492,64
0611 07	301001792460	GUILLAMON YEPES GREGORIO	PZ RESBALON 4	30610	RICOTE	02 30 2002	22221593	0201 1201	903,18
0611 07	301001803069	DALI — MOKHTAR	BO LOS PICOLAS 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23353766	0101 1201	985,28
0611 07	301001846822	TALBI — YAHYA	CL DEL COLEGIO 30	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23353867	0701 1201	492,64
0611 07	301001896332	MAIZI — MOHAMMED	CL CASA SANTOS	30154	CABECICO DEL	02 30 2002	23218370	0501 1001	410,54
0611 07	301001962616	DALI — MOHAMED	CL CUATRO VIENTOS 20	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23354069	0101 1201	985,28
0611 07	301002002729	ELANZOUKI — MOHAMED	ZZ FINCA LA PETARCA	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	21769737	0501 1201	656,86
0611 07	301002576645	CHAKI — DRISS	LG CASA FLORA,S/N-LO	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21770545	1101 1201	164,21
0611 07	301002897048	LAMSSALLEM — MUSTAPHA	CM DEL PANTANO-LA MA	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23354675	0901 1201	328,43
0611 07	301003463991	HAMDI — JILALI	CL CAMINO DE LOS MES	30140	SANTOMERA	02 30 2002	21561791	0101 1201	656,86
0611 07	301003833807	MAHRAOUI — MOHAMMED	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23355180	0101 0601	492,64
0611 07	301004407622	EL HAYANI — RAHHUL	CL MONTURIOL, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21775191	0701 1201	246,32
0611 07	301005171090	NAVARRETE SANCHEZ JUAN A	CL PUERTO LEVECHE, 8	30393	MOLINOS MARF	02 30 2002	21777518	0101 1201	985,28
0611 07	301005994782	MORENO SANCHEZ MARIA ANG	CL RIO EBRO, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23548776	0601 0701	164,21
0611 07	301006415926	LAHLOU — NAIM	CL PUERTO ANTEQUERA,	30393	MOLINOS MARF	02 30 2002	21780447	0101 1201	164,21
0611 07	301006715414	TELMID — MOHAMMED	PB LOS LOPEZ, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21781457	0401 1101	328,43
0611 07	301007615692	GOMEZ GONZALEZ JOSEFA	CL SOR VIRTUDES LOPE	30360	UNION LA	02 30 2002	21783578	1001 1101	164,21
0611 07	301008036836	TABOU — EL AID	LG LOS MARTINEZ, 35	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21785396	0101 1201	492,64
0611 07	301008199514	YAHYAQUI — MOHAMED	CL EL POZO, 11	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23554335	0401 1201	492,64
0611 07	301008267919	KADFI — BOOFEEJA	PJ LOS NICOLASES S/N	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21786713	1001 1201	246,32
0611 07	301008299847	MERDI — ABDELLAH	ZZ ESPARRAGAL- LA E	30891	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22673150	0601 1201	574,75
0611 07	301008344206	HOUZMALI — MOHAMMED	CL LUGAR BASTIDAS	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23222818	0201 0301	164,21
0611 07	301008393110	MUÑOZ MARTIN ANTONIO	CL LA GACHA 16	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23356800	0201 1201	903,18
0611 07	301008470811	RAHMANI — ISMAIL	PJ LOS GRILLOS, S/N	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21787824	0401 0501	164,21
0611 07	301008485864	KADFI — ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397	CARTAGENA	02 30 2002	23558577	0201 0901	574,75
0611 07	301008486268	RHAZZAR — NOUREDDINE	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23223222	0101 1201	985,28
0611 07	301008497786	TACHALAYT — MOHAMMED	CL POZO DE LOS PALOS	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21788531	0101 0201	164,21
0611 07	301008531435	LARIOS GONZALEZ ISABEL M	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23559587	0101 1201	492,64
0611 07	301008555683	MARIN SANTIAGO ARACELI	CL PINTOR BRAVO MURI	30012	MURCIA	02 30 2002	21565128	0101 1201	985,28
0611 07	301008559222	SAEZ MARTINEZ ANA BELEN	CL VALENCIA, 11	30360	UNION LA	02 30 2001	13992681	1200 1200	80,49
0611 07	301008559222	SAEZ MARTINEZ ANA BELEN	CL VALENCIA, 11	30360	UNION LA	02 30 2002	21789339	0101 1201	985,28
0611 07	301008653289	BENTALEB — RAHOU	CL FINCA LA MUÑOZA,	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21790046	0101 0401	164,21
0611 07	301008693406	TALEMSI — EL HOUSSINE	ZZ LOMAS DEL RAME, S	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23561409	0201 1201	410,54
0611 07	301008718866	KHANFRI — SLIMAN	CL CMNO CABECICO DEL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23224636	0401 0601	246,32
0611 07	301008827182	SALHI — AHMED	CL VILLA PEPE LOS RO	30593	PUEBLA LA	02 30 2002	21791662	0901 1001	164,21
0611 07	301008831731	BOUCHNAFA — MOHAMED	ZZ GRANJA S.FRANCISC	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23562318	0101 1201	492,64
0611 07	301008851939	EL ANZI — HAMID	CL TORNAMIRA, 37	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	23563025	0701 1201	492,64
0611 07	301008973187	GHANI — JILLALI	PZ SAN GIL 7	30360	UNION LA	02 30 2002	21793076	0101 1201	246,32
0611 07	301009072615	RAHAOUI — LAKHDAR	CL COLEGIO, 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23357507	0101 1201	985,28
0611 07	301009224579	EL MAHFOUD — HASSAN	CL OLIVARES 4	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21795605	1001 1201	246,32
0611 07	301009224680	EL MAHFOUD — AHMED	CL OLIVARES 4	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21795706	0401 1201	410,54
0611 07	301009227815	KADFI — BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23571513	0101 1201	738,96
0611 07	301009230239	TEMNANI — MOHAMMED	CL CAMPILLO ABAJO	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21796009	0101 1201	492,64
0611 07	301009337747	AZOUZOUTE — HASSANE	CL CTRA.FUENTE ALAMO	30153	CORVERA	02 30 2002	23228373	0101 1201	656,86
0611 07	301009357046	YOUB — KHALI	ZZ FINCA EL GALLO -L	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21797827	0101 1201	985,28
0611 07	301009492240	OUASARNI — MOHAMMED	CL ALCALDE LUARCA 1	30360	UNION LA	02 30 2002	21798635	0101 1101	246,32
0611 07	301009533363	OUBDIL — MHAMMED	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21799140	0101 0601	492,64
0611 07	301009608640	ARBA — ABDELGHANI	CL BOQUERA 7	30870	MAZARRON	02 30 2002	22687496	0101 0201	164,21
0611 07	301009615916	TALSI — ABDELGHIANI	CL VILLA MARIA 19	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21799948	0201 1201	246,32
0611 07	301009618037	MAIZI — MOHAMED	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23229383	0901 1201	328,43

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301009668254	ZIANI — ZAAEDDINE	ZZ FINCA LOS BARTOLO	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23579896	0101 1201 985,28
0611 07	301009668557	GOURADA — EL MAMOUN	ZZ LAS CANAS	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23579900	0101 1201 656,86
0611 07	301009677247	HADINI — ABDELLAH	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23231104	0101 1201 985,28
0611 07	301009748480	ZEGHNOUN — SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23231306	0101 1201 985,28
0611 07	301010046958	AYNAOU — ALI	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23232215	0101 1201 985,28
0611 07	301010048978	BEN CHOUAKI — ABDELKAD	CL NUEVA 107	30612	ULEA	02 30 2002	22244633	0501 1201 656,86
0611 07	301010119508	MEZIANI — ALI	CL SAN LUCAS, 47	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21805002	0201 1101 656,86
0611 07	301010137086	HAMDAOUI — AZOUZ	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23232518	0101 1201 903,18
0611 07	301010137288	HAMDAOUI — EL BACHIR	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23232619	0101 0501 328,43
0611 07	301010157702	KHANFRI — MBAREK	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23232821	0101 0601 492,64
0611 07	301010158005	AZOUZUT — HAMMOU	CL PABLO NERUDA 2	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23233023	0301 1101 246,32
0611 07	301010203471	DIAB — SLIMANE	CL DOS DE JULIO 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21806113	0101 1201 738,96
0611 07	301010221154	HAMDAOUI — ABBES	CL PRINCIPE ASTURIAS	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21806517	0101 0801 574,75
0611 07	301010263489	SOUIDI — BELKASSEM	CL JACINTO CONESA 23	30360	UNION LA	02 30 2002	21807426	0901 1201 328,43
0611 07	301010423743	EL BOUZAKHTI — KHALID	CL EL CASUCHO S/N	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23234235	0101 1201 985,28
0611 07	301010472748	BELKACEMI — HAFID	CL PABLO IGLESIAS, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21809244	0101 1201 574,75
0611 07	301010620874	HADINI — EL HOUSSINE	CL LOS SOTOS; S/N	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23234639	0101 1201 985,28
0611 07	301010731012	MUSTAFA — GHELLOUCH	PJ FINCA LA BUENA MU	30395	APARECIDA L	02 30 2002	23594246	0101 0301 246,32
0611 07	301010731618	EL HOR — RACHID	PB CASAS DEL RUSO, S	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23594448	0101 0401 328,43
0611 07	301012021011	MORID — AHMED	CL DEL PROGRESO 28	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22702250	0101 1101 903,18
0611 07	301012184796	YASSINI — OUMELAID	CL CEUTA 12	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23599502	0101 1101 656,86
0611 07	301012193991	BENGHACHOUA — DRISS	CL LOS GRILLOS-LOS S	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21815409	0901 1201 328,43
0611 07	301012224610	MASSAOUDI X MOHAMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22248774	0101 0601 492,64
0611 07	301012367985	DAOUDI — MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	ESCOBAR EL	02 30 2002	21817530	0101 1201 985,28
0611 07	301012383143	MORHLIA — MOHAMMED	CL LOS GRILLOS	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21817934	0101 1201 903,18
0611 07	301012435683	EL HARTI — KHALID	CL CARRIL DE LAS CAM	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23360133	0101 1201 985,28
0611 07	301012457814	BOUCHTAOUI — HAFID	ZZ FINCA LO TAHONERO	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21818944	0101 1201 985,28
0611 07	301012457915	DIYAB — ABDELAZIZ	ZZ FINCA VILLA MARIA	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21819045	0101 1201 985,28
0611 07	301012513687	MOUMNI — MOHAMED	CT DE MAZARRON 24	30393	MOLINOS MARF	02 30 2002	21820358	0301 1201 738,96
0611 07	301012530663	DARGHALI — KHADDOUJ	CL CARTAGENA 7	30002	MURCIA	02 30 2002	21569572	0501 0601 164,21
0611 07	301012612509	HASSAN — DAOUDI	ZZ FINCA LOS LOPEZ,	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21820964	0501 1201 492,64
0611 07	301012620791	RUIZ GOMEZ ANTONIO	CL LA PAZ 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21821166	1101 1201 164,21
0611 07	301012722340	EL KERCHAOUI — ALLAL	ZZ CARRIL CAMPANILLA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23360840	0101 0401 164,21
0611 07	301012722643	EL IBRAHIMI — AHMED	AV DOCTOR MECA 10	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22711445	0101 1201 821,07
0611 07	301012723855	HAMZAOUI — ABDELGHANI	CL PURISIMA, 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	23237770	0401 1201 738,96
0611 07	301012980200	EL FRIHI — ABDERRAHIM	CL DEL RUSO 41	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23609404	0301 0701 246,32
0611 07	301013002832	TALBI — MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21824705	0101 1201 985,28
0611 07	301013051837	MOHAMED — JUAN JOSE AL	CL TORRE DE ROMO 64	30011	MURCIA	02 30 2002	21570885	0301 0701 328,43
0611 07	301013064365	EL AYACHI — ABDELMAJID	CL RUIPEREZ. 20	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002	21825008	0101 0901 738,96
0611 07	301013092152	EL ALAMI — AHMED	CL JOSE ANTONIO 19	30612	ULEA	02 30 2002	22252717	0101 1201 903,18
0611 07	301013109633	SOLIMANI — DRISS	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23239588	0101 1201 985,28
0611 07	301013110845	BOUCHLAGHAM — MOHAMED	CL LOS MAESTRES	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23239689	0101 1101 410,54
0611 07	301013119535	ABKIK — MUSTAPHA	CL FINCA TORREMOLINA	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2002	21571087	0101 1201 985,28
0611 07	301013154291	AYNAOU — LOUKILI	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23240602	0101 1201 985,28
0611 07	301013156315	HADINI — HASSAN	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23240804	0101 1201 985,28
0611 07	301013167833	HAMDAOUI — LAHBIB	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23241006	0101 1201 738,96
0611 07	301013192182	MESSAOUDI — EL MALYANI	CL DEL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23362456	0101 1201 985,28
0611 07	301013205926	LOPEZ CALVO MARIA HUERTA	CL ESTACION 77	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2002	24060351	0101 0701 364,92
0611 07	301013342534	DGHAMI — MOHAMED	CL ESTANCO, 55	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21827432	0101 1001 821,07
0611 07	301013415787	SARABO — ALI	ZZ POZO DULCE, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21827836	0101 1201 821,07
0611 07	301013526733	MAHRAOUI — MOUSSA	CL DEL COLEGIO, 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23362860	0101 0601 492,64
0611 07	301013528147	EL KENZAOUI — MOHAMED	CL ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	02 30 2002	21572202	0101 0401 328,43
0611 07	301013854008	RAHOU — EL MILOUD	CL LEPANTO-LOS BOTER	30366	ALGAR EL	02 30 2002	21830563	0101 1201 985,28
0611 07	301013882906	AZOUZOUTE — BOUJEMAA	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23243228	0101 1201 985,28
0611 07	301013917460	HARICH — ABDELKADER	PJ LOS PALILLOS	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21831371	0601 1201 246,32
0611 07	301014061344	MAZOURI — MOHAMED	CL FINCA LO CLEMENTE	30366	ALGAR EL	02 30 2002	21832078	0101 1201 985,28
0611 07	301014133789	GARRIDO GARRIDO FRANCISC	CL ARGENTINA 3	30600	ARCHENA	02 30 2002	22259585	0601 1201 574,75

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301014238772	TABOADA CANO FRANCISCO J	CL CANALES 12	30310	CARTAGENA	02 30 2002	21833896	1001 1201	246,32
0611 07	301014420850	BENIAICHT — ACHOUR	ZZ CASAS ANTONIO LEO	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21835112	0101 1201	738,96
0611 07	301014548667	EL HARASS — BENRAHO	CL RAM6N_DEL VALLE I	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23244238	0101 0201	164,21
0611 07	301014667390	ZIANI — RAMDANE	CL CONDE DE LEMOS 3	30395	APARECIDA L	03 30 2002	23954055	0401 1101	364,92
0611 07	301014855330	HADINI — BOUJEMAA	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23244541	0101 1201	985,28
0611 07	301014892312	DARHI — ABDENNABI	CL FUENTE AMARGA, 22	30593	PALMA LA	02 30 2002	21838243	0501 0801	328,43
0611 07	301014919287	BOUZZAOUI — AHMED	CL PORVENIR, 7	30360	UNION LA	03 30 2002	23954257	1001 1101	145,97
0611 07	301014959404	PIZARRO BERMUDEZ ELIZABE	CL ISIDRO MADRID, 17	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23620215	0101 1201	985,28
0611 07	301015053774	SAOUD — EL AID	ZZ FINCA LA PITARCA,	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	21839758	0101 1201	985,28
0611 07	301015175834	GARRIDO GARRIDO GEMA	CL PABLO IGLESIAS 40	30360	UNION LA	02 30 2002	21840364	0301 0401	164,21
0611 07	301015282332	GOURADA — HAMIDA	PJ FINCA LO RUFO,S/N	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23623346	0101 1201	985,28
0611 07	301015446929	MELLAHI — YAHYA	PZ CAUDILLO, 58	30360	UNION LA	02 30 2002	21842586	0101 1201	738,96
0611 07	301015523317	EL YAHIAOUI — YAHYA	PZ DE MURCIA, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21843091	0101 0601	492,64
0611 07	301015701452	MAGRACH — KRIACH	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23246561	0101 0301	246,32
0611 07	301016193728	MANZANARES GARCIA EMILIO	CL OCEANO ARTICO, 1	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21844913	0301 0401	164,21
0611 07	301016248591	KHOUJA — MHAMMED	CL PORVENIR, 7	30360	UNION LA	02 30 2002	21845418	0101 1201	738,96
0611 07	301016251120	BOUZZAOUI — NOUREDDIN	CL PORVENIR, 7	30360	UNION LA	02 30 2002	21845721	0601 1101	328,43
0611 07	301016395610	EL KHAL — MHAMED	ZZ VENTA LOS CANOVAS	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21846529	0501 1201	656,86
0611 07	301016466944	BOUAKLINE — MILOUD	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21847034	0201 1201	656,86
0611 07	301016552325	ACHOURI — YOUNESS	CL MAYOR, 12	30360	UNION LA	02 30 2002	21847842	0701 1201	492,64
0611 07	301016823622	HAWARI — BOUZZAZA	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22268275	0101 1201	985,28
0611 07	301016824127	EL YAMANI — HAMADI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22268477	0101 1201	985,28
0611 07	301016962149	MOUSSI — JELLOUL	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23247773	0101 1201	985,28
0611 07	301017022167	MORENO RODRIGUEZ JESUS	ZZ FINCA CUATRO HERM	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	23630420	0101 0301	246,32
0611 07	301017159078	EL KABIL — NACEUR	PJ LOS CASTILLOS, S/	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23632339	0101 1201	985,28
0611 07	301017374296	AAZAM — SAID	PB LOS LOPEZ, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21852791	0101 0901	328,43
0611 07	301017540513	AYNAOU — FARID	ZZ FINCA EL PINO, S/	30593	PALMA LA	02 30 2002	21853805	0101 1201	985,28
0611 07	301017541927	EL MAHJOUR — EL JAOUAN	ZZ CASAS DEL RUSO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23634561	0601 1001	328,43
0611 07	301017602955	BELKACEMI — MHAMMED	CL PABLO IGLESIAS, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21854714	0101 0401	246,32
0611 07	301017603056	BELKACEMI — JAAFAR	CL PABLO IGLESIAS, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21854815	0101 1201	985,28
0611 07	301017837674	RODRIGUEZ GARCIA ROSARIO	CL BEATOS	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23637288	0101 1201	985,28
0611 07	301017883952	MARTINEZ LOPEZ MARIA MAR	CL BARTOLOME FERRO,	30593	PALMA LA	02 30 2002	21857744	0201 0301	164,21
0611 07	301017887386	EL MAHFOUD — SAID	CL PURISIMA 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21857845	0101 1201	985,28
0611 07	301017887588	RAMI — AZEDDINE	ZZ EL PALMERO LA MAG	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21857946	0101 0201	164,21
0611 07	301017898403	EL YAMANI XXX ABDENNABI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22271814	0101 1201	985,28
0611 07	301017925479	AYNAOUI — MIMOUN	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	02 30 2002	23248985	0501 1201	574,75
0611 07	301018147064	LUBAMBA — HERVE HERITI	CL PINTOR MOHEDANO,	30710	NAREJOS LOS	02 30 2002	23640928	0101 0301	246,32
0611 07	301018151108	EL MOUHI — HASSAN	LG FCA. EL INFIERNO-	30593	CARTAGENA	02 30 2002	21859966	0101 1201	985,28
0611 07	301018162828	MAAROUF — ABDERRAHMANE	CL FRANCISCO CASCALE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23641332	0101 1201	903,18
0611 07	301018205163	MUÑOZ CESPEDES FRANCISCO	CL CALDERON, 11	30360	UNION LA	02 30 2002	21860774	0101 1201	985,28
0611 07	301018251542	BELBACHIR — MOHAMED	CL ESTANCO, 55	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21861178	0101 1201	985,28
0611 07	301018251744	RAHMANI — HAMID	CL PURISIMA 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21861279	0101 1201	821,07
0611 07	301018476056	RAISSI — ABDELLAH	CL MERCEDES, 38	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23645170	0301 1101	328,43
0611 07	301018558104	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLO	PZ CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 30 2002	21863606	0501 1201	164,21
0611 07	301018784739	FOUADE — BOUKLIDIA	CL SANTA ISABEL 3	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23367914	0501 1201	410,54
0611 07	301019054218	BAATA — ABDELHADI	CL JOSE ANTONIO 33	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22276258	1101 1201	164,21
0611 07	301019081904	MAYOUNE — ABDERRAHIM	LG CASAS DEL MOLINO,	30391	GUIA LA	02 30 2002	21866030	0101 1201	903,18
0611 07	301019141922	EL OUALI — MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709	JIMENADO	02 30 2002	21866434	0501 0801	328,43
0611 07	301019142528	ABKIK — DRISS	CL FINCA TORRE MOLIN	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2002	21578868	0401 1201	738,96
0611 07	301019161726	YOUSSEF — ALI	AV REYES CATOLICOS 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23368419	0101 1201	985,28
0611 07	301019206182	SANCHEZ CAPARROS ANGELA	CL MAYOR 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21867141	0101 0301	246,32
0611 07	301019323592	DIOUANI — MOHAMED	CL CALERAS, 2	30360	UNION LA	02 30 2002	21867848	0401 1101	492,64
0611 07	301019326222	RAHMOUNI — AMAR	PJ CAMPO DE FUTBOL S	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23251514	0501 1101	492,64
0611 07	301019333595	ARROYO MORCILLO MARIA CA	CL NUMANCIA 1	30360	UNION LA	02 30 2002	21868151	0301 0901	574,75
0611 07	301019351783	MAIZI — MOHAMMED	PZ SEBASTIAN EL CANO	30153	CORVERA	02 30 2002	23251817	0601 0801	246,32
0611 07	301019419279	BALDE — SALIF	CL LORCA 9	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	21869060	0901 1201	328,43
0611 07	301019623787	AZOZOUT — ABDELLAH	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA	02 30 2002	23253433	0101 0901	656,86

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301019719171	ELFINIDI — AHMED	ZZ ESPARRAGAL	30891	ESPARRAGAL	03 30 2002	24068233	0801 0901 145,97
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI — HASSANE	CL JOSE PIQUET, 4	30593	PALMA LA	02 30 2002	21871282	0101 1001 821,07
0611 07	301019779492	EL FINIDI — OUAHIB	ZZ ESTACION	30891	ESPARRAGAL	03 30 2002	24068536	0101 1201 875,81
0611 07	301019822033	HOUARI — EL GHAZI	ZZ CASA TOTANEROS -C	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21872090	0601 1201 410,54
0611 07	301019828400	LAKOUER — JAOUAD	ZZ FINCA LA PALMERA,	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21872696	0101 1201 985,28
0611 07	301019837692	BELHAJI — MOHAMMED	CL MONTALBAN 55	30892	LIBRILLA	02 30 2002	22777628	0701 1201 410,54
0611 07	301019837894	ABOULMAHASIN — AHMED	CL MONTALBAN 54	30892	LIBRILLA	02 30 2002	22777729	0101 1101 903,18
0611 07	301019859520	RAMIN — KHALID	CL TORRES 45	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22278581	0101 1101 903,18
0611 07	301019877304	CHAKI — BENALI	PJ LA FLORA -LOS CAR	30593	PALMA LA	02 30 2002	21873104	0101 1201 410,54
0611 07	301019878516	EL FAR — CHARIB	ZZ FINCA LA CAMPANA,	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21873306	0501 1201 656,86
0611 07	301019925093	SAETEROS CASTILLO SERGIO	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	02 30 2002	22279086	0101 1201 821,07
0611 07	301020000976	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23254342	0101 1201 656,86
0611 07	301020016336	YOUSSEFI — LHOU	ZZ LA ESTACION___APT	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	22780961	0101 1201 985,28
0611 07	301020025834	MOUHATTA — ABDERRAHMAN	CL DUQUE, 56	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23661237	0201 0301 164,21
0611 07	301020040786	RAHMANI — EL HOUSSINE	ZZ FINCA EL INFIERNO	30593	PALMA LA	02 30 2002	21874821	0101 1201 985,28
0611 07	301020054227	MESBAHI — EL KHATIR	ZZ LOS GRILLOS (LAS	30330	ALBUJON	02 30 2002	21875124	1001 1201 246,32
0611 07	301020135160	ABDELKRIM — EL MOUHADA	ZZ LA ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	22783183	0201 1201 903,18
0611 07	301020197303	BOUHALHAL — RAMDANE	CL LOS FRANCESES, S/	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	23664166	0701 1101 164,21
0611 07	301020202959	SAHLI — ABDELKADER	CL CONCEPCION ARENAL	30593	PALMA LA	02 30 2002	23664772	0601 0701 164,21
0611 07	301020204878	RHEZOUANI — MOHAMMED	CL ESTANCO	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21876841	0501 1201 656,86
0611 07	301020206700	RACHID — MAAROUF	PB LOS MUÑOCS, 15	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24141183	0701 0901 218,95
0611 07	301020208215	GRADI — CHEIKH	CL MAIQUEZ, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23665176	0501 1201 656,86
0611 07	301020307841	HANSALI — ABDDELHADI	ZZ LA ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	03 30 2002	24069647	0501 1101 510,89
0611 07	301020334012	MAMMER — HASSANE	CL SIETE DE MARZO,	30360	UNION LA	02 30 2002	21878558	0201 1201 410,54
0611 07	301020335527	FARID — NOUREDDINE	CL MAR CANTABRICO, 2	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21878659	0101 1201 985,28
0611 07	301020371903	CHEKONBI — MOHAMMED	CL RUIZ PEREZ, 13	30202	SAN ANTONIO	02 30 2002	21879568	0101 1201 985,28
0611 07	301020396555	LAMZIRAA — RACHID	CL MORERA 22	30593	PALMA LA	02 30 2002	21879871	0501 1201 656,86
0611 07	301020429392	DERFOUFI — MOHAMMED	CL JORGE MOLIA 50	30153	CORVERA	02 30 2002	23257473	0101 1001 574,75
0611 07	301020484259	NAVARRO JUEZ JOAQUIN	CL SALCILLO, 7	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23671139	0201 0501 328,43
0611 07	301020629456	NAJJARI — MOUNIR	CL LAS LOMAS DEL RAM	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23672553	0601 0701 164,21
0611 07	301020761822	MAHYOUB — YAZIN	CL GRANIZO, 38	30369	CAMACHOS LO	02 30 2002	23676896	0101 0201 164,21
0611 07	301020763842	TIZINI — HAMID	CL LO VEREMOS, 1	30360	UNION LA	02 30 2002	21885531	0101 1201 985,28
0611 07	301020764044	DIYAB — ABDELHAFID	CL PEÑARANDA, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21885632	0101 0201 164,21
0611 07	301020770007	EL MOUHIB — SAID	CL CONESA BALANZA, 4	30593	PALMA LA	02 30 2002	21886036	0101 1201 985,28
0611 07	301020794659	KADDOURI — MOSTAFA	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23259392	0101 1201 985,28
0611 07	301020795164	KADDOURI — CHAMMA	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23259493	0101 1201 985,28
0611 07	301020828813	MAJJAD — HASSAN	CL LARRIMBE, 22	30360	UNION LA	02 30 2002	21887753	0501 1001 492,64
0611 07	301020914594	SAHRAOUI — MOHAMMED	CL SOL 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	23260103	0301 0401 164,21
0611 07	301021035745	BELHAJI — EL AID	CL LOS MADRILES-LA M	30330	ALBUJON	02 30 2002	21888965	0101 1201 903,18
0611 07	301021040492	KHATIRI — MOHAMMED	LG LOS MUÑOCS, 18	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	21889066	0101 0701 492,64
0611 07	301021067168	AYAD — KOUIDER	CL SANTA MARIA. 8	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21889672	0101 1101 328,43
0611 07	301021123247	OURKIA — DEROUICH	CL CABECICO REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	21890076	0601 1101 328,43
0611 07	301021129412	BOUDABER — ABDELLAH	PJ LO RUFO -LOS RUIC	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23685182	1001 1101 164,21
0611 07	301021205695	MORHLIA — MOHAMMED	CL ANTONIO, 26	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	23260608	0701 1201 246,32
0611 07	301021208224	KARMACH — MOHAMED	CL LAS MERCEDES, 38	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23686091	0101 1201 985,28
0611 07	301021349175	EL QASEMY — EL HASSAN	CL TENIENTE VICTORIA	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23689226	0101 1201 903,18
0611 07	301021357057	DIAO — MAMADOU	AV REYES CATOLICOS 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23375085	0101 0601 164,21
0611 07	301021508419	PEREZ SANCHEZ JUAN	CL RIO LEREZ 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23691549	0101 1201 985,28
0611 07	301021518826	MAIZI — MOHAMMED	CL ESPAÑA	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23262123	0301 0801 328,43
0611 07	301021575511	BOUNOUA — ABDELKADER	CL LOS TOTANEROS, S/	30335	CAMPILLO DE	02 30 2002	21896443	0701 1201 410,54
0611 07	301021578440	EL HADDAN — KACEM	CL MAIQUEZ, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23692862	0201 1201 410,54
0611 07	301021598244	ASEMOTA — KINGSLEY	CL SAN DIEGO, 20	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21896948	0201 0801 574,75
0611 07	301021661191	BOUKHBIZA — HAMID	ZZ LOS ALMAGROS, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21897958	0101 1201 985,28
0611 07	301021734650	BERROUBA — ABDELLAH	LG FINCA EL LEON 14	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	21899069	0101 0501 164,21
0611 07	301021943505	EL ANZI — MOHAMED	CL TORNAMIRA-BºPERAL	30300	CARTAGENA	02 30 2002	21901190	0101 1201 985,28
0611 07	301021995237	MAHJOUBA — EL AID	CL LOMA DE LA MINA,	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21901901	0101 1201 985,28
0611 07	301022548642	SANTIAGO GARRIDO FRANCIS	CL CARTAGENA, 43	30360	UNION LA	02 30 2002	21907355	0401 1201 738,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301022554201	EL HASNAOUI — MUSTAFA	CL DE LA LOMA, S/N	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23702360	0101 1001	738,96
0611 07	301022597243	IMANI — EL HOUSSINE	CL ROCA REYES 33	30360	UNION LA	02 30 2002	21907961	0601 0701	164,21
0611 07	301022724252	MIKADDEM — MOUSSA	CL BARTOLOME FERRO-	30593	PALMA LA	02 30 2002	23704986	0101 1201	985,28
0611 07	301022732134	KHATIRI — MILOUD	ZZ LOS MUÑOSES, 18	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23705289	0101 1201	985,28
0611 07	301022732336	QOTBI — ABBAS	ZZ FINCA LA ROCHA -C	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21910183	0101 1201	985,28
0611 07	301022806296	EL MESSAOUDI — RACHID	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22294648	0101 1201	985,28
0611 07	301022914414	MOUHOUBI — HASSAN	CL OCEANO ATLANTICO	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21912510	0301 1201	821,07
0611 07	301022922292	BEKKAOUI — NADIA	CL BRAVO 12	30205	SAN ANTONIO	02 30 2002	21912813	0801 1101	164,21
0611 07	301022924619	NABTI — MOSTAFA	CL MINA LO VEREMOS 2	30360	UNION LA	02 30 2002	21913217	0101 1201	985,28
0611 07	301023240473	ABDELLAOUI — EL HAJ	PB LOS LOPEZ, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21916045	0101 1201	985,28
0611 07	301023278667	CARMONA SATURNINO SILVIN	CL Bº SAN GIL, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21916449	0101 0401	328,43
0611 07	301023511871	ASSANE — SALANE	CL ROSALES 16	30520	JUMILLA	02 30 2002	22297375	0201 1201	903,18
0611 07	301023515713	DAOUDI — KARIM	CL LOS ALBALADEJOS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23712161	0101 1201	985,28
0611 07	301023517531	ACHOURI — EL HOUSSINE	CL MAYOR, 12	30360	UNION LA	02 30 2002	21918772	0701 1101	410,54
0611 07	301023589471	PRADOS LOPEZ ELENA	CL TEUCRO, 18	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	21920085	0101 0201	164,21
0611 07	301023590986	MUÑOZ MARTIN DIEGO	CL LA GACHA 16	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23379129	0201 1201	903,18
0611 07	301023591289	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA GACHA 162	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	23379331	0201 1201	903,18
0611 07	301023602407	ABDELLAOUI — ABDELKADE	PB LOS LOPEZ, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	21920186	0101 1201	985,28
0611 07	301023636052	TALBI — MOHAMMED	CL DEL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23379735	0701 0901	164,21
0611 07	301023658987	KHATIRN — SAID	CL LOS MUÑOSES, 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23714383	0101 1201	985,28
0611 07	301023666162	DJILALI — HACHEMI	CL CARRIL CARMONA 41	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	21593824	0301 0901	492,64
0611 07	301023709107	BELAIDI — AHMED	CL MERCEDES, 12	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23715393	0701 0801	164,21
0611 07	301023759021	SAHRAOUI — YASSINE	CL EDUARDO MOLINA 7	30153	CORVERA	02 30 2002	23269193	0101 1201	985,28
0611 07	301023811763	MRIT — HAFIDA	CL LOS ALMAGROS, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21925341	0101 1201	985,28
0611 07	301023979491	FRANCO FUENTES FELIPE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30360	UNION LA	02 30 2002	21928674	1101 1201	164,21
0611 07	301024023446	KADFI — EL MUSTAPHA	CL LOS NICOLASES, 2	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21930694	0101 1201	821,07
0611 07	301024067094	HADIS — AHMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22301318	0101 1201	985,28
0611 07	301024082656	FAJARDO ROMERO JOSE CARL	CL SAN ILDEFONSO 37	30850	TOTANA	02 30 2000	14886419	1299 1299	78,52
0611 07	301024270996	AKABLI — MUSTAPHA	CM ACUEDUCTO,(ALMAZA	30140	MATANZAS CA	02 30 2002	23381452	0101 1201	985,28
0611 07	301024312224	SABBAH — ABDERRAHMANE	CL LA PAZ, 1	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	23725501	0101 1201	574,75
0611 07	301024342334	HATTANE — KHALID	CL MAR MENOR, 9	30360	UNION LA	03 30 2002	23958705	0101 1201	875,81
0611 07	301024347687	EL MEHDI — EL FARH	PJ CASAS DE ARRIBA,	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21937465	0501 0801	328,43
0611 07	301024381740	EL KORTY — MIMOUNE	CL CORREOS -LAS LOMA	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23728228	0101 1201	985,28
0611 07	301024391036	JIJANI — LAHCEN	CL S.FCO.CASCALES, 6	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23728733	0101 1201	985,28
0611 07	301024398514	MORHLI — EL BACHIR	ZZ CASA FRANCISCO VA	30397	SAN ISIDRO	02 30 2002	21938475	0801 1201	328,43
0611 07	301024553310	EL HAMMOUTI — LAHCEN	CL ALGUAZAS 5	30012	MURCIA	02 30 2002	21597763	0101 1201	985,28
0611 07	301024561289	EL HIDADI — EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21597864	0101 1201	903,18
0611 07	301024584935	CHAOUI — EL MOKHTAR	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011	MURCIA	02 30 2002	21598369	0101 0401	246,32
0611 07	301024609385	HAMANI — HAMID	CL JUAN CARLOS I 33	30153	CORVERA	02 30 2002	23273338	0601 1201	492,64
0611 07	301024661727	MIHIT — HADDA	CL VAPOR, 2	30360	UNION LA	02 30 2002	21450344	0401 0701	246,32
0611 07	301024661727	MIHIT — HADDA	CL VAPOR, 2	30360	UNION LA	02 30 2002	21944539	0801 1101	328,43
0611 07	301024670316	TALBI — FATIMA ZAHRA	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23382563	0301 0701	410,54
0611 07	301024820866	TAOUFIK — NAJJARI	LG LAS LOMAS DEL RAM	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23734793	0101 0601	164,21
0611 07	301024822886	ZAROILI — RACHID	CL CORRILLOS-LAS LOM	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23734995	0101 1101	738,96
0611 07	301024823189	ALGHAM — TAHAR	CL CORREO LA LOMA, 3	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23735096	0101 1201	821,07
0611 07	301024853303	MATFAOUI — MUSTAPHA	CL CALVARIO 32	30600	ARCHENA	02 30 2002	22306065	0101 0401	328,43
0611 07	301024904631	EL GHAZOUANI — MOHAMME	CL LA BARRACA	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21948680	0101 1201	738,96
0611 07	301024907358	HABIBI — AMINA	CL RIO JALON. EDIF.	30600	ARCHENA	02 30 2002	22306570	0401 1001	574,75
0611 07	301024992133	ABDALLAH — BENTALEB	CL ROLDAN, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23737423	0501 0601	164,21
0611 07	301024992335	BEN TALEB — ABDELHAFID	CL ROLDAN, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23737524	0501 0601	164,21
0611 07	301025053565	FARES — TAYEB	CL SAN FRANCISCO 26	30153	CORVERA	02 30 2002	21951209	0101 1201	985,28
0611 07	301025059730	MIMOUNE — MOHAMMED	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23738635	0101 0201	164,21
0611 07	301025083978	BENTAYEB — ABDELMOULA	CL LOS MAGIZANARES,	30593	PALMA LA	02 30 2002	23738736	0501 0601	164,21
0611 07	301025087416	MAHAMANE MAIGA ABDOULAYE	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23275661	0101 0401	246,32
0611 07	301025114391	KHANFRI — MIMOUN	CL PALOMAR 6	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23275762	0401 1101	164,21
0611 07	301025156629	CARRION MATAMOROS VIVIAN	CL MAYOR,	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22878062	0701 1201	492,64
0611 07	301025189870	TIROU — ABELLATIF	CL RAMON DEL VAL 6	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23276166	0101 1201	985,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301025308900	EL ADAD — SLIMANE	CL LOS ALBALADEJOS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23742170	0201 0801 410,54
0611 07	301025396705	FLORES CACHIGUANGO SEGUN	CL BERNAL KM51	30593	PALMA LA	02 30 2002	23745103	0101 1201 985,28
0611 07	301025458137	MONTERO YAMASQUI MARCO A	CL MERCURIO, C.NUEVA	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23746214	0101 0901 738,96
0611 07	301025463389	BELKACEMI — MOHAMMED	CL PABLO IGLESIAS, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	21957673	0101 1201 985,28
0611 07	301025545538	ACHOUR — EL AOUNI	AV SAN JAVIER__LA A	30395	CARTAGENA	02 30 2002	21958582	0301 1201 821,07
0611 07	301025545740	SEYDI — HAMADOU	CL ANTONIO MACHADO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23386910	0801 1201 410,54
0611 07	301025546346	TACHALAIT — JALAL	CL LUIS PEREZ- SAN A	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21958784	0201 1201 903,18
0611 07	301025601516	MATUTE VALDIVIEZO JOHN E	CL LOS LUISOS, 21	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23748436	0901 1001 164,21
0611 07	301025648602	TUABANDA PILCO AMBROCIO	CT DE ABANILLA, KM.	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23387314	0401 1201 738,96
0611 07	301025657793	BUSTAMANTE ELIZALDE JUAN	CL VALLE INCLAN 8	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23277984	0901 1101 246,32
0611 07	301025662140	BOUSATLA — ADIL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21603625	0101 1201 985,28
0611 07	301025723774	ROMAN MOLINA LIRIA ORFEL	CL CISNEROS, 5	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21961919	0301 1201 821,07
0611 07	301025891405	FARIDT — DJOUDIA	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	02 30 2002	23753587	0101 1201 985,28
0611 07	301026136632	EL BANNANI — OMAR	CL MANZANO LA CONDOM	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23388829	0101 1201 985,28
0611 07	301026144817	HAMAD — MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23388930	0501 1201 656,86
0611 07	301026159365	BOUGATAYA — SAID	CL CONESA BALANZA, 1	30593	PALMA LA	02 30 2002	23756419	0101 0201 164,21
0611 07	301026222417	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL MERCURIO, 7 - BJO	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23757126	0101 1101 903,18
0611 07	301026244948	EL MAKHFI — MOHAMMED	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23389435	0601 1201 492,64
0611 07	301026472593	DRIOUCH — HAMID	CL JUAN CARLOS I 35	30153	CORVERA	02 30 2002	23280311	0101 0801 410,54
0611 07	301026577980	LEMECHE — KATEB YASSIN	CL LA PALMA 14	30202	CARTAGENA	02 30 2002	21969191	0201 0801 574,75
0611 07	301026579394	CHAKIR — FATIMA	CL AMISTAD, 8	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	21969292	0701 1201 492,64
0611 07	301026607282	NDIAYE — ABDOULAYE	AV DE LOS REYES CATO	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23390243	0601 0701 164,21
0611 07	301026708326	MORERIA DE CASTRO DA COS	CL SANTA TERESA 24	30870	MAZARRON	02 30 2002	22934949	0101 1201 985,28
0611 07	301026708932	COSTA FARO MORALES ABRIL	CL SANTA TERESA 24	30870	MAZARRON	02 30 2002	22935050	0101 1201 985,28
0611 07	301026781983	EL FARH — KOUIDER	CL ESTANCO DE STA.RO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23762277	0101 1201 656,86
0611 07	301026789562	AYNAOU — EL MAZOUZI	CL DEL SOL, 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	21971215	0501 1201 574,75
0611 07	301026795626	EL BAKKALI — BOUZEKRI	CL PROGRESO 28	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22940306	0401 1101 574,75
0611 07	301026849479	SILVA SERRANO CARLOS MAR	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24148358	0201 1201 802,82
0611 07	301026849580	EDDAHAOU — MUSTAPHA	CL VILLA CONCHITA, 2	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23391152	0701 1201 492,64
0611 07	301026893737	POSESOR — TAMARA	CL LAS MERCEDES 22	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23764907	0701 1201 328,43
0611 07	301027005992	MAIZI — HAFID	ZZ PARAJE CASAS LEON	30153	CORVERA	02 30 2002	23281523	0101 1201 821,07
0611 07	301027044085	HALIM — MOHAMED	CL OLIVARES, 4	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21974447	0501 1201 656,86
0611 07	301027045806	BOUTAYIB — LAKHDAR	CL MAYOR 12	30360	UNION LA	02 30 2002	21974649	0801 1201 328,43
0611 07	301027054492	DIYAB — ABDELLAH	CL SIETE DE MARZO, 3	30360	UNION LA	02 30 2002	21974851	0601 1101 492,64
0611 07	301027081067	TACHALAIT — HAMID	CL SAN ANTONIO, 26	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21976063	0501 1201 656,86
0611 07	301027101780	BOUKHRISS — ABDELAZIZ	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23771270	0501 0601 164,21
0611 07	301027112086	EL AIDOU — ABDELKADE	CL SAN AGUSTIN 1	30610	RICOTE	02 30 2002	22322738	0101 1201 985,28
0611 07	301027138156	LEBLANE — AHMED	CL MAR TIRRENO, ORD.	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	22961423	0101 1101 821,07
0611 07	301027144624	MOKRFI — MOHAMED	CL SANTIAGO 11	30153	CORVERA	02 30 2002	23283240	0501 0601 164,21
0611 07	301027158364	RGUIYEG — BRAHIM	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23772886	1101 1201 164,21
0611 07	301027175037	MAIZI — BOUJEMAA	CM CABECICO DEL REY(30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23283341	0701 0801 164,21
0611 07	301027186151	CHAHLAL — HASSANE	CL BONANZA, 12	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23774001	0801 1201 410,54
0611 07	301027210807	JARMOUNI — AHMED	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2002	21611103	0101 1201 656,86
0611 07	301027214645	PULLA ZAMORA VIRGINIA	CL SEVILLA MORENO 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	23774708	0401 1201 738,96
0611 07	301027221618	EL KHOU — ABDELGHANI	CL LA SUIZA, 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21979396	0101 1101 492,64
0611 07	301027259408	MOROCHO YARI FLAVIO VICE	CL EL HURTADO	30600	ARCHENA	02 30 2002	22324051	0501 1201 656,86
0611 07	301027305783	RAMIREZ AGUILAR HONE MAN	CL MIGUEL UNAMUNO 1	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23283947	0101 1201 985,28
0611 07	301027306793	LAMGHABAR — ALLAL	CL CORREOS-LAS LOMAS	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23777031	0501 1101 574,75
0611 07	301027321345	BADDA — MOHAMMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	23284048	0301 1201 821,07
0611 07	301027324678	AZIRAR — ABDELLATIF	CL FRANCISCO CASCALE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23777637	0101 1201 738,96
0611 07	301027334075	HALLOUM — EL MOSTAFA	ZZ ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	22973648	0501 1201 328,43
0611 07	301027377020	VELASCO MORAN JOSE ORLAN	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 30 2002	22325364	0901 1001 164,21
0611 07	301027386922	SUQUILANDA JAPON VICTOR	AV LIBERTAD, EDI.PIN	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23778950	0401 1201 738,96
0611 07	301027394093	FIALI — MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2002	21612113	0701 1201 492,64
0611 07	301027415214	HAMZAOU — ABDELKRIM	CL LOS BARREROS 4	30397	PALMERO EL	02 30 2002	22977486	0101 1201 738,96
0611 07	301027418648	DEROUICH — YAHYA	CL MAYOR 36	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	21983339	0101 1201 492,64
0611 07	301027446031	OUMAS — RABIE	ZZ VENTA LOS CARPIOS	30390	CARRASCOSAS	02 30 2002	21984046	0501 0701 164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301027450576	MAHRAOUI — ABDEL HAK	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23394384	0501 0801	328,43
0611 07	301027455933	MAZOURI — ABDELAZIZ	CL CASTELAR 29	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23781071	0201 0701	328,43
0611 07	301027468057	EL BASSIRI — KHALID	CN DEL ACUEDUCTO 27	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23394586	0101 1201	985,28
0611 07	301027489679	BELKHIL — MOHAMMED	CL REMBE 22	30360	UNION LA	02 30 2002	23781879	0101 1201	656,86
0611 07	301027497258	BOUDA — MOHAMMED	PJ LAS MOLAS, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	21985460	0301 1201	738,96
0611 07	301027503827	ACHCHAK — MOHAMED	CL PANTANO 14	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23394788	0601 0901	328,43
0611 07	301027508473	LAKHLYFY — MOHAMMED	CL CASTELAR 34	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23782485	0101 0901	574,75
0611 07	301027666303	MOUSSAOUI — DRISS	CL PROGRESO 4	30593	PALMA LA	02 30 2002	21988187	0801 0801	82,11
0611 07	301027668121	MOURAD — MOUNIR	CL MAR CANTABRICO 2	30205	CARTAGENA	02 30 2002	23785014	0701 1201	492,64
0611 07	301027677316	AGUILAR ATIENCIE YUBERT	CL ANTONIO MACHADO 8	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	24113400	0801 1001	145,97
0611 07	301027681053	AYNAOU — ALI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	02 30 2002	23286977	0101 1201	574,75
0611 07	301027688733	OPAROJI — ANTHONY	CL PAJARITA, 9	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	21988995	0101 1201	656,86
0611 07	301027692369	BOUZARMOUNE — ALLAL	CL ESCULTOR RUIZ AGU	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23396206	0301 0801	328,43
0611 07	301027743600	MAHRAOUI — MOHAMED	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23396408	0401 0801	410,54
0611 07	301027817358	LAHLIMI — MHAMED	LG CASAS DE CALERAS,	30360	UNION LA	02 30 2002	21992130	0101 1101	410,54
0611 07	301027818873	GASBI — ABDERRAHMANE	CL ASTURIAS 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23396812	0701 1201	246,32
0611 07	301027836657	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL EDUARDO 49	30153	CORVERA	02 30 2002	23288189	0501 1201	328,43
0611 07	301027871013	DAHMOUNI — HAMID	CL LA LOMA, 35	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23790165	0501 0601	164,21
0611 07	301027890817	AZOUZOUT — ABDERIBT	CL PASEO MARAVILLAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23288694	0701 0901	246,32
0611 07	301027912338	OUZEGZA — OMAR	CL ASTURIAS 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23398327	0201 0501	328,43
0611 07	301027968114	EL HAMMOUMY — MOHAMMED	LG LOS FRANCISCOS -L	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23792589	0601 0701	164,21
0611 07	301028010247	HAMZAOU — NASAR EDDIN	ZZ LOS BARRETOS- EL	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	23004970	0101 1201	738,96
0611 07	301028128162	CHAHID — ISMAIL	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23290415	0501 0701	246,32
0611 07	301028149885	MEDDICH — AHMED	PJ LA ALMAZARICA, S/	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23797643	0301 0801	164,21
0611 07	301028151707	TACHALAIT — KARIM	CL LUIS MARTINEZ, 5	30205	CARTAGENA	02 30 2002	21998901	0101 0301	246,32
0611 07	301028172420	TOTS — MAHJOUR	CL PRACTICANTE MANOL	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22333246	0101 1201	574,75
0611 07	301028237185	HAMZAOU — ABDELHAMID	LG LOS BARRETOS, 41	30391	PALMERO EL	02 30 2002	22000921	0101 1201	821,07
0611 07	301028265376	TIFAOU — HAMMOU	CT DE LA GUIA, 28	30390	POZO LOS PAL	02 30 2002	22001931	0701 1101	410,54
0611 07	301028458972	AYNAOU — YAHYA	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23292031	0101 1201	656,86
0611 07	301028468268	MAHZOUM — MOHAMED	CL LOS LOPEZ, S/Nº	30395	APARECIDA L	02 30 2002	22003547	0101 1201	410,54
0611 07	301028528488	BOUMEDMED — LAHOUARI	CL TAJONA 7	30600	ARCHENA	02 30 2002	22334660	0101 1201	985,28
0611 07	301028592651	MATFAOU — ABDELAZIZ	CL CALVARIO 32	30600	ARCHENA	02 30 2002	22336478	0101 0901	738,96
0611 07	301028594065	AISSAOUI — SALAH	CL LOMAS DEL RAME, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23806030	0201 1201	903,18
0611 07	301028616802	ESSAADDUNY — MHAMED	CL CAMPANILLAS 19	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23402771	0101 1201	656,86
0611 07	301028640747	ESSADDIK — BOUABID	CL JIMENEZ 2	30600	ARCHENA	02 30 2002	22337791	0501 1201	656,86
0611 07	301028640949	EL HASSNAOUI — HAMID	CL JIMENEZ 2	30600	ARCHENA	02 30 2002	22337892	0501 1201	656,86
0611 07	301028750376	HAMZAOU — ABDELKADER	CL LOS BARRERROS-EL	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22008092	0601 1201	410,54
0611 07	301028752295	HAMZAOU — NOUR EDDINE	CL MAYOR, 33	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22008395	0101 1201	738,96
0611 07	301028752501	HAZAOUI — HAFID	CL LOS BARRETOS-EL P	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22008496	0101 1201	574,75
0611 07	301028790893	SALAMA — ABDELKARIM	CL LOS FACUNDOS 5	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2002	23295566	1001 1101	164,21
0611 07	301028820195	FARAMADDINE — KHALID	ZZ FINCA LA MUÑOZA	30395	APARECIDA L	02 30 2002	22008803	0401 0501	164,21
0611 07	301028821815	EL HACHMI — MIMOUN	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2002	23812292	0601 1201	574,75
0611 07	301028822724	BONILLA — LUIS FLORENC	CL ROQUE MARTINEZ 7	30520	JUMILLA	02 30 2002	22340421	0501 1201	656,86
0611 07	301028853945	OCHOA MOLINA KLEVER XAVI	CL JUEGO DE BOLOS, 2	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22009712	1001 1201	246,32
0611 07	301028854349	CASANOVA MARQUEZ DE ROJA	CL ARAMI 20	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22009813	0901 1201	328,43
0611 07	301028864554	AKOUDAD — JAMAL	CL 7 DE MARZO, 9	30360	UNION LA	02 30 2002	22010116	0701 1201	410,54
0611 07	301028876981	RIVERA CORREA JOHANA BEA	CL JUAN RAMON JIMENE	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22010520	0601 1201	574,75
0611 07	301028898203	EL GHOURRAF — RACHID	CL LA ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	23038821	0101 0201	164,21
0611 07	301028935080	MACAS OCHOA NELLY OLGUIT	CL RIO JUCAR, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23814417	1101 1201	164,21
0611 07	301028973577	LEMA LEMA JOSE JULIO	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2002	23042861	1001 1201	246,32
0611 07	301029004596	EL BEGHITTI — MOHAMMED	CL MAYOR, 9	30360	UNION LA	02 30 2002	22011934	0101 1201	985,28
0611 07	301029028747	HASNAOUI — LAHCEN	CL MANOLO JIMENEZ	30600	ARCHENA	02 30 2002	22342946	0501 1201	656,86
0611 07	301029040366	EL ANZI — BRAHIM	CL TORNAMIRA, 37	30300	CARTAGENA	02 30 2002	22012843	0301 1201	574,75
0611 07	301029063911	KADDOURI — ABDELHALIM	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23297788	0101 1201	656,86
0611 07	301029070880	EL GHALIA — CHEIKH	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	22013853	0101 1201	656,86
0611 07	301029078863	JBARIA — BOUZAKRI	CL CAMPING LO TACON	30338	LENTISCAR	02 30 2002	22014459	0101 1201	574,75
0611 07	301029095738	OUKHICH — SAID	CM ESTACION	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	23047511	0601 1201	410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301029135548	CALLE FLORES RICARDO	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	02 30 2002	22343956	0401 1201 738,96
0611 07	301029196374	BEDAOU — OUADE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22344865	0101 1201 738,96
0611 07	301029202842	GONZALEZ VALLE LUCIANO W	CL ESCUDO- LA ALJOLR	30390	CARTAGENA	02 30 2002	22017388	0401 0501 164,21
0611 07	301029205670	AFTI — MUSTAPHA	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2002	22345875	1001 1201 246,32
0611 07	301029216784	ETTAOUS — KARIM	CL PIO XII 31	30012	MURCIA	02 30 2002	21630301	0201 0501 328,43
0611 07	301029233356	IKADDOUREN — MUSTAPHA	CL FCO.CASCALES 6	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24151388	0801 1201 364,92
0611 07	301029236992	SBAI — ADIL	CL CASTELAR-VILLA IS	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23823309	0101 1201 492,64
0611 07	301029240935	ODRA — AHMED	ZZ DIPUTACION ESPARR	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	23058827	1101 1201 164,21
0611 07	301029244571	EL MELIANI — BOUJEMAA	CL ANDRES CEGARRA, 3	30360	UNION LA	02 30 2002	22019008	0701 1001 328,43
0611 07	301029245480	YAHYA — TALSI	AV 13 DE OCTUBRE, 4	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23823915	0101 1201 821,07
0611 07	301029258113	LAANAYA — MOHAMMED	CL CASAS DEL RUSO, 4	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23824117	0601 1001 328,43
0611 07	301029259022	ENCARNACION MARTINEZ ENC	CL AMOR DE DIOS, 7	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23824723	0301 0501 246,32
0611 07	301029311562	KARIM — ABDELLATIF	CM DEL PANTANO 14	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23406916	1101 1101 82,11
0611 07	301029319646	CHARAFI — MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL 7	30891	PUERTO LUMBR	02 30 2002	23062463	0201 1201 410,54
0611 07	301029323686	STAKH — YAROSLAV	CL TORRE DE ROMA 40	30005	MURCIA	02 30 2002	23299105	0701 1201 492,64
0611 07	301029359759	ABBIQUI — MOHAMMED SEG	CL PORVENIR 3	30360	UNION LA	02 30 2002	22021432	0701 0901 246,32
0611 07	301029372590	MAHJOURA — MOULOUD	CT LA GUIA, -POZO DE	30391	CARTAGENA	02 30 2002	22021533	0201 1201 903,18
0611 07	301029373301	NEMMASSI — MIMOUN	CL MAR MENOR, 9	30360	UNION LA	02 30 2002	22021735	0101 1201 656,86
0611 07	301029374614	ZYANI — ABDERRAHIM	CL PROGRESO, 6	30593	PALMA LA	02 30 2002	22022139	0401 1101 164,21
0611 07	301029378553	SAD CHAOUCE — HADJ	CL ETONO DE LA ORDEN	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23407017	0201 0301 164,21
0611 07	301029396943	QUITO CORDOVA JESUS MESI	CL PALACIOS 23	30600	ARCHENA	02 30 2002	22350424	0701 0901 246,32
0611 07	301029403411	PEREZ CRUZ SOLEDAD	CL BARRIO HISPANIDAD	30600	ARCHENA	02 30 2002	22350727	0101 1201 985,28
0611 07	301029430790	HAJOU — EL MOSTAFA	CL DIPUTACION IFRE C	30870	MAZARRON	02 30 2002	21632927	0201 1201 492,64
0611 07	301029498690	NAKKACHE — ABDELAZIZ	CL OLIVARES, 4	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22023856	0901 1201 328,43
0611 07	301029500411	MAHJOUBI — AHMED	CT DE LA GUIA, S/Nº P	30390	CARTAGENA	02 30 2002	22023957	0501 1001 492,64
0611 07	301029503542	AYMAOU — MAZOUZ	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2002	23300317	0401 1201 738,96
0611 07	301029569826	MOUSSI — LAHBIB	CL SANTO DOMINGO LA	30390	CARTAGENA	02 30 2002	22024765	0701 1101 164,21
0611 07	301029637322	DAOUDI — AHMED	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23835938	0301 0601 328,43
0611 07	301029638029	LIMOURI — ABDELHADI	CL VILLA TERESA, 57	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	22025775	0901 1201 328,43
0611 07	301029643584	HMAMA — EL ARBI	CL LOS GRILLOS, 1	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22026381	0901 1201 328,43
0611 07	301029661469	MUZHA PINDO MANUEL RIGOB	CL ARAMI 20	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	22026583	1001 1201 246,32
0611 07	301029670967	BOUCHE — MOHAMMED	AV DEL CARRIL 68	30609	ARCHENA	02 30 2002	22355777	0201 1201 656,86
0611 07	301029676425	NAHIR — EL HAJ	CL ESTACION DE ESPA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	23078429	0301 1201 410,54
0611 07	301029682788	BEN CHEIKH — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23836948	0201 0901 492,64
0611 07	301029683903	RAMDANI — BRAHIM	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23837352	0401 1201 656,86
0611 07	301029701582	RAMIREZ CHAMBA HUGO DE J	CL PIO BAROJA, 2	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23301428	0601 0701 164,21
0611 07	301029702693	JIMENEZ QUEVEDO HERNAN	CL CALDERON DE LA BA	30600	ARCHENA	03 30 2002	24000232	0701 1201 364,92
0611 07	301029719366	ALIZALDE MONTALVAN HERNAN	CL VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	02 30 2002	22358205	0801 1201 410,54
0611 07	301029730682	AZOUZOUT — MOULOUDI	CL SEBASTIAN 2	30153	CORVERA	02 30 2002	23301630	0201 1201 903,18
0611 07	301029801111	OCHOA SANCHEZ ANA BELEN	CL PERONIÑO, 13	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	22028607	0301 0801 492,64
0611 07	301029803333	MAISSI — MIMOUN	ZZ FINCA LA MUÑOZA,	30395	APARECIDA L	02 30 2002	22028708	1001 1201 246,32
0611 07	301029810003	HAMDANI — ABDELASSAT	CL TORRE DEL RAME, S	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23841695	1001 1201 246,32
0611 07	301029879620	HADDAOU — NAJATE	CL CISNEROS, 5	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22031031	1101 1201 164,21
0611 07	301029905787	LHAIMER — BOUSELHAM	CL CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 30 2002	22031334	0301 1201 821,07
0611 07	301029907407	ATACHI — SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23844022	1001 1201 246,32
0611 07	301029922561	DAROU — MBAREK	PB LOS ROSES (EL LEN	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	22031839	0701 1201 492,64
0611 07	301029952671	DAMMOUCHE — MOHAMED	CL CTRA. DE IRUN 25	30360	UNION LA	02 30 2002	22032445	1101 1201 164,21
0611 07	301029956715	MALKI — MOHAMMED	CL CORREOS (LAS LOMA	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23844931	1101 1201 164,21
0611 07	301029974600	BELAAZZANI — SAID	CL PIÑERO, 8	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23845840	1001 1201 246,32
0611 07	301029992481	LEMJAFA — AZIZ	CL ERMITA	30800	RAMONETE	02 30 2002	23089139	1101 1201 164,21
0611 07	301030048257	TOUHARI — AWATIF	CL CAMINO, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22035576	0801 1201 410,54
0611 07	301030093020	AZOUAGH — MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL. ESTACI	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	23093078	0601 1201 164,21
0611 07	301030106861	RAHMOUNI — HAMZA	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23304155	0901 1201 328,43
0611 07	301030132527	LOUKHAI — YOUSSEF	CL CARMEN 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23411259	0401 1201 738,96
0611 07	301030147681	ESPINOSA ORDOÑEZ CARLOS	CL CASTILLO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23093987	0901 1201 328,43
0611 07	301030292070	BENABDALLAH — HOURIA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23851294	0401 0701 328,43
0611 07	301030295205	ZAIDI — MIMOUN	CL CAMPO DE FUTBOL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23305367	0401 0801 410,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301030299447	AYNAOU — EL YAMANI	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23305670	0501 1201	656,86
0611 07	301030343705	BOUSSEKOUR — LAHBIB	CL FINCA LOS BEATOS	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23853217	0401 1201	738,96
0611 07	301030350472	BAQUERIZO CABEZAS SANTIA	CL DEL PILAR, 13	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23853621	0501 0801	328,43
0611 07	301030382000	KADDOURI — NOUREDDINE	ZZ CASA SIMON CONESA	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22042852	0701 1001	328,43
0611 07	301030382808	BOUBAKR — MOHAMED	CL COSTA, 62	30202	SANTA LUCIA	02 30 2002	22043054	0401 1101	492,64
0611 07	301030428476	SARANGO GUAMAN DIEGO FER	CL VIA AXIAL 133	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	23102677	1001 1201	246,32
0611 07	301030556701	HICHAM — TAHARI	CL SERRANOS. LA FLOR	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	23307084	0501 1101	410,54
0611 07	301030586205	ZROUDI — ABDELMAJID	CT ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	02 30 2002	23105206	0901 1201	328,43
0611 07	301030599743	RUALES CAMACHO LAURO HOM	PZ DEL CONVENTO	30870	MAZARRON	02 30 2002	23106216	0701 1201	492,64
0611 07	301030695834	EL BOUKHARI — KADFI	CL LA SUIZA, S/Nº	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22047502	0401 1201	246,32
0611 07	301030784750	CALDERON CUEVA WILMAN JO	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 30 2002	22374268	0901 1201	328,43
0611 07	301030857300	HIDALGO CUADRADO CRISTIA	CL CURTIS 4	30170	MULA	02 30 2002	22375480	0501 1201	656,86
0611 07	301030874979	MBITIL — BOUBEKER	CS DE LOS FRANCIS (L	30367	CARTAGENA	02 30 2002	22052754	0601 1201	574,75
0611 07	301030882659	TALSI — AHMED	CL LAS LOMAS DE RAMI	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23866553	0801 1101	246,32
0611 07	301030931664	BELAHLOU — ABDELLAH	CL RIO TAJUNA 7	30600	ARCHENA	02 30 2002	22377908	0801 1201	410,54
0611 07	301030941465	BOUDAUD — MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23415505	0501 0901	410,54
0611 07	301030975114	HAFIDI — EL ARBI	CL RIO MIÑO, 17	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23869886	1101 1201	164,21
0611 07	301030995928	ZITOUNI — HASSAN	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2002	22378716	1101 1201	164,21
0611 07	301031044428	JAAFAR — HAMID	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23872718	0501 1101	574,75
0611 07	301031073730	AISSAOUI — MOHAMMED	CL CORREOS, 31- LAS	30366	CARTAGENA	02 30 2002	23873223	1101 1201	164,21
0611 07	301031088581	EL KHOU — ABDELHAK	CL SUIZA 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22056592	0601 1101	328,43
0611 07	301031134051	AYNAOU — MOHAMED	PJ LO JURADO, 5	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23118441	0601 1001	410,54
0611 07	301031143953	KAJOUJ — MOHAMED	CL LA HOYA, LOS MEROÑ	30366	MERO OS LOS	02 30 2002	23874637	0601 0901	328,43
0611 07	301031174366	RABIHI — HASSAN	CL CAMPANILLAS 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2002	23416717	1101 1201	164,21
0611 07	301031201042	EL HASLOUHI — ABDELLAH	LG FINCA LA PITARCA	30367	BEATOS LOS	02 30 2002	22058313	0801 1001	246,32
0611 07	301031202658	BELKACEMI — ABDELLAH	CL PABLO IGLESIAS, 8	30360	UNION LA	02 30 2002	22058616	0701 1001	164,21
0611 07	301031207409	BOUCLAGHAM — ABID	CL LOS MAESTRES 14	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23310825	0701 1101	410,54
0611 07	301031241660	MOKHTARI — ABDELKADER	CL VAPOR 2	30360	UNION LA	02 30 2002	22059626	0601 1201	574,75
0611 07	301031296628	BENZAQUI — MOHAMED AMI	CL PORTILLO DE LA GL	30520	JUMILLA	02 30 2002	22383059	0901 1001	164,21
0611 07	301031305520	EL HAJLLAOUI — LEKBIR	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23878980	0801 1201	328,43
0611 07	301031400702	ACHRAGUI — SAID	CL MAYOR, 1	30710	SANTA ROSALI	02 30 2002	23881206	0601 0701	164,21
0611 07	301031469915	MOUHO — MIMOUN	CL CHOCOLATERO 31	30202	CARTAGENA	02 30 2002	22063363	1101 1201	164,21
0611 07	301031472743	LEMMAGHTI — MOHAMMED	CL SIETE DE MARZO, 3	30360	UNION LA	02 30 2002	22063464	0701 0801	164,21
0611 07	301031472743	LEMMAGHTI — MOHAMMED	CL SIETE DE MARZO, 3	30360	UNION LA	03 30 2002	23962341	0901 1201	291,94
0611 07	301031540239	EL HANBEL — MUSTAPHA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2002	21647273	0601 1201	574,75
0611 07	301031568531	OUASSARNI — MIMOUN	CL ALCALDE LUARCA 1	30360	UNION LA	02 30 2002	22064474	0801 1101	246,32
0611 07	301031572672	BELAZY — EL HAJ	CL CORREOS (LOMAS) 3	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23884640	1101 1201	164,21
0611 07	301031796176	EL BRYKY — EL MAHJOUR	CL FUENSANTA 49	30153	CORVERA	02 30 2002	23312542	0601 1101	492,64
0611 07	301031829421	MAGHALFI — MBAREK	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395	PUEBLA LA	02 30 2002	22067609	0701 1101	410,54
0611 07	301031843767	BAZINE — HASSANE	CL BAUTISTA, 18	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23887569	0601 1201	574,75
0611 07	301031926118	RHIYATE — MORAD	CL SITE DE MARZO 9	30360	UNION LA	02 30 2002	22069124	0701 1101	410,54
0611 07	301031932885	BEDAUI — AZIZ	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ARCHENA	02 30 2002	22391446	1001 1201	246,32
0611 07	301031947841	BEKKOUCHE BENZIANE — R	CL ANTONIO DE LA ORD	30140	SANTOMERA	02 30 2002	23418737	0601 0701	164,21
0611 07	301032105667	SARABIA TINIZHANAY JACIN	CL VIRGEN DEL MAR, 6	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23893330	0701 1201	492,64
0611 07	301032124158	BOURARACH — MOHAMED	CL LA PAZ, 2	30593	PALMA LA	02 30 2002	22071649	0701 1201	246,32
0611 07	301032149117	NUGRA SANCHEZ LUIS ALBER	CL RAMON Y CAJAL 2	30520	JUMILLA	02 30 2002	22395385	1101 1201	164,21
0611 07	301032209943	MAAROUI — HASSANE	CL CABEZICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2002	23314057	1001 1201	246,32
0611 07	301032260564	AYNAOU — HAKKOUUM	CT FUENTE ALAMO 98	30153	CORVERA	02 30 2002	23314259	0801 1201	246,32
0611 07	301032268648	PEÑAFIEL SANCHEZ ZOILA M	CL ISIDRO MADRID 54	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23895754	1001 1201	246,31
0611 07	301032269052	TOMALA TORRES CRISTOBAL	CL ISIDRO MADRID 54	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23895855	0901 1101	246,32
0611 07	301032285422	MOUHATTA — HASSAN	CL DUQUE, 56	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23896865	0801 1101	246,32
0611 07	301032294213	CABRERA MOSQUERA MARJURI	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23897168	0601 1201	574,75
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT — MAJID	CL LA PAZ 3	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22074174	0801 0901	164,21
0611 07	301032406872	AYNAOU — BOUJEMAA	CL DEL SOL, 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2002	22075083	0801 1201	410,54
0611 07	301032412936	MATA TERRONES DAVID	CL MUNDO, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	22075689	0801 1201	410,54
0611 07	301032552978	OUASSARNI — AZZADDINE	CL PañARANDA, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	22077713	0901 1001	164,21
0611 07	301032571873	ZAROUAL — ABDELHAKIM	CL LOPEZ SOMALO 10	30011	MURCIA	02 30 2002	21653135	1101 1201	164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301032675543	FERNANDEZ SANCHEZ VERONI	CL QUEVEDO, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	22079329	0801 0901 164,21
0611 07	301032675947	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA	CL QUEVEDO, 4	30360	UNION LA	02 30 2002	22079430	0801 0901 164,21
0611 07	301032676452	CONESA LOZANO DOLORES	CL SAN MARCIAL, 9	30360	UNION LA	02 30 2002	22079531	0801 1201 410,54
0611 07	301032923295	MOURAD — ABDERRAHMANE	CL MAYOR, 12	30360	UNION LA	02 30 2002	22081349	0901 1001 164,21
0611 07	301032974021	LOPEZ SALAO LUIS EDUARDO	PZ CONSTITUCION 5	30600	ARCHENA	02 30 2002	22401651	1101 1201 164,21
0611 07	301033172061	CASTELLANO SANTILLAN EFR	CL RIO JUCAR, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23907373	1101 1201 164,21
0611 07	301033246631	NASFI — YOUNESS	CL RUIPEREZ(S.ANTON)	30205	CARTAGENA	02 30 2002	22084076	1001 1201 246,32
0611 07	301033349287	MORAN ORELLANA FREDDY WE	PZ DE LA CONSTITUCIO	30600	ARCHENA	02 30 2002	22403368	1001 1201 246,32
0611 07	301033349792	GUAILLAS ROJAS MARCO PAT	CL TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	22403469	0901 1101 246,32
0611 07	301033436284	ALGHAM — ABDERRAHMANE	CL CORREOS, 39	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23910407	1101 1201 164,21
0611 07	301033446994	CHABBAKI — SOUAD	PJ LOS CERVANTES, 7	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22085187	1101 1201 164,21
0611 07	301033448715	EL KHOU — FATIMA	CL SUIZA 9	30590	ALJORRA LA	02 30 2002	21657175	0801 1201 164,21
0611 07	301033592090	BENHARI — SAID	CL PINAR DEL RIO 15	30360	UNION LA	02 30 2002	22086807	1101 1201 164,21
0611 07	301033934422	BELKADI — BELKACEM	CL PINTOR MURILLO, 6	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23916770	0201 0601 410,54
0611 07	301034517634	LACHHAB — MOHAMMED	CL PIÑERO, 8	30366	ALGAR EL	02 30 2002	23918083	0201 1201 903,18
0611 07	351020271987	ARENCIBIA RUIZ FERNANDO	CL MADRID, EDI.MAR A	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23920309	0701 0801 164,21
0611 07	361001985855	DIAZ PEDRE CONCEPCION	CL PROGRESO-ED.VILLA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2002	24100060	0201 1201 145,97
0611 07	391013490007	ANID — MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	02 30 2002	22408119	0601 1201 574,75
0611 07	431001190743	SALEM — LAMKADEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2002	22408624	0901 1201 328,43
0611 07	461006010379	ARIF — AHMED	CL JACINTO CONESA, 2	30360	UNION LA	02 30 2002	22093574	0101 1201 738,96
0611 07	461044772286	IGINUAN — FRIDAY	CL LA PAZ, 9	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22093877	0101 0201 164,21
0611 07	481012483681	ALANEME — CHINEDU SILV	PL MERCED, 26	30201	CARTAGENA	02 30 2002	22095089	0101 0201 164,21
0611 07	501016205318	PADANA — SELLE	CL ROSALES P.NUEVO 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	22411957	0101 1001 821,07
0611 07	501016635855	EL QADDOURI — BENDELLA	CL CAMINO, 41	30390	ALJORRA LA	02 30 2002	22096204	0801 0901 164,21
0611 07	501018682858	JILALI — LAKRAA	BD CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 30 2002	22096608	0501 1201 656,86
0611 07	501019991449	BOUDA — IBRAHIM	CL FRANCISCO CASCALE	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23929096	0901 1201 164,21
0611 07	501021299131	NIANG — BAYE IBRAHIMA	CL REYES CATOLICOS 4	30880	TORRES DE CO	02 30 2002	23424292	0501 1201 656,86
0613 10	30010428948	PEÑALVER GARCIA JUAN	CL LOS BASTIDAS	30154	VALLADOLISES	02 30 2000	15895320	0199 1299 59,68

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300029204426	MARIN ROS JOSE	CL LOS PARRAS	30165	RINCON DE SE	02 30 2002	24199888	0101 1201 1.799,17
0721 07	300043582452	OLMOS MARIN CARMELO	CL MENDEZ NUÑEZ 1	30360	UNION LA	03 30 2002	24207568	1201 1201 133,27
0721 07	300070689811	PEÑALVER CANDEL ANTONIO	CL SANTILLANA 10	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	24201710	0701 0701 170,42
0721 07	300073951233	ABAD LUNA ADORACION	CL SALCILLO 68	30600	ARCHENA	03 30 2002	24213329	0201 0201 151,49
0721 07	301006054396	OLMOS ROS CARMELO	CL BAILEN 24	30360	UNION LA	03 30 2002	24209083	0401 0401 151,49

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	2100298560	GRIP WELL, S.L.	CL CORREGIDOR 5	30002	MURCIA	03 02 2002	11329020	0402 0402 565,13
0111 10	2100298560	GRIP WELL, S.L.	CL CORREGIDOR 5	30002	MURCIA	03 02 2002	11609007	0502 0502 535,46
0111 10	2101676061	GALERIAS DEL PINO, S.L.	CT VALENCIA	30510	YECLA	02 02 1999	10303446	1198 1198 41,39
0111 10	2101914723	OSCATEX, S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002	MURCIA	03 02 1999	10623041	0299 0299 12,77
0111 10	2101914723	OSCATEX, S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002	MURCIA	03 02 1999	11081062	0399 0399 12,77
0111 10	2101914723	OSCATEX, S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002	MURCIA	02 02 2000	11492144	0300 0300 46,87
0111 10	2101914723	OSCATEX, S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002	MURCIA	02 02 2000	11628853	0400 0400 46,87

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21008845030	ACEVEDO PENAGOS NURI EDI	CL 14 DE DICIEMBRE,	30700	BALSICAS	02 02 2002	12631143	0901 1201 328,43
0611 07	21009062268	HAJJAJI — ABDELHAMID	CL MAYOR 70	30700	TORRE PACHEC	02 02 2002	12634072	0301 1201 656,86
0611 07	301017888703	FOFANA — LADJI	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 02 1999	11212721	1298 1298 76,63

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	7106312956	A.M.MURCIA 98, S.L.	CL SAN ROSENDO, EDIF	30140	MURCIA	02 07 2001	14490813	0201 0201 28,92
---------	------------	---------------------	----------------------	-------	--------	------------	----------	-----------------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301024308786	GHAZI — EL HAFID	ZZ DIP.CAMPILLO	30800	LORCA	02 07 2002	20171554 0101 1201	985,28
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41022394177	OUBAHATTACH — HAMID	CL ALBERGUE ARRIEROS	30700	TORRE PACHEC	02 12 2002	13557039 1101 1201	164,21
0611 07	121013559668	OUALI — MOHAMMED	ZZ LEBOR ALTO	30850	TOTANA	02 12 2002	13840965 1101 1201	164,21
0611 07	301001949377	MATOUF — AHMED	CL LA ARBOLEDA 4	30564	LORQUI	02 12 2002	13772863 1101 1201	164,21
0611 07	301026293448	EL KHADRAOUI — ABDELIL	CL BABOR URB.PLAYA G	30860	PUERTO DE MA	02 12 2002	13850362 0501 1201	656,86
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	80318320781	VICO RUIZ RAMON JESUS	PZ ERMITA	30876	RAMONETE	02 18 2002	16835346 0101 1201	985,28
0611 07	180069233859	GONZALEZ LOZANO MANUEL	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE PACHEC	03 18 2002	17540618 0801 1201	364,92
0611 07	180069551939	GARCIA LOPEZ CARMEN	CL EL MOLINO 159	30876	RAMONETE	02 18 2002	16905064 0101 1201	985,28
0611 07	180074107202	TORRES MORENO DOLORES	AV ESTACION,S/N	30594	POZO ESTRECH	02 18 2002	16925171 0101 1201	985,28
0611 07	181008822635	BUSTOS POZO LUCIA	CL ABEDUL (EDIF. PAR	30150	ALBERCA LA	02 18 2002	16961244 0101 0501	410,54
0611 07	181033821555	GALEAS CHANGO EMMA FILOM	CL MEDITERRANEO 53	30320	FUENTE ALAMO	02 18 2002	17174139 1101 1201	164,21
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301000660489	GHACHOI — MOHAMED	AV COLON, 119	30205	SAN ANTONIO	02 21 2002	15200802 0101 0301	246,32
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231024139558	EL HADI — KHLIFA	ZZ RONDA PEDRO SANCH	30880	AGUILAS	07 23 2000	12732466 0399 0799	69,78
0611 07	231029745249	MOBTIL — MOSTAFA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	02 23 2002	14430227 0101 1001	821,07
0611 07	231030022105	EL GHABI — EL HABIB	CL NUEVA 69	30500	MOLINA DE SE	02 23 2002	14654337 0301 0701	410,54
0611 07	301024993951	NAJJOUCHE — MOHAMMED	PJ LAS CASICAS	30594	CARTAGENA	02 23 2002	14687376 0101 1201	328,43
0611 07	301025083877	AOUISSI — KOUIDER	CL INFANTA ELENA	30579	BALSICAS	02 23 2002	14687477 0101 1201	410,54
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41021769640	DIAKHITE — MOHAMED	PZ SAN AGUSTIN 6	30201	CARTAGENA	02 25 2002	13100183 0101 0901	164,21
0611 07	41023294055	AGUILI — MOHAMED	CL BUEN SUCESO 4	30310	CARTAGENA	02 25 2002	12888605 0301 0901	574,75
0611 07	81107150992	BAHO — HASSANE	PZ DE ESPANA, S/No	30395	PUEBLA LA	02 25 2002	13112210 0101 0801	410,54
0611 07	211017014942	GUELLOUCH — ABDELKADER	CL ALFRED NOBEL 11	30589	RAMOS LOS	02 25 2002	13125344 0801 1101	328,43
0611 07	251008726428	ABDALLAH — AHMED	CM CEMENTERIO 82	30589	RAMOS LOS	02 25 2002	13213553 0501 0901	410,54
0611 07	251008883749	EL MOUTIQ — REDOUANE	CL VELASCO 8	30006	PUENTE TOCIN	02 25 2002	13222344 0501 1201	410,54
0611 07	251008909617	EL HAJJI — MOHAMMED	CL LA GLORIA 24	30003	MURCIA	02 25 2001	11597718 1100 1100	80,49
0611 07	251009944584	CARRILLO ALVERCA REINALD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 25 2002	13063912 0801 1001	246,32
0611 07	251010017235	IMERGHAL — KHALID	CL POZO 11	30202	CARTAGENA	02 25 2002	13489803 0901 1201	328,43
0611 07	301010455772	CHTOUANI — YAHYA	CL JUAN XXIII 24	30700	TORRE PACHEC	02 25 2002	13298126 0101 0801	410,54
0611 07	301021357259	WANDIANGA — BOUBACAR	CL RONDA NORTE 20	30009	MURCIA	02 25 2001	11442316 0400 0400	80,49
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41012835435	DIFALLAH — MOHAMED	AV LOS ANGELES 21	30800	LORCA	02 26 2002	11668863 0701 1201	164,21
0611 07	301000215303	BELYAMANI — ABDELSLAM	CL CUEVAS DE MARIN	30590	SUCINA	02 26 2002	11734945 0201 0701	164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301000257638	EL KHDIM — EL KANDOUSS	CL SAURA, 17	30202	CARTAGENA	02 26 2002	11735147	0201 1101 410,54
0611 07	301012101742	BENTAYEB — TAYEB	CL LA ALMAZARICA 78	30200	BALSICAS	02 26 2002	11736460	0701 1001 246,32
0611 07	301022495391	LAKHDIM — ALI	CL ARABE 18	30310	CARTAGENA	02 26 2002	11739086	0101 1201 985,28
0611 07	301023559765	PIRES VICENTE FERNANDO	CR DEL ALBUJON, EL P	30330	ALBUJON	02 26 2002	11812747	1001 1201 246,32
0611 07	301031812647	ED DERRAZ — EL MAMOUNE	CL CARTAGENA. ESTANC	30591	BALSICAS	02 26 2002	11740201	0701 0801 164,21
0611 07	450041736091	BARDAJI FABRIAN CARLOS	CL ALEGRIA_- BARRIO	30012	MURCIA	02 26 2002	11746766	0401 1001 328,43
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	320045630928	BUSTO LOPEZ ANTONIO	CL URB. SNIPE, APART	30380	MANGA DEL MA	02 27 2002	12340625	0101 0301 246,32
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	410133057437	ARISPON AMADOR FRANCISCO	CL AIRE 66	30880	AGUILAS	02 41 2002	23398515	0101 1201 985,28
0611 07	411005318531	MAQUEDA MARTINEZ MIGUEL	CL RAMONETE, S/N	30800	LORCA	02 41 2002	23937671	0101 1201 985,28
DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301021943606	EL MAMOUN — KARZAZI	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	02 42 2002	10463395	0601 1201 410,54
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	300055505974	GALLEGO BELANDO ANGELES	CL ANGEL BRUNA, 29	30203	CARTAGENA	02 43 2001	12604730	0800 0900 26,82
0611 07	431012306943	GHADDARI — HAMID	CL LA PAZ 2	30880	AGUILAS	02 43 2001	12326864	0400 0400 80,49
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	461042567760	MALTESE — FRANCOIS	CL CTRA. TORRE PACHE	30591	MURCIA	07 46 2000	24789673	0100 0100 47,42
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301000629268	LATRACH — ABDELAZIZ	ZZ CASA BLANCA -LOS	30395	PUEBLA LA	02 46 2002	28083688	0401 1001 492,64
0611 07	461058920445	SINGH — KULWINDER	ZZ ALBUERGUE ARRIERO	30700	TORRE PACHEC	02 46 2002	27457131	1101 1201 164,21
0611 07	481022906838	MACHADO AIRES FERNANDO	CL CORNISA ESTACION-	30380	MANGA DEL MA	02 46 2002	27828054	0101 1001 821,07
0611 07	501021978333	YAROSHCHUK — IHOR	CL SIERRA DE GREDOS	30005	MURCIA	02 46 2002	27829569	0801 1201 410,54
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301026580408	JALAL — CHERKAoui	CL ROSARIO, 47	30201	CARTAGENA	02 47 2002	12823000	0501 0901 328,43
0611 07	301030849115	EL KHAIR — MOHAMMED	CL ROSARIO 47	30201	CARTAGENA	02 47 2002	12823202	0801 1101 328,43

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4633 Procedimiento menor cuantía 760/1998

N.I.G.: 30030 1 0500510/2001

Procedimiento: Menor cuantía 760/1998

Sobre: menor cuantía.

De: Francisco Toledo Murcia

Procurador: Juan Enrique Albacete Llamas.

Contra: Desconocidos herederos de Pedro Toledo Murcia.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia Secretario, doña Mercedes García Sánchez.

En Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Francisco Toledo Murcia y en su nombre al Procurador Lorenzo Maestre Zapata y representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a desconocidos herederos de Pedro Toledo Murcia a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para poder llevar a cabo el acordado emplazamiento, líbrese oficio a la Policía Local de Murcia, a fin de que se sirvan averiguar el nombre y domicilio de los desconocidos herederos de don Pedro Toledo Murcia, que, al parecer tienen su domicilio en Torreagüera.

Para el emplazamiento de los demandados que puedan tener su domicilio en Gerona líbrese exhorto a Juzgado de igual clase Decano de Cornellá de Terri (Gerona), para que se sirvan citar a doña Raimunda Pedrerol Busquet, con domicilio en esa, Rabos, Plaza de la Iglesia, 9, a fin de que indique el

nombre y domicilio de los herederos de don Pedro Toledo Murcia. Los despachos acordados se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado/a desconocidos herederos de Pedro Toledo Murcia, de doña Raimunda Pedrerol Busquets y de su hijo don Juan Toledo Pedrerol se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

4582 Ejecución número 23/03

Proceso n.º: Ejecución número 23/03.

Demandante: Adelaida Hernández Sánchez y otros.

Demandado: Mabaño, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 23/03, seguido a instancia de Adelaida Hernández Sánchez y otros, contra Mabaño, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto acordando la acumulación con el particular siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a la presente ejecución las que se siguen en los autos números 25/03, 27/03 y 29/03 que se siguen en este mismo Juzgado frente al común deudor Mabaño, S.L., continuándose la misma en el trámite que corresponda en un único procedimiento, la ejecución número 23/03 y por la cuantía total de 12.309,66 euros, más 2.123,42 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de dichos autos, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, artículo 184 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mabaño, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a trece de marzo de dos mil tres.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4585 Demanda 898/2002.

N.º Autos: Demanda 898/2002.

Materia: Despido.

Demandante/s: Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Pineda, Serafín Baeza Quesada, Luisa Balibrea Ruiz, Mercedes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez, María Ruiz Blaya, Patricia Rodríguez Martínez, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado, María Dolores Baeza García, María Dolores Ibáñez Guirao, Rosa Ramírez García, María Ángeles Ruiz Macia, María Dolores Arnaldos Ruiz.

Demandado/s: María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara, FO.GA.SA., Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Transportes Olru, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, Hago saber:

Que en autos n.º 898/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Pineda, Serafín Baeza Quesada, Luisa Balibrea Ruiz, Mercedes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez, María Ruiz Blaya, Patricia Rodríguez Martínez, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado, María Dolores Baeza García, María Dolores Ibáñez Guirao, Rosa Ramírez García, María Ángeles Ruiz Macia, María Dolores Arnaldos Ruiz contra la empresa María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara, FO.GA.SA., Forzamura, S.L.,

Grupo Textil Alser, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día seis de mayo, a las 10:00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Olru, S.L., estando en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a uno de abril de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4586 Demanda 94/2003.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 94/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Gómez García, contra la empresa Tecnopayfer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S.S.ª La Secretaria Judicial, Sra. Concepción Montesinos García, en Murcia a veintiocho de marzo de dos mil tres.

Por presentado el anterior escrito por el actor, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo. Se tiene por aclarada la demanda y por ampliada frente a Fogasa. Se señala para los actos de conciliación y juicio el día doce de mayo de 2003 a las doce y quince horas, cítese a las partes en legal forma y a la empresa demandada por edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de lo cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya

sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnopayfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiocho de marzo de 2003.

De lo Social número Siete de Murcia

4584 Número de Autos 6/2003.

N.º Autos: 6/2003

Materia: Seguridad Social.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Muñoz Molina contra la empresa Construcciones Balumbasa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Muñoz Molina contra Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Balumbasa, S.L., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Balumbasa, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de marzo de dos mil tres.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4587 Número de Autos 937/02.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 937/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Córcoles Díaz García, S.A., Mutual Cyclops, M.A.T. 126, INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil tres cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que desestimando la demanda formulada por don Rafael Córcoles Muñoz contra Servicio Murciano de Salud, José Díaz García, S.A., Ciclops Mutua e Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Díaz García, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil tres.—
El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4561 Nombres funcionarios de carrera.

A la vista del Proceso de Funcionarización convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad, diversas plazas de la plantilla de funcionarios de carrera, creadas mediante funcionarización de plazas de la plantilla de personal laboral, el Sr. Alcalde, con fecha 10 de marzo de 2003,

Ha resuelto:

Primero.- Nombrar, con efectos 1 de abril de 2003, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a las siguientes personas, en las plazas que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	D.N.I.	GRUPO
GIMENEZ RODRIGUEZ, RAMON	Ingeniero Técnico	52.812.178	B
ROBLES SANCHEZ-GUERRERO ANTONIO	Arquitecto Técnico	74.429.419	B
FERNÁNDEZ ROBLES, JUAN	Auxiliar Técnico	38.429.091	C
MONTIEL RIOS, HERMINIO	Auxiliar Técnico Electricista	52.812.575	C
SANCHEZ MARTINEZ, JUAN ALFONSO	Auxiliar Técnico Jardinería	74.430.636	C
ROBLES GARCIA, PEDRO-JESUS	Delineante	52.811.950	C
PEREZ SANCHEZ, GINES	Capataz de Obras	74.431.115	D
BUITRAGO CARRILLO, PEDRO	Oficial	22.469.273	D
GUERRERO MOLINA, JOSE M ^º	Oficial	74.422.435	D
SANCHEZ MORENO, ANTONIO	Oficial	52.810.489	D
BOTIA LOPEZ, ALFONSO	Oficial Electricista	52.811.375	D
MARTINEZ ALCANTARA, GREGORIO	Peón	74.398.435	E
ANDREU TORRECILLA, ANTONIO	Profesor Escuela de Música	22.470.239	B
GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION I.	Profesor Escuela Infantil	74.425.993	B
CELDRAAN ALVAREZ, M ^º . ANTONIA	Técnico de Ciencias Sociales	74.435.624	B
ROBLES SANCHEZ-GUERRERO, M ^º CARMEN	Técnico Gestión	74.429.338	B
FERNÁNDEZ GARCIA, FRANCISCO	Auxiliar Técnico de Archivo	74.434.982	C
MARTINEZ PIQUERAS, JUAN-ANTONIO	Auxiliar Técnico Biblioteca	74.435.606	C
LOPEZ ABELLAN, CONSTANZA	Educador Escuela Infantil	74.430.979	D
MARTINEZ LOPEZ, M ^º .CARMEN	Educador Escuela Infantil	74.429.300	D
MOYA SASTRE, ANTONIA	Educador Escuela Infantil	74.431.028	D
RODENAS SANCHEZ, M ^º .CARMEN	Educador Escuela Infantil	74.427.980	D
ABRIL LOPEZ, PEDRO-ANTONIO	Monitor Deportivo	77.512.227	D
LOPEZ SANCHEZ, PEDRO-ALBERTO	Monitor Deportivo	52.811.390	D
MARIN MARTINEZ, JULIAN	Monitor Deportivo	74.417.955	D
ALARCON, FERNANDEZ, AMPARO	Auxiliar Administrativo	34.794.057	D
CARRASCO SANCHEZ, PEDRO-JOSE	Auxiliar Administrativo	74.429.273	D
CARRASCO SANCHEZ, SEBASTIAN	Auxiliar Administrativo	52.810.508	D
LOPEZ ALVAREZ, JOSE-JAVIER	Auxiliar Administrativo	52.810.187	D
MARIN FERNANDEZ, RAMON	Auxiliar Administrativo	74.420.510	D
MARIN LOPEZ, JOSE	Auxiliar Administrativo	52.812.470	D
MARTINEZ RODRIGUEZ, JULIA	Auxiliar Administrativo	74.436.309	D
MARTINEZ SANCHEZ, MARGARITA	Auxiliar Administrativo	27.482.045	D
TORRES LOPEZ, ENCARNACIÓN	Auxiliar Administrativo	77.510.089	D
SANCHEZ MARIN, JULIAN	Conductor	23.200.327	E
FERNANDEZ LOPEZ, PEDRO	Ayudante Serv.de Inspección	22.446.111	E
AZNAR RUIZ, FRANCISCO	Conserje	74.435.074	E
GOMEZ LOPEZ, DIEGO	Conserje	74.434.999	E
GUERRERO CARO, ANTONIO	Conserje	74.413.540	E
JIMENEZ GARCIA, JUAN	Conserje	52.810.054	E
MUÑOZ LOPEZ, FRANCISCO-JAVIER	Conserje	77.515.464	E
ROMERA ALFOCEA, PEDRO	Conserje	74.433.220	E
TORRALBA MARTINEZ, JESÚS-ESTEBAN	Conserje	74.436.372	E
SANCHEZ-CORTES SANCHEZ, JOSE	Ordenanza	74.424.460	E

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	D.N.I.	GRUPO
GUIRAO MARTINEZ, FRANCISCA	Auxiliar Ayuda a Domicilio	74.424.507	D
MARIN LOPEZ, ENCARNACIÓN	Auxiliar Ayuda a Domicilio	52.812.290	D
MARTINEZ SOLA, M ^a .LUZ	Auxiliar Ayuda a Domicilio	74.420.536	D
QUINTANA GOMEZ, M ^a .DOLORES	Auxiliar Ayuda a Domicilio	74.424.334	D
SANDOVAL VALERA, JUANA	Cocinera	74.399.029	E
BUITRAGO RAIGAL, MERCEDES	Limpiadora	74.428.004	E
MARTINEZ VACAS, TERESA	Limpiadora	74.422.317	E
RUBIO GARCIA, ROSARIO	Limpiadora	74.427.911	E
VILLALTA MARTINEZ, CARMEN	Limpiadora	74.424.495	E
MARIN MARTINEZ, JUAN-ANTONIO	Locutor de Radio	29.037.119	D

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Murcia

4562 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde.

N.º EXPEDIENTE POLICIAL	MATRÍCULA O N.º BASTIDOR	MARCA/MODELO	LUGAR DE RETIRADA
1301/2002	M-2576-GKNº BDOR.VS6BXXWPFBFM48154	FORD FIESTA	DEPOSITO
838/2002	LE-7609-KNº BDOR.VS7XBXC0040XC0295	CITROEN BX	DEPOSITO
994/2002	MU-5440-TNº BDOR.ZFA141A0009622953	SEAT PANDA	DEPOSITO
0067/2003	MU-3331-SNº BDORVSA63117510016723	MERCEDES	MAYAYO
0057/2003	B-6159-GLNº BDORVF1B29005F0001649	RENAULT 25	MAYAYO
1388/2002	MU-3030-AJNº BDORWFOFXGGBBFKJ16999	FORD SIERRA	DEPOSITO
1287/2002	MU-1585-APNº BDORWOL000034L5224293	OPEL KADETT	MAYAYO
1295/2002	MU-9866-AGNº BDORWF0AXXGGBAJY92416	FORD SIERRA	DEPOSITO
1272/2002	MA-9959-ASNº BDOR.VS7XBXB0040XB3735	CITROEN BX	MAYAYO
1383/2002	B-3790-LYNº BDOR.WF0AXXGGBALR00870	FORD SIERRA	DEPOSITO
1330/2002	A.2941-CFNº BDORVSS021A000D232382	SEAT IBIZA	DEPOSITO
1329/2002	M-4812-LWNº BDORVSKBHC220U0033801	NISSAN VANETTE	DEPOSITO
1378/2002	M-6929-HYNº BDORVS5B40205H0010028	RENAULT 5	DEPOSITO
1337/2002	MU-5119-ZNº BDORVSS021A0009211295	SEAT IBIZA	DEPOSITO
1362/2002	B-9684-HLNº BDORVS5L48205H0100492	RENAULT 21	DEPOSITO
1381/2002	V-9246-AWNº BDORVSS138A00-09032688	SEAT RITMO	DEPOSITO
1273/2002	B-5146-JWNº BDORVS7XBXP0040XP6247	CITROEN BX	MAYAYO
1271/2002	GR-9474-JNº BDORVS5L42400E0019672	RENAULT 9 GTD	MAYAYO
1289/2002	MU-8331-BFNº BDORVS6BXXWPFBR89807	FORD FIESTA	MAYAYO
1281/2002	B-7627-JKNº BDORWVWZZZ19ZJW759158	VOLKSWAGEN GOLF	MAYAYO
0052/2003	MU-5690-JNº BDORHA-238223	SEAT 127	DEPOSITO
0007/2003	MU-8528-ADNº BDORVS6BXXWPFBJA737312	FORD FIESTA	DEPOSITO
0006/2003	MU-9608-ASNº BDORVF1B29705F0023501	RENAULT 25	DEPOSITO
0229/03	MU-9259-AHNº BDORVS6FXXWPAFJS70903	FORD ORION	DEPOSITO
0243/2003	MU-2497-HNº BDORHF-224128	SEAT 127	DEPOSITO
0118/2003	MU-1331-ABTDORZFA138A0007614425	FIAT REGATA	DEPOSITO
0193/2003	MU-2968-ACBTDRVS5L48305J0101164	RENAULT 21	DEPOSITO

Murcia, 3 de abril de 2003.—El Jefe de la Policía Local, Ángel Marín Sánchez.

Murcia

4894 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial para la adecuación de las alineaciones previstas a la realidad existente y delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de la UE-Aq1, en Alquerías.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2003, el proyecto de Plan Especial para la adecuación de las alineaciones previstas a la realidad existente y delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de la UE-Aq1, en Alquerías, así como la división de la Unidad de Actuación UE-Aq1, en tres nuevas Unidades de Actuación: UE-Aq1.1, UE-Aq1.2 y UE-Aq1.3, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

—

Murcia

4564 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 596/2003.- Doña Isabel Amparo García.

Construir vivienda unifamiliar en Vereda de los Coloraos, s/n., en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

4630 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las unidades X y XI de la U.A. 0-25 de San José de la Vega. (Gestión-Compensación: 2182GC02)

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de marzo de 2003, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de las unidades X y XI de la U.A. 0-25 de San José de la Vega, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de las mencionadas unidades de ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimando por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiere podido practicar, y expresamente a doña Isabel Ruiz Olmos.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director de los Servicios.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

4567 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Ejercicio 2003.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria correspondiente al

día 20 marzo de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, conforme disponen los artículos 112 de la Ley de Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la Mancomunidad, cuya sede esta en calle Párroco Cristóbal Balaguer, n.º 10, por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 31 de marzo de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto Bueno: el Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Universidad Politécnica de Cartagena

4626 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de la gestión del comedor-cafetería de las residencias universitarias de Alberto Colao y calle Caballero.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número de Expediente: CO-01/03.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio de comedor-cafetería de la residencias Universitarias Alberto Colao y calle Caballero.
- b) División por lotes y número: No se admite la licitación por lotes separados.
- c) Lugar de ejecución: Ver cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogable a cuatro con carácter anual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 843.024 euros.

5. Garantía Provisional: 16.860,48 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio La Milagrosa.

- c) Localidad y código postal: Cartagena (Murcia), 30202.

- d) Teléfono: 968 325716 - 968326412

- e) Fax: 968 325701

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1 y 19 del RDL 2/2000 de 16 de junio

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

- 1. Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- 2. Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n. Edificio La Milagrosa.

- 3. Localidad: Cartagena, 30.202

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Sala del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

- b) Domicilio: Edificio La Milagrosa. Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n.

- c) Localidad: Cartagena.

- d) Fecha: 25 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

- e) Hora: 10:30 horas.

10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncio:** por cuenta del adjudicatario.

- 12. Fecha envío del anuncio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Cartagena, 2 de abril de 2003.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.